



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2004

VIII Legislatura

Núm. 33

## JUSTICIA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ**

**Sesión núm. 2**

**celebrada el martes, 25 de mayo de 2004**

Página

### ORDEN DEL DÍA:

<b>Ratificación de la celebración de las comparecencias acordadas por la Mesa de la Comisión en su reunión del día 12 de mayo de 2004.....</b>	<b>2</b>
<b>Delegación en las Mesas de las Comisiones de la competencia de éstas de adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, concordante con la resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de noviembre de 1983. (Número de expediente 042/000005.) .....</b>	<b>2</b>
<b>Comparecencia del señor ministro de Justicia (López Aguilar) para informar sobre:</b>	
— <b>Las líneas generales de la política de su departamento. A petición propia. (Número de expediente 214/000016.).....</b>	<b>2</b>
— <b>La política que piensa desarrollar en el Ministerio. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 213/000004.).....</b>	<b>2</b>

- **Las prioridades y políticas que piensa impulsar en relación a las materias vinculadas a esta Comisión durante la presente legislatura. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/000022.)** ..... 2

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

**RATIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMPARENCIAS ACORDADAS POR LA MESA DE LA COMISIÓN EN SU REUNIÓN DE 12 DE MAYO DE 2004.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se abre la sesión.

En primer lugar, señoras y señores diputados, conforme a las previsiones del orden del día que obran en su poder, orden del día que ha sido aprobado en la reunión de la Mesa y portavoces de esta Comisión, en su sesión del 12 de mayo de 2004, procede, en primer lugar, la ratificación de la celebración de las comparencias acordadas por la Mesa y portavoces en la citada reunión. Someto a consideración de la Comisión dicha ratificación y dichas comparencias. **(Asentimiento.)** Por asentimiento quedan ratificadas.

En segundo lugar, como cuestión también previa a efectos en este caso informativos, quiero decirles a todas SS.SS. que, conforme al acuerdo también de la Mesa y portavoces, posterior solicitud de consulta a la Mesa de la Cámara y respuesta de la misma, de fecha de 18 de mayo, en relación con la tramitación de la memoria correspondiente al año 2002, memoria sobre el estado, organización y funcionamiento evacuada por el Consejo General del Poder Judicial, hemos acordado, tal como indico la Mesa y portavoces y ha sido posteriormente también confirmado por resolución de la Mesa de la Cámara, que procede continuar la tramitación prevista en los usos de la Cámara de manera que, una vez remitido a los portavoces de los grupos el «Diario de Sesiones» de la citada Comisión, que ya ha sido también remitido, y un ejemplar de la memoria del estado y funcionamiento de tribunales del año 2002, acompañado todo ello del «Diario de Sesiones» correspondiente, se abrirá un nuevo plazo de tres días para la presentación de propuestas de resolución que serán posteriormente conocidas y debatidas por el Pleno. En este sentido, anuncio y pongo en conocimiento de todas SS.SS. que desde este momento queda abierto el plazo de tres días indicado.

**DELEGACIÓN EN LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA COMPETENCIA DE ÉSTA DE ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983. (Número de expediente 042/000005)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos también a aprobar, si procede, la delegación en las mesas de las comisiones de la competencia de éstas, en este caso de esta Mesa y portavoces, de la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, concordante con la resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de noviembre de 1983.

Voy a someter a votación de la Comisión la posibilidad de delegar las facultades, a que se refiere el artículo 44 del Reglamento del Congreso, a favor de la Mesa de esta Comisión para aprobar la celebración de comparencias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Presidencia citada de 2 de noviembre de 1983. Dicha delegación se realizaría de forma condicionada, de modo que el rechazo de una solicitud de comparencia requeriría la unanimidad de los miembros de la Mesa de la Comisión, quedando avocada la decisión por la Comisión en caso contrario. ¿Queda aprobada esta delegación? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

**COMPARENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (LÓPEZ AGUILAR) PARA INFORMAR SOBRE:**

- **LAS LÍNEAS GENERALES DE LA POLÍTICA DE SU DEPARTAMENTO. A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 214/000016.)**
- **LA POLÍTICA QUE PIENSA DESARROLLAR EN EL MINISTERIO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 213/000004.)**
- **LAS PRIORIDADES Y POLÍTICAS QUE PIENSA IMPULSAR EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS VINCULADAS A ESTA**

**COMISIÓN DURANTE LA PRESENTE LEGISLATURA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 213/00022.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la celebración de las siguientes comparecencias. Como muy bien saben, en el orden del día figuran tres comparecencias del excelentísimo señor ministro de Justicia: una a petición propia, para informar sobre las líneas generales de política del departamento; otra, a petición y solicitud del Grupo Parlamentario Popular; y, otra, a solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Vamos a tramitar de manera conjunta estas tres comparecencias. Pongo en conocimiento de SS.SS. que en esta ocasión, aunque tienen un derecho preferente los grupos que han solicitado la comparecencia de intervenir a continuación y por el orden de solicitud del señor ministro de Justicia, a la vista del acuerdo con los grupos comparecientes, el orden de la sesión se producirá, una vez producida la intervención del ministro de Justicia, de menor a mayor por parte de los grupos parlamentarios, lo cual pongo en su conocimiento para que vayan preparando las anotaciones y el sentido de las intervenciones.

Sin más, quiero, en nombre de todos los miembros de la Comisión, dar la bienvenida al excelentísimo señor ministro de Justicia, don Juan Fernando López Aguilar, persona además que para muchas de SS.SS. ha sido compañero de esta Comisión, que ha ejercido como muchos de ustedes la función parlamentaria básicamente en esta Comisión de Justicia; por tanto, quiero expresar nuestra satisfacción de recibir a una persona que surge de la propia Comisión y que es miembro de esta Cámara. Agradeciendo esta comparecencia, saludándole y dándole la bienvenida, le doy el uso de la palabra al señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Gracias, señor presidente.

Buenos días, señoras y señores diputados, yo tengo el honor, y lo agradezco, de comparecer por vez primera ante esta Comisión de Justicia tan recientemente constituida con el deseo de iniciar una legislatura caracterizada sobre todo por la más intensa colaboración y la más productiva entre el Ministerio de Justicia y el Congreso de los Diputados a través de esta Comisión.

El primer objetivo de mi mandato, lo comprometo, va a ser el de que en desarrollo de los principios, del estilo y de las actitudes que inspiraron la investidura del presidente del Gobierno, también en materia de Justicia esta sea una legislatura de diálogo, de debate intenso y búsqueda constante de acuerdos para solucionar los problemas de los ciudadanos que es a lo que nos debemos quienes los representamos. Con este acto parlamentario en esta Comisión se inicia una legislatura de cambio, tanto en este como en otros sectores de

la vida pública. Muchas cosas tienen que cambiar en la Justicia para adaptarla a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI. Déjenme que les diga que estoy convencido de que debemos reformar algunas leyes, pero no sólo, ni siquiera principalmente; será aconsejable también modificar creencias e incluso, por qué no, hábitos adquiridos de todos los que orbitamos en torno a la Justicia como sector público. Los objetivos están tan claros que seguramente los compartimos todos. Debemos conseguir aproximar la Justicia a los ciudadanos, agilizar sus procedimientos, conseguir que los ciudadanos la valoren y la valoren positivamente, que confíen en ella. La Justicia es garantía última de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Una Justicia ineficaz no sólo es un lastre económico y social, un obstáculo en la eficiencia de los mercados, del tráfico, de la vida económica, sino que una Justicia ineficaz constituye además una fuente de erosión al crédito del Estado y un déficit difícilmente soportable para una sociedad avanzada en términos de legitimación democrática. Debemos reforzar, pues, la Justicia para mejorar la sociedad, y a ello vamos a dedicarnos en los próximos cuatro años.

Los cambios requeridos sólo pueden venir de la mano del diálogo. Si esta, la que se basa en el diálogo, en la búsqueda de la concertación de esfuerzos y voluntades, es una manera aconsejable de hacer política en todos los ámbitos, en materia de Justicia por sus especiales características es simplemente una primicia inexorable para la actuación de un Gobierno en un orden constitucional y en una democracia parlamentaria como la nuestra. A mi juicio sería un error muy grave disponerse a afrontar esta responsabilidad incurriendo en la prepotencia o en la ingenuidad de quien se cree en disposición de arrasar con todo lo hecho para empezar de cero. No creo que se deba afrontar el reto de liderar la política de Justicia creyendo, como si se estuviera en posesión de una varita mágica, que se tiene la solución a todos los problemas, despreciando o destejiendo lo que se ha acertado a tejer con anterioridad. Estimo, por el contrario, que es deber de todos combatir dos síndromes muy nocivos en materia de justicia: uno, el adanismo; otro, el penelopismo. El adanismo, todo el mundo lo entiende, explica el síndrome de pretender que uno llega a las responsabilidades de Gobierno hollando la tierra por primera vez y que, por tanto, uno está en disposición de inventar o reinventar una política de Justicia que marque una diferencia drástica o espectacular con todas las experiencias de reforma que se han practicado con anterioridad. El penelopismo describe el síndrome por el que se teje y desteje, por tanto, se practica un paso adelante, dos atrás, sin acabar nunca de consumir la obra o la tarea acometida y abundando o reabundando así de manera continuada en inseguridad jurídica que afecta sobre todo a los operadores, que son los destinatarios primeros de las reformas.

La Justicia, como ninguna otra, es antes bien una materia que requiere de políticas continuadas durante años para poder dar frutos, y soy consciente de que es más que probable que todo lo positivo que se realice en esta legislatura sólo pueda visualizarse en términos prácticos cuando hayan pasado tres, cuatro, quizá cinco años desde su finalización. Creo que no tendría ningún sentido intentar aplicar un programa de máximos que pretendiese romper con todo lo anterior. Se trata, sin embargo, eso sí, de apuntar al cambio, un cambio tranquilo, un cambio concertado, un cambio eficaz, y para hacerlo tiene que ser consensuado en la mayor y mejor medida de lo posible y de cuanto esté a nuestro alcance. En pos de ese cambio este ministerio pretende ejecutar su política huyendo de los aspavientos y de la publicidad gratuita. No creo que debamos emprender iniciativas en función de su impacto mediático; mejor que legislar con precipitación procedamos paso a paso, de manera templada pero efectiva, en la dirección correcta y, más que recurrir al Boletín Oficial del Estado para responder de inmediato a la presión de un día, optemos por el trabajo constante a largo plazo, rehuyendo los sobresaltos legislativos, por rentables que puedan parecer a corto plazo para la acción de Gobierno y concitemos para ello, sobre todo, las mejores voluntades de todos esos actores que en el mundo de la Justicia no dependen del mejor intencionado de los legislativos ni de los ejecutivos, todos esos operadores, gestores, profesionales del mundo del derecho, incluso instancias aparentemente distintas, diferenciadas o distantes de las que orbitan en el ámbito estricto de la Administración de Justicia y que, sin embargo, pueden incidir de manera decisiva en el rendimiento del sistema judicial en una tesitura política determinada o incluso en el largo plazo en un periodo histórico, como son la Administración General del Estado, la Inspección de Hacienda o las instancias garantes de derechos fundamentales como, por ejemplo, las que protegen la privacidad o la intimidad de las personas en el tratamiento automatizado de los datos personales.

Señorías, apostemos por el diálogo y a varias bandas; diálogo con los colectivos que contribuyen a la acción de la Justicia, sin cuyo concurso o implicación cualquier reforma publicada en el Boletín Oficial del Estado no tiene ninguna posibilidad de prosperar; diálogo con las comunidades autónomas, cuya competencia en la gestión de los medios materiales y personales de la Administración de Justicia las convierte en actores principales con los que hay que contar; diálogo con el Consejo General del Poder Judicial, que es el órgano de Gobierno del Poder Judicial sin cuyo concurso no será posible actuar con verdadera eficacia en la Administración de Justicia; diálogo sobre todo con ustedes, desde el respeto y la mejor disposición a colaborar de manera constante y continuada; diálogo con los grupos parlamentarios, con los representantes de la soberanía popular. Un diálogo —no necesito subrayarlo— no es

novedad en este ámbito ni desde luego en mis convicciones ni en el modo en que las expreso en esta materia. Es notorio que en la pasada legislatura yo mismo participé en la conformación de un pacto de Estado para la reforma de la Justicia con la voluntad expresa de consensuar proyectos, fruto de ese pacto, de ese gran acuerdo político en la correspondiente Comisión de seguimiento, y me encuentro, por tanto, muy sinceramente motivado para la búsqueda de los mayores acuerdos parlamentarios, políticos y sociales para llevar adelante las reformas que sean menester.

Como no puede ser de otra manera, muchos de los contenidos del programa de Gobierno que voy a exponer en esta comparecencia se corresponden con objetivos de experiencias anteriores y han probado ya gozar de amplio respaldo en la representación de la soberanía popular. No es mal punto de partida para alcanzar acuerdos ulteriores o aún pendientes sobre los proyectos de ley que desarrollen los mismos, y desde aquí ofrezco predisposición a negociar con todos los grupos parlamentarios de la Cámara los proyectos emanados del ministerio. Me esforzaré personalmente por que el Parlamento actúe como centro neurálgico de la producción política en materia de Justicia.

Quiero resumir en tres los objetivos del mandato: en primer lugar, hacer de la Justicia un servicio público de calidad; en segundo lugar, combatir la inseguridad ciudadana mediante la lucha contra la criminalidad organizada y a su cabeza la erradicación del terrorismo, que representa sin duda el más imperioso, permanente e indeclinable reto al que se enfrentan el Gobierno y la sociedad española; en tercer lugar, contribuir al desarrollo de los derechos de los ciudadanos, especialmente en el área del derecho privado, como después expondré. A exponer este programa que sirve a estos tres objetivos dedicaré la comparecencia. Vayamos, primero, por tanto, a la realización de un servicio público de calidad que funcione, una Justicia rápida, eficaz e igualitaria. Entremos en materia.

La primera meta de cualquier gobierno progresista y solidario ha de ser que la Justicia funcione como un servicio de calidad, rápido, eficaz, ágil, pero también y sobre todo no discriminatorio, es decir, igualitario. Para apuntalar ese objetivo hemos fijado varios puntos de apoyo. El primero es la reconsideración de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia que fue adoptada en su día por este Congreso de los Diputados y aprobada como consecuencia de un pacto de Estado. Esta Cámara sancionó su contenido en la proposición no de ley de 16 de abril de 2002, en la pasada legislatura; sin embargo, la eficacia de la Carta y la exigibilidad de sus disposiciones a jueces, magistrados, funcionarios, abogados y procuradores ha sido hasta este momento fruto de la buena voluntad de los operadores jurídicos, dada la carencia de fuerza jurídica de que adolece el texto. Desde el Gobierno estimamos que hay que acometer un esfuerzo para

dotar a la Carta de transposición normativa vinculante; un trabajo para el que se emplaza con la mejor disposición a los grupos parlamentarios y a otras instituciones y poderes concernidos. Queremos que esta sea una de las primeras reformas legales de esta legislatura, como símbolo de la importancia que otorgamos a la Justicia como servicio público de calidad para la ciudadanía. El texto de la ley que recoja la Carta no podrá constituirse, sin embargo, como un bloque desvinculado de las normas que regulan el funcionamiento de la jurisdicción y Administración de Justicia. Su inclusión coherente en el ordenamiento reclama un esfuerzo para integrar los derechos del usuario en los diversos cuerpos normativos. Este tratamiento de las directrices contenidas en la Carta se impone singularmente debido a que algunos de sus aspectos más relevantes, por ejemplo, la protección de las víctimas, se encuentran recogidos en textos legales autónomos que el Gobierno está ya elaborando con celeridad, como es el caso de la Ley integral contra la violencia de género. Otras líneas de acción, en cambio, como las relativas al necesario convenio entre los colectivos de discapacitados y los poderes públicos involucrados en la gestión del servicio público de la Justicia, deberán ser retomadas, reimpulsadas y reactivadas, así como la reforma del lenguaje judicial que haga real la justicia accesible y comprensible estipulada en la Carta. Por su parte, las obligaciones de los integrantes del Poder Judicial y de los empleados en la Administración de Justicia, explicada por la Carta tienen como natural destino la normativa reguladora de cada uno de esos cuerpos funcionariales, que es por añadidura el lugar adecuado para integrar, si fuese necesario, el régimen disciplinario. Eso es, por su parte, lo que vienen reclamando las asociaciones de usuarios de la Administración de Justicia y las diversas organizaciones judiciales.

En segundo lugar toca la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es una segunda tarea que este Gobierno considera prioritaria y que guarda relación lógicamente con la reforma de la ley orgánica recientemente aprobada y con oportunidad de acometer todavía otras posibles modificaciones en el marco de la presente legislatura. Si estas reformas no se emprenden desde el aconsejable consenso entre los grupos parlamentarios y los diferentes colectivos que conforman la organización judicial, el perjuicio para la buena marcha de la Administración de Justicia y para los ciudadanos, que son los destinatarios últimos de toda política democrática, excederá con mucho a las eventuales ventajas. Como saben SS.SS., en la anterior legislatura se modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que acaba de entrar en vigor. En estas circunstancias el Gobierno estima conveniente a la vista de las opciones disponibles dar un margen de tiempo prudencial para que dicha ley emprenda su camino y pueda mostrar su viabilidad en todo aquello que afecta a la estructura de

la Oficina Judicial y a la potenciación de la figura del secretario judicial, es decir, los libros V y VI, que son elementos clave de la reforma y que además han sido conformados básicamente con los cuerpos funcionariales destinatarios de la misma. En esta parte de la ley el ministerio impulsará su desarrollo inmediato, dictando las normas reglamentarias necesarias y proponiendo a la Cámara las modificaciones oportunas en las leyes procesales; desarrollo reglamentario legislativo que emprenderemos contando con la participación de las comunidades autónomas.

Respecto al resto de la reforma, que se extiende de los libros I a IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin pretender caer en la misma dinámica y comenzar a destejer lo ya tejido, anuncio que el Gobierno impulsará la modificación de sus aspectos menos consensuados, buscando incidir en el estatuto del juez y el régimen de gobierno de los órganos judiciales. Lo haremos con ocasión de otras actuaciones pendientes que consideramos posible y oportuno acometer a lo largo de esta legislatura, con vistas, entre otros objetivos, a adaptar la Administración de Justicia al Estado autonómico y a agilizar la respuesta que ella como servicio público debe dar a los ciudadanos. La primera línea de reforma pretende adaptar la Administración de Justicia a la misma idea de España plasmada en la Constitución; una España plural en la que las comunidades autónomas son —también ellas— Estado, y que como tales han de tener un protagonismo destacado en materia de Justicia. Con este objetivo pretendemos dar mayor relieve a la tarea de los tribunales superiores de justicia en cuanto que, según el artículo 152 de la Constitución, son órganos que culminan la organización judicial en el ámbito territorial de la comunidad autónoma. Aparece así imprescindible, para colmar las aspiraciones legítimas de los ciudadanos de que sus conflictos sean resueltos por órganos jurisdiccionales próximos a sus inquietudes y a sus sensibilidades, que se potencie la función de los tribunales superiores de justicia como culminación del sistema procesal. Eso es exactamente lo que dice y lo que quiere la Constitución Española. Esta nueva atribución propiciará que el Tribunal Supremo adquiera especial relevancia como órgano encargado de dar coherencia al ordenamiento jurídico mediante la función casacional más pura, cumpliendo, por tanto, el dictado del artículo 123 de la Constitución, haciendo del Tribunal Supremo garante de unificación de doctrina, en modo que pueda dejar de ser como hasta ahora una suerte de tercera instancia o, aún peor, un remedio procesal más —segunda instancia en muchos casos— para los litigantes, lo que provoca un colapso considerable en la entrada y, en consecuencia, en el índice de pendencia de los asuntos de que entiende. Esta labor de unificación de doctrina garantizará, por descontado, la igualdad de todos los españoles en la resolución de sus conflictos; una manifestación más de la igualdad de los españoles en el ejercicio de sus

derechos fundamentales y en el cumplimiento de sus deberes, garantizada igualmente por el artículo 149.1.1 de nuestra Constitución.

La segunda línea de reforma que quiero proponer ahonda en la idea de que la respuesta judicial debe aproximarse al ciudadano. Para ello parece conveniente crear un primer escalón de la organización judicial en el que se resuelvan las cuestiones más cotidianas a través de una respuesta inmediata de las peticiones de los justiciables. Nos proponemos establecer una justicia de proximidad o de primer nivel para que los litigios penales y civiles menos complejos sean enjuiciados de manera pronta, sencilla y económica por jueces reclutados entre juristas de experiencia y capacidad contrastada para la resolución de intereses y conflictos. Estamos dispuestos a discutir sobre lo que eso comporta: un nuevo perfil de jueces, seleccionados expresamente para resolver litigios de menor entidad, que son, por cierto, los que más frecuentemente se presentan en el tráfico jurídico. Se trata así de abrirle paso a la conformación de un primer escalón judicial próximo al ciudadano y capaz de asumir litigios menores, para facilitar que otros juzgados y tribunales puedan a su vez concentrarse en agilizar la tramitación de los asuntos de mayor enjundia que tengan entre manos. Para conseguirlo, obviamente, será necesario revisar la planta judicial.

Señorías, las reformas que proponemos se proyectan de este modo inevitablemente sobre el modelo mismo de juez. La sociedad del siglo XXI no demanda un juez universal que desde una hipotética e imposible omnicompetencia pronuncie solemnemente las palabras de la ley. Tiene derecho a confiar más bien en un juez inmerso en la sociedad a la que sirve; comprometido con los ciudadanos y que participe en sus inquietudes; socialmente sensible, crecientemente especializado y permanentemente dispuesto a la formación continua, al tiempo que enraizado en su entorno, especialmente en lo que hace al conocimiento de las lenguas cooficiales en el ámbito en que deba ejercer sus funciones. Para apuntalar este modelo de juez idóneo en la sociedad de hoy se hace procedente abrirse a un debate racional acerca de los propios límites de la actual regulación del acceso a la judicatura. Nuestro compromiso es una ordenación que garantice el rigor técnico y la preparación, potenciando la experiencia y la especialización, así como la igualdad de oportunidades en la preparación del examen por oposición, mediante un conjunto bien trabado de becas y ayudas proveídas desde los distintos poderes públicos y contemplando otras vías complementarias de acceso a la carrera judicial distintas a dicho examen, con el fin de atraer a estas profesiones jurídicas a los mejores estudiantes y profesionales del derecho. Junto a ello procederemos también de inmediato a la puesta en marcha de la implantación de los juzgados de lo mercantil, en número de 37 unidades judiciales en la primera taca-da para este año 2004, ampliable hasta 45 en el curso

del primer semestre del año 2005; todo ello en consecuencia con la entrada en vigor de la aún reciente y nueva Ley Concursal, a cuyo desarrollo reglamentario procederemos también de manera inmediata.

Hablemos ahora de la relación del ministerio con las comunidades autónomas. El servicio público de la Justicia presenta en nuestro Estado una complejidad organizativa que exige la insoslayable colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas, concretamente entre el Estado y las comunidades autónomas, constituyendo uno de los propósitos declarados del Gobierno. Puedo decir que a día de hoy en cumplimiento de este propósito he mantenido ya reuniones con un buen número de los consejeros de Justicia de las comunidades autónomas con competencias transferidas y aun de los que no las tienen, en una práctica que será —y pretendo que sea— una constante en mi labor como ministro. Esta colaboración fluida es sobre todo imprescindible desde el punto de vista operativo. El diseño de Oficina Judicial que se ha llevado a cabo mediante la reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial implica tener en cuenta las necesidades materiales de cada órgano jurisdiccional para la fijación de la planta judicial, lo que conduce a que el modelo requiera de las comunidades autónomas para su desarrollo. Aprovecho la ocasión que me brinda esta comparecencia para reiterar que contaremos activamente con las comunidades autónomas para llevar a cabo el desarrollo reglamentario de la recientemente aprobada reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El desarrollo de esta intensificación en la colaboración de las comunidades autónomas exige, por un lado, un impulso de negociación y coordinación que refuerce el papel de la Conferencia sectorial de Justicia, que debe ser, por imperativo legal y por decisión del Ministerio de Justicia, el órgano que vertebré y dé coherencia común al servicio público de la Justicia. Este ministro se compromete a que la Comisión sectorial actúe como un verdadero foro de intercambio de información y de diseño de las políticas públicas respectivas. Anuncio que la primera de sus reuniones se celebrará antes del verano y que su convocatoria tendrá carácter periódico previamente fijado. No todas las comunidades tienen transferida la Administración de Justicia en términos efectivos. Como saben SS.SS., se han formalizado hasta la fecha los traspasos a ocho comunidades autónomas de las diecisiete que conforman el Estado: País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Andalucía, Navarra, Canarias y Madrid. Ello implica todavía el mantenimiento de un sistema dual e imperfecto —llámesele como se le llame— de realización del modelo. La conclusión del modelo parece, por tanto, necesaria para poder establecer sobre ella un marco de relaciones fiable y operativo entre el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas. Con este fin, el Ministerio de Justicia propone relanzar el diálogo con las comunidades autónomas en el seno de las comisiones mixtas

de traspasos constituidas en el seno del Ministerio de Administraciones Públicas, a fin de conseguir que en la presente legislatura se avance en el proceso de transferencias y se perfeccione así en beneficio de todos el mapa de su gestión.

Para apuntar a un servicio público de calidad creciente es empeño también del Gobierno fortalecer y mejorar la operatividad de todas las instituciones jurisdiccionales, lo que comprende también el Tribunal Constitucional. Hace ya tiempo que sufrimos un desbordamiento preocupante del recurso de amparo constitucional. Un fenómeno que provoca al menos dos efectos que deben ser atajados: de una parte, la pérdida de eficacia del Tribunal Constitucional como garante de los derechos fundamentales, ya que el volumen de casos le obliga a dilatar enormemente el tiempo de resolución de los recursos de amparo; de otro lado, su repercusión negativa en el resto de sus funciones, ya que el agobio resultante de los amparos repercute en el necesario sosiego para resolver los conflictos de competencia y para llevar a cabo en su caso el control de constitucionalidad de las leyes. Es obvio que la modificación del recurso de amparo ha de partir de la exigencia constitucional de un procedimiento preferente y sumario que tenga como objetivo principal dar respuesta rápida en sede judicial a las lesiones de derechos fundamentales. Una reforma en esta línea repercutirá sin duda positivamente en las recurrentes fricciones entre el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. El Tribunal Constitucional no puede convertirse en una última instancia encubierta, dedicada a revisar disposiciones del Tribunal Supremo; no está concebido para esa función. Una reforma como la que se apunta ayudaría además a redimensionar las funciones de una y otra corte, a fin de lograr una relación institucional más funcional entre ellas.

Quiero hablar también del acceso a la profesión de abogado y procurador. Los ciudadanos accedemos a la Justicia a través de abogados y procuradores de los tribunales, que son el primer test de calidad que el servicio público de la Justicia pasa de la ciudadanía. La regulación del acceso a las profesiones jurídicas afecta a un importante núcleo de bienes constitucionales, derechos fundamentales del artículo 24, derecho a la defensa, a la asistencia letrada como condición del proceso debido, a la calidad del servicio público judicial y al acervo comunitario europeo, y, en lo que respecta a directivas de libre circulación de servicios, ejercicio profesional y espacio de libertad, justicia y seguridad de la Constitución europea. Sabemos desde hace tiempo que España es el único país de Europa en el que la sola licenciatura en derecho es el único requisito para el ejercicio profesional como abogado o procurador y que todo ello constituye una anomalía innegable en el contexto de la integración profesional europea del mercado de servicios. Una reflexión específica parece aconsejable así, para conseguir la mayor efectividad y calidad en la realización del derecho a la justicia con

todas las garantías, en una sociedad avanzada e integrada en Europa, atendiendo a las necesidades de excelencia en el servicio público que se ofrece como parte del contenido del derecho de defensa, con el fin de avanzar en la modernización del servicio judicial. Parece, por tanto, oportuno acometer un debate a propósito de la regulación del acceso a la abogacía y procuraduría desde la generación de unas condiciones de diálogo y encuentro de posiciones. De hecho ya hubo un acuerdo básico entre las principales fuerzas políticas sobre la conveniencia de esta reforma, apreciada expresamente en el Pacto de la Justicia en su apartado 20. Ahora bien, el acometimiento de esta iniciativa deberá cumplir, por descontado, dos requisitos insoslayables: uno, la inobjetable participación de las universidades y hasta de los colectivos de estudiantes; dos, el deber y la obligación de establecer un sistema equitativo que dé seguridad a la ciudadanía, garantía de calidad, pero también un compromiso con los profesionales, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de los licenciados en cada una de las vías de acceso, de modo que se pueda contar con cursos de preparación jurídica participados por los colegios de Abogados y las universidades a través de las facultades de derecho, así como la cobertura pública de la homologación de las vías con becas y garantías de que ninguno de los filtros de acceso tenga ningún sesgo económico ni corporativo. Con estas condiciones el Gobierno impulsará esta reflexión a lo largo de la legislatura, completando estas modificaciones con las oportunas para que los ciudadanos puedan ver potenciados su derecho a elegir el abogado que les defienda en los distintos procedimientos judiciales.

Toca hablar también, naturalmente, del plan de modernización de la Administración de Justicia, porque para conseguir la justicia de calidad que queremos, debemos poner en marcha un plan ambicioso de modernización, que nos dote de un sistema eficaz en defensa del interés público y emplee con rectitud, rentabilidad y eficiencia el dinero del contribuyente. Sus principales medidas, aparte de otras señaladas en otros puntos de esta comparecencia, serán las siguientes: crearemos 1.000 nuevas plazas de jueces y fiscales en la legislatura para responder a las necesidades reales de la planta judicial, incluidos los juzgados mercantiles y el cambio de modelo de las fiscalías; extenderemos el establecimiento de un horario de atención al ciudadano de mañana y tarde y un sistema de cita previa para evitar las esperas injustificadas; pondremos en marcha los juicios rápidos en materia civil, de acuerdo con las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil; garantizaremos la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas en una remodelación del diseño de la planta judicial en razón de la carga de trabajo y la complejidad y dificultad de los asuntos, que tendrá su correspondiente reflejo en el sistema retributivo; daremos cumplimiento efectivo al plan de transparencia de la Administración

de Justicia, promoviendo que la Comisión estadística judicial desarrolle un proceso de renovación de la estadística que permita el conocimiento fiable y al día de las administraciones de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y a los ciudadanos en general del estado real de esta administración; coadyuvaremos en el marco de las competencias del ministerio al despliegue de sistemas de control del desempeño de jueces y fiscales asegurando el rendimiento debido y garantizando al tiempo la máxima calidad de su trabajo; potenciaremos el proceso de informatización de los órganos judiciales, incentivando en todo momento la utilización de nuevas tecnologías mediante la adecuada formación del personal de la Administración de Justicia avanzando en los procesos de implantación de los sistemas de gestión procesal de juzgados y fiscalías, así como en el intercambio telemático mediante firma electrónica avanzada entre órganos judiciales y colectivos profesionales de abogados y procuradores en el denominado proyecto LexNet. Asimismo, la información de los registros civiles constituirá un objetivo fundamental en los planes de modernización de la Administración de Justicia, poniendo especial atención en la informatización del registro central de protección a las víctimas de la violencia doméstica y poniéndose todos los medios para agilizar al máximo la transmisión telemática de las órdenes de protección, las medidas cautelares y las sentencias en esta materia.

Para todo ello será necesaria la elaboración de un plan financiero realista, a la luz de los escenarios económicos diseñados por el Gobierno y evitando proyectos dirigidos, quizá, a la proyección mediática pero carentes de base presupuestaria suficiente. En este sentido, es bueno recordar que en el pasado ejercicio 2003 —por no remontarnos más atrás— se ha vislumbrado ya una insuficiencia financiera preocupante, al punto de haber puesto en cuestión la viabilidad de todas las iniciativas en curso para la reforma de la justicia. El empeñamiento en querer aparentar un equilibrio presupuestario basado en muy buena medida en el desplazamiento a otros ejercicios sucesivos de las obligaciones correspondientes a servicios ya contratados y la ausencia de reconocimiento de las correspondientes dotaciones presupuestarias necesarias para atender a compromisos y promesas adquiridas con la ciudadanía han agravado la situación financiera presente y han comprometido muy duramente la de los ejercicios venideros. Asumido este cuadro —que no es bueno y que nos disponemos a superar— se hace necesario dibujar el escenario financiero de los próximos ejercicios en el que tendrán que integrarse la implantación del plan que pretendemos llevar a cabo. El desarrollo de este plan financiero se instrumentará mediante la periodificación de los gastos que implica a través de los correspondientes anteproyectos presupuestarios de los próximos ejercicios, así como del diálogo y la colaboración del Consejo General del Poder Judicial, las comunidades autónomas con

competencia en la materia, las corporaciones locales en su caso y los agentes jurídicos y las demás instancias interesadas.

Finalmente, en lo que se refiere a la calidad de la justicia, debemos una referencia a la actuación en ella del servicio jurídico del Estado. El ministerio pretende que la Abogacía del Estado actúe modélicamente como servicio jurídico de la Administración General del Estado y de todos sus organismos, entidades y empresas, lo haga con sometimiento a los criterios de máxima eficacia y eficiencia y defienda dos elementos esenciales para la salvaguardia del interés general: la garantía del principio de legalidad y la defensa del Estado en juicio en sus distintas personificaciones, no sólo a la Administración del Estado, sino también a los organismos públicos, las sociedades estatales, las fundaciones y otras personificaciones del sector público. Haciendo esto se posibilitará además el establecimiento de acuerdos transaccionales en los conflictos entre entidades públicas, de forma que se descargue a la jurisdicción contenciosa-administrativa de ese tipo de litigios.

Pasemos ahora al segundo gran objetivo de la legislatura: hacer de la justicia un instrumento útil en la lucha contra el terrorismo y la inseguridad ciudadana. Desde el respeto a los valores y las garantías de nuestra Constitución la justicia tiene la obligación de ser un instrumento crucial en la persecución y represión de la delincuencia, de la inseguridad ciudadana y el terrorismo, seguramente el mayor reto al que se enfrenta actualmente la sociedad española. La justicia ha de engranarse con el resto de las actuaciones del Estado encaminadas a luchar contra las mafias y las redes terroristas. La coordinación en este ámbito con el Ministerio del Interior será un elemento constante de nuestra acción ministerial. Primero, procederá en este ámbito acometer la reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal en refuerzo de su autonomía y de su credibilidad, porque para convertir la justicia en un instrumento útil en la lucha contra la inseguridad ciudadana, a la vez que respetuosa con las garantías constitucionales, será imprescindible acometer en esta legislatura un debate profundo y alcanzar un consenso amplio en relación con el modelo del proceso penal. Sin embargo, para alcanzar este nuevo modelo de proceso penal habrá que afrontar como paso previo, y nadie podrá sorprenderse por ello, una reforma de la estructura y del funcionamiento del ministerio fiscal con la voluntad de que nuestro modelo de ministerio público, conforme establece su diseño constitucional previsto en el artículo 124, desarrolle sus funciones, las actuales y las nuevas, bajo el más estricto dictado de los principios de legalidad e imparcialidad. Debemos acometer reformas de calado que afectan, en primer lugar, a la situación de la Fiscalía, empezando por quién tiene la responsabilidad dentro de la organización jerárquica del ministerio fiscal de dirigir las actuaciones por las cuales se ejecuta la política criminal del

Estado, es decir, el fiscal general del Estado. En nuestra concepción del Estado social y democrático de derecho, de acuerdo con la Constitución, el fiscal general del Estado no puede ser fiscal particular del Gobierno. Debemos acabar con toda sombra de instrumentalización, haciendo más reconocibles los niveles de relación entre el Gobierno y el ministerio fiscal. Está claro que de la política criminal responde el Gobierno, según recoge la Constitución en su artículo 97, en la medida que la política criminal se entiende un precipitado de la política interior. Es por ello legítimo que interese a la Fiscalía la adopción de directrices para llevar a cabo una u otra política criminal, pero debe hacerlo desde el escrupuloso respeto a que en el despacho de los asuntos concretos los fiscales sólo deban obediencia a la ley y al interés social, tutelado por la ley y por la Constitución y, en tal medida, sean inmunes a los requerimientos específicos de éste o cualquier Gobierno en cualesquiera casos igualmente concretos. Con dicho objetivo introduciremos reformas en el Estatuto orgánico para que tanto el nombramiento, el mandato, como las concretas actuaciones del fiscal general respondan a un esfuerzo de autonomía y de credibilidad. El procedimiento de nombramiento será precedido de una comparecencia ante el Congreso de los Diputados, a fin de que por parte de SS.SS. se conozca e incluso examine el perfil del candidato que el Gobierno pretenda proponer para la designación regia. En ese sentido, y conforme a un expreso compromiso de fortalecimiento de la vida democrática, es también aspiración de este Ejecutivo hacer posible la comparecencia del fiscal general del Estado ante el Parlamento para la presentación de aquellas decisiones que puedan presentar singular trascendencia o relevancia política en materia criminal. En esa misma línea, como inciso, el presidente del Consejo General del Poder Judicial y en su caso sus vocales, deberán también comparecer con regularidad en actos parlamentarios de deliberación o control y favoreceremos la extensión de este deber de comparecencia ante las asambleas autonómicas de los presidentes de los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas en relación con las decisiones gubernativas que adopten en sus respectivos ámbitos. Para el aseguramiento de esta autonomía funcional estableceremos un mandato con duración máxima y limitada y un listado de causas de cese tasadas y objetivadas, a semejanza de lo que ocurre con otros órganos constitucionales. De este modo, apuntaríamos a que el desarrollo del mandato y el cese del fiscal general en su cargo sean cuestiones desvinculadas del arbitrio final del Ejecutivo. Igualmente, acentuaremos la prohibición de que el Gobierno pueda dar instrucciones particulares sobre asuntos concretos al fiscal general del Estado, limitando, por tanto, la actuación del Ejecutivo a las instrucciones generales de dirección y coordinación de la política criminal en su conjunto. Paralelamente, se introducirá una prohibición para el fiscal general del

Estado de intervenir o tomar decisiones en relación con aquellos procesos penales que puedan afectar directamente a los miembros del Gobierno, actuando en su lugar el fiscal jefe que corresponda, tras oír a la Junta de fiscales de Sala.

Abordaremos igualmente el estudio de otras medidas relacionadas con el resto de la carrera fiscal; perfeccionaremos y objetivaremos los plazos de mandato de los cargos de la Fiscalía, de manera que los fiscales sean renovados cada cinco años, pero de acuerdo con criterios objetivos de capacidad, rendimiento y especialización; potenciaremos la Junta de fiscales de Sala, la Inspección Fiscal y la Secretaría Técnica, para asegurar la imparcialidad de los fiscales y racionalizar su trabajo, y fortaleceremos fiscalías específicas, en particular la Fiscalía Anticorrupción, respecto de la cual perfeccionaremos sus actuales competencias, ampliando sus medios materiales, resolviendo las deficiencias denunciadas por el grupo de Estados contra la corrupción del Consejo de Europa en su informe de 2003 —el grupo Greco— y eliminando la autorización previa que la Fiscalía Anticorrupción necesita ahora para investigar en favor de un régimen objetivo de actuación no dependiente de plácet alguno por parte del fiscal general.

Vayamos a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Como he señalado con anterioridad, el afán por impulsar una mayor eficacia y eficiencia de la justicia es una prioridad del Gobierno que lleva necesariamente a impulsar ante esta sede un nuevo modelo de proceso penal, y no parece necesario justificar aquí, ante ustedes, la necesidad de una reforma en profundidad de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, centenaria, que ha sufrido multitud de modificaciones parciales, muchas de ellas imprescindibles para adaptarla a las exigencias constitucionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y parcheada en numerosas ocasiones, rompiendo de este modo la cohesión del sistema entendido en su conjunto; no lo considero necesario porque en este punto todos estaremos de acuerdo, como demuestra el consenso alcanzado en esta Cámara hace tres años. He dicho muchas veces, y reitero ahora, que aunque sólo fuera por esto ya sería necesario algo que se asemejara a un gran pacto de Estado para la reforma del proceso penal. La pasada legislatura se avanzó poco o nada en este punto; el Gobierno quiere activar los mecanismos necesarios para llevarlo a cabo en esta. Queremos una justicia eficaz en la lucha contra la inseguridad ciudadana y dar a nuestros jueces instrumentos útiles para avanzar en este sentido. Este debe ser el proyecto de todos, por eso, el Gobierno propone un método de trabajo que lo garantice. Se conformará una comisión redactora plural, cuyos componentes sean designados por el Gobierno y los grupos parlamentarios entre juristas de prestigio, de acuerdo con una fórmula que garantice su adecuada representación, una comisión que, tras un periodo de tiempo razonable, pueda ofrecernos un texto legislativo que, sometido

a la consideración del Parlamento, se tramitará como proyecto de ley orgánica.

Sin duda, será prioritario para este Gobierno agilizar la resolución de los procesos penales. Este objetivo debe estar presente en las reformas, potenciando la oralidad, la concentración y la inmediación, de manera que se garantice a los ciudadanos una respuesta del Estado en tiempo razonable. No podemos conformarnos con el hecho de que el retraso en los procesos penales sea norma general; hay mucha incertidumbre detrás de ese retraso, mucho sufrimiento, están implicados derechos tan importantes como la libertad de las personas. Por eso, exigiremos el cumplimiento estricto de todos los plazos legales en los procedimientos y haremos frente a la responsabilidad del Estado en las dilaciones indebidas. Sin embargo, la celeridad, con ser un elemento esencial, no es la única cuestión que preocupa al Gobierno; no podemos obviar que el principal objetivo del proceso penal ha de ser garantizar la realización de un juicio justo que respete todas las garantías del imputado, del encausado, del acusado, que resulte ser un instrumento eficaz para la persecución de los delitos y que, además, proteja adecuadamente los derechos de las víctimas. Apostamos por un proceso penal garantista y para ello tendremos en cuenta —no puede ser de otro modo— la doctrina del Tribunal Constitucional, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Supremo sobre el proceso con todas las garantías. El elemento esencial para la implantación del nuevo diseño ha de ser la figura del ministerio fiscal; más en concreto, el cambio de las funciones que el fiscal deba desempeñar en las causas criminales. Es criterio de este Gobierno apuntar a la atribución de la investigación de los hechos delictivos a los fiscales, lo que supondrá una ruptura con nuestra tradición centenaria del juez instructor, pero que, sin lugar a dudas, será una opción que nos acercará a las legislaciones de nuestro entorno jurídico y político y supondrá una reordenación más eficiente de los efectivos personales que los poderes públicos suministran al proceso penal, aprovechando todo el potencial que supone la intervención de un profesional como el fiscal, altamente cualificado, pero infrutilizado en el proceso penal actual. Por tanto, el nuevo diseño se basaría en un fiscal director de la investigación del delito, que contaría con la salvaguardia de un juez de garantías de los derechos y libertades que velará por los derechos de las partes cuando deba adoptarse alguna medida restrictiva de los mismos y que, al tiempo, garantizará la contradicción y el derecho de defensa en los casos tasados de prueba preconstituida que sea validable en los términos de la jurisprudencia constitucional. Este nuevo modelo exigirá, por supuesto, modificar la estructura y organización del ministerio público, para lo cual se deberá incrementar la dependencia funcional y operativa de la Policía judicial respecto de los fiscales como directores de la investigación, así como adecuar la plantilla del

ministerio fiscal a las nuevas competencias. A estos efectos se encaminará el compromiso del Gobierno de crear alrededor de 600 nuevas plazas de fiscales en la legislatura, incidiendo asimismo sobre la configuración de su régimen de despliegue territorial.

Vamos a dar prioridad a aquellas normas que ayuden mejor a combatir la delincuencia de mayor gravedad: crimen organizado, delincuencia violenta, especialmente la violencia de género, y los grandes delitos económicos, todo ello sin bajar la guardia en la lucha contra la pequeña delincuencia. Al contrario, la pequeña delincuencia genera al ciudadano una gran sensación de inseguridad por la reiteración de esas conductas. Por ello, vamos a continuar trabajando para que estos delitos puedan ser juzgados con celeridad, mediante una instrucción sencilla y rápida. Los llamados juicios rápidos, de los que los socialistas nos sentimos muy protagonistas puesto que fuimos quienes los introdujimos en el ordenamiento en 1992, concentran la instrucción y agilizan enormemente el enjuiciamiento, pero deben ser impulsados y reforzados, coordinando un seguimiento permanente con el Ministerio del Interior, dada la importancia que tiene la actuación policial en los asuntos que se tramitan por esa vía.

Garantizaremos, en fin, la doble instancia en todos los procesos penales, como ha exigido una y otra vez el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como otros organismos internacionales de protección de los derechos humanos de los que somos parte, poniendo así fin a la imposibilidad de acceso a la segunda instancia en los casos de mayor gravedad resueltos por las audiencias provinciales o por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Para ello, será necesario garantizar la efectividad de la reforma introducida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que otorga estos recursos de apelación a las salas de lo civil y de lo penal de los Tribunales Superiores de Justicia de las comunidades autónomas o a la Sala de apelación de la Audiencia Nacional. En definitiva, confiamos en que con un nuevo modelo de proceso penal más eficaz estaremos dando respuesta a la demanda de justicia garante y de calidad que plantea la ciudadanía. Sin embargo, somos muy conscientes de que no será mediante la oposición, sino mediante el acuerdo y la negociación como podrá lograrse este objetivo. Queremos hacer ese trabajo desde el mayor consenso, con pleno sentido de su envergadura, con la colaboración, con el trabajo compartido de todos los grupos políticos, a quienes ofrecemos desde el Gobierno la constructiva participación en un esfuerzo que estimamos fundamental y que pretendemos tenga como fruto una ley que perdure en el tiempo.

Toca hablar también de la reforma del Código Penal. En el pasado año 2003, el Boletín Oficial del Estado publicó en menos de 10 meses hasta cinco leyes orgánicas modificativas del Código Penal con reformas de muy distinto calado, algunas de las cuales han entra-

do en vigor y algunas otras tienen previsto hacerlo el primero de octubre. De las cinco leyes orgánicas con contenido penal aprobadas en el año 2003 falta por entrar en vigor la Ley orgánica 15/2003, que lo hará ese primero de octubre. Respecto a ella, permítanme algunas consideraciones. La desaparición del arresto de fin de semana, so pretexto de una ineficacia condicionada por la carencia de medios suficientes para que resultara una pena plenamente aplicable y disuasoria frente a los delitos de baja intensidad, nos ha reconducido a las penas de prisión de tres meses de duración y al arresto domiciliario. Estas medidas se aprobaron —nos duele tener que recordarlo— sin aportar al Parlamento ni un solo dato sobre el número de delitos y delinquentes que se verían afectados, sobre su posible impacto en el sistema penitenciario, ni sobre el coste de controlar de manera efectiva la llamada pena de localización permanente. Deploramos también el camino de despenalización parcial del delito de defraudación fiscal a que dicha reforma nos aboca. Hoy, defraudar a la Hacienda de las administraciones públicas una cuota de 120.000 euros es un delito castigado con prisión de uno a cuatro años y multa del tanto al séxtuplo de la cuantía defraudada. El próximo primero de octubre esta conducta merecerá únicamente sanción administrativa. Defraudar 120.000 euros de cuota —20 millones de las antiguas pesetas— no es una conducta al alcance de la inmensa mayoría de los ciudadanos, que viven de su trabajo y de su salario, sino de una minoría que se resiste al cumplimiento de sus obligaciones de solidaridad fiscal con el conjunto de la sociedad. La lucha contra el fraude fiscal va a ser y es ya una de las prioridades del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. En este sentido, es y va a ser imprescindible revisar en su momento la despenalización parcial operada en la anterior legislatura para que el derecho penal vuelva a dar respuesta contundente a quienes incumplen con sus obligaciones tributarias.

Otras reformas del Código Penal ya han entrado en vigor y su valoración global invita igualmente a la preocupación. Así, estamos obligados a examinar el sentido de la expulsión automática de los extranjeros que no residan legalmente en España y hayan cometido un delito en nuestro país, para los cuales se prevé tal expulsión del territorio nacional en lugar del cumplimiento de la prisión impuesta por los jueces. No es razonable, y dudo que sea realmente eficaz desde el punto de vista de política criminal, que un extranjero en situación de residencia irregular condenado a cinco años de prisión por la comisión de un delito sea expulsado de España sin tener que cumplir ni un solo día de su condena, mientras que un español o un extranjero con residencia legal, si cometen el mismo delito, sí tendrán que cumplir su condena de privación de libertad. En su conjunto, hemos asistido —éste es el juicio del Gobierno— a contrarreformas más improvisadas que reflexivas y en ocasiones caóticas del Código Penal de 1995,

pero nuestra intención no es caer en el mismo error, al contrario, no voy a ahondar aún más en la inseguridad jurídica y en la improvisación en materia penal. Ante ello, precisamente para evitar el síndrome del peneolopismo, el Gobierno no va a proceder a la contrarreforma sin más del Código Penal de manera inmediata, destejando una vez más de manera apresurada lo tan recientemente aprobado. Con ello no avalo el conjunto de las reformas operadas a lo largo de la anterior legislatura, antes bien, pretendo abrir esa necesaria etapa de diálogo sobre las deseables reformas en materia penal, desechando la tentación de la imposición, del atropello, y apostando por la reflexión compartida. Me propongo para ello convocar a todos los grupos parlamentarios a un debate racional sobre el poder punitivo del Estado, sobre las consecuencias de las reformas penales, contando con juristas especializados en política criminal; un debate que debería concluir con una reforma consensuada del Código Penal en el año 2005, con ocasión, por cierto, de sus 10 años de vigencia.

En cuanto a las demás reformas operadas a lo largo del año 2003 que ya están en vigor, afirmo con claridad que aquellas que se relacionan directamente con la lucha contra el terrorismo no deberán sufrir modificación, toda vez que fueron fruto del Pacto por las libertades y contra el terrorismo. En cambio, sí hay dos materias cuya modificación específica nos proponemos abordar de inmediato. Se trata de las reformas relativas a la convocatoria ilegal de referéndum y a la interrupción voluntaria del embarazo. Me gustaría explicar los motivos de esas decisiones porque son bien distintos. Creo que no descubro nada si expreso mi convicción de que la inmensa mayoría de los grupos aquí representados somos partidarios de derogar los artículos 506 bis, 521 bis y 576 bis del Código Penal introducidos por la Ley orgánica 20/2003. Es obvio que si llegaran a realizarse las conductas contempladas en esos tipos penales, de cuyo debate entendió una sesión parlamentaria de ingrata memoria para este Parlamento, significarían, claro que sí, una evidente ruptura de la lealtad constitucional, con la consiguiente crisis de nuestro modelo de convivencia política y ciudadana que nadie sensato desea, pero la incriminación penal contraria a los elementales principios de intervención penal mínima y de proporcionalidad consagrados por la jurisprudencia constitucional de los responsables políticos que tomaran ese rumbo, indudablemente equivocado, no parece ni de lejos la solución más adecuada ni más razonable en esta materia, como ya expuso el Grupo Socialista a lo largo de aquel antimodelo de tramitación parlamentaria. En cuanto al tipo contenido en el artículo 576 bis, la propuesta de derogación se justifica no tanto por su contenido en abstracto, probablemente innecesario, como por la inaceptable forma en que se legisló.

En lo que respecta a la intervención legislativa sobre la interrupción voluntaria del embarazo, como saben SS.SS., constituye uno de nuestros compromisos elec-

torales revisar la legislación penal vigente para avanzar en la despenalización de esas conductas; por ello, desde el Gobierno presentaremos un proyecto de ley. En efecto, todavía hoy, se producen numerosas situaciones distintas de las legalmente previstas en las que el alumbramiento supone para la mujer trastornos tan graves que exigirle que lo haga por medio de la coacción que representa la amenaza penal resulta simplemente impropio de un orden jurídico avanzado y socialmente sensible. El Gobierno promoverá, para acabar con esa situación, una reforma del Código Penal tendente a asegurar el régimen jurídico de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en el marco acotado de las primeras semanas de gestación.

Por lo que toca a los delitos cometidos por los menores de edad, la primera iniciativa que se plantea el ministerio es proceder al desarrollo reglamentario, todavía hoy pendiente después de varios años, de los preceptos de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores, referidos a la ejecución de las medidas impuestas por el juez, tanto privativas de libertad como no privativas, a los permisos de salida, a las medidas de vigilancia y seguridad de los centros y al régimen disciplinario. Como es notorio, el Gobierno anterior no llegó a aprobar nunca este importante reglamento, pese a los requerimientos en tal sentido de las comunidades autónomas y hasta del Defensor del Pueblo, entre otras instancias que lo solicitaron. El reglamento que nos proponemos aprobar tendrá un doble objetivo. En primer lugar, garantizar que todos los menores sujetos al cumplimiento de las medidas impuestas por el juez tengan el mismo régimen de derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio al igual que sucede con todos los mayores de edad sujetos a la legislación penitenciaria. Y en segundo lugar, proporcionar seguridad jurídica a las comunidades autónomas a la hora de gestionar los centros, seguridad jurídica que también respaldarán los profesionales que trabajan en esta importante tarea de reintegración social del menor. A ese desarrollo reglamentario se une abordar una revisión en esta legislatura de la propia Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, una reforma que me propongo impulsar mediante el diálogo con los grupos parlamentarios y la colaboración activa de las comunidades autónomas y que deberá inspirarse en los siguientes postulados. Uno. Es necesario delimitar con claridad las funciones atribuidas al ministerio fiscal en el proceso, reforzando el principio acusatorio y evitando la situación actual, en que el acusador es también el encargado de tutelar y asegurar la protección del menor. Dos. Es razonable establecer en 21 años la edad a partir de la cual con carácter general una medida de internamiento, acordada de conformidad con la Ley penal del menor, pase a cumplirse en los centros penitenciarios ordinarios. El juez podrá también acordarlo entre los 18 y los 21 en delitos de especial gravedad, valoradas las condiciones de madurez y habiendo oído al fiscal

y a los equipos técnicos y psicopedagógicos. Tres. Es importante delimitar los requisitos para que puedan adoptarse en el curso del proceso medidas cautelares, especialmente el internamiento provisional y la ampliación del plazo de internamiento provisional, cuando concurren los requisitos y finalidades que pueden justificar constitucionalmente esta actuación cautelar, en supuestos de delitos especialmente graves, homicidios, asesinatos, agresiones sexuales y terrorismo, y paralelamente establecer plazos máximos para la instrucción y el enjuiciamiento, abriendo las posibilidades de introducir la exigencia de responsabilidades disciplinarias en caso de incumplimiento de los mismos. Y cuatro. Es imprescindible reforzar la eficacia de las reglas de imposición de las medidas, especialmente la de internamiento en régimen cerrado en caso de menores responsables de delitos especialmente graves, asegurando que la sanción a imponer guarde la mayor adecuación y proporcionalidad con las conductas que se castigan.

Procederemos también en este ámbito a la reforma de la Ley de protección de las víctimas de los delitos violentos, porque las respuestas que una sociedad ha de ofrecer en materia de seguridad ciudadana no pueden descansar, al menos no exclusivamente, en medidas policiales. Requieren, antes bien, políticas de integración social y, sin ningún género de dudas, atención a las víctimas, dando respuestas a aquellas personas que por haber sufrido un delito se encuentran situadas a su pesar en una posición de desamparo. El Gobierno reitera, ante todo, su compromiso en el continuo seguimiento de la atención a las víctimas del terrorismo en el seno de la Comisión del pacto por las libertades y contra el terrorismo. Pero además de reforzar la protección y las ayudas a las víctimas del terrorismo, el Gobierno también se propone ampliar el ámbito de protección del conjunto de las víctimas de los delitos violentos. La Ley de 1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, impulsada por un Gobierno socialista, implantó por vez primera en España las ayudas económicas a las víctimas de los delitos violentos, no terroristas, y además estableció legalmente el principio de asistencia a las víctimas durante el proceso penal, al tiempo que generalizó la implantación de oficinas de asistencia a las víctimas en las sedes de los juzgados y tribunales. Pero han transcurrido ocho años y es tiempo suficiente para proceder a la revisión del grado de cumplimiento de aquel proyecto legal, a la reforma de la propia ley, en línea con la política de protección a las víctimas que viene desarrollando la Unión Europea. El resultado del estudio comparativo realizado por la Comisión Europea de los sistemas nacionales de ayuda e indemnización a las víctimas de los delitos violentos indica claramente que España cuenta con un sistema de ayudas que debe mejorar sustancialmente para poder homologarse con los sistemas de los países más avanzados en la protección de sus víctimas. Por ello, es imprescindible que incorporemos

nuevos conceptos de indemnización, que procedamos a revisar los umbrales de renta establecidos e incluso que mejoremos el acceso a la información de los destinatarios de tales ayudas. La reforma de la Ley de 1995, que el Gobierno quiere impulsar, ampliará el elenco de beneficiarios a proteger y complementará las ayudas contempladas en la Ley integral, de reciente remisión a la Cámara, respecto de las víctimas de la violencia de género con una ampliación de la protección para las víctimas de la explotación sexual.

Junto a esa dimensión debo subrayar también que el Ministerio de Justicia se encuentra implicado a fondo en la estrategia del Gobierno para hacer efectivo su compromiso político más importante en esta legislatura: la batalla sin cuartel contra la violencia de género. Ha participado en la elaboración de medidas urgentes aprobadas en Consejo de Ministros y también en la articulación de los proyectos procesales y orgánicos de la Ley integral contra la violencia de género. Nuestra es la iniciativa de creación de los jueces contra la violencia de género como jueces especializados que dentro del orden penal den una atención integral a la víctima en los asuntos civiles y penales conexos con la violencia de género y con la especialización de todos los cuerpos técnicos de apoyo. Reitero aquí el compromiso de este Gobierno en la lucha contra la violencia de género con tanta energía como lo ha hecho en la lucha contra el terrorismo, buscando en una y en otra su total erradicación.

Si queremos realmente que la justicia sea un instrumento útil que dé seguridad a la gente, habrá que profundizar también de manera decisiva en la cooperación jurídica internacional. Saben SS.SS. que en estos momentos estamos entrando en una fase crucial de la construcción del llamado espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea y que esa construcción debe hacerse para afirmar los derechos humanos, la solidaridad internacional y la propia ciudadanía europea. El derecho a la tutela judicial efectiva, a la imparcialidad de los jueces, a la presunción de inocencia, los propios principios de legalidad y proporcionalidad deben quedar así claramente garantizados en la futura Constitución europea. Por su parte, la lucha contra el terrorismo ocupa el primer lugar entre los temas de la agenda internacional de la cooperación jurídica en los que se encuentra embarcado el Gobierno de España y sabemos que esa lucha pasa irremediabilmente por un refuerzo de las relaciones tanto bilaterales como multilaterales. En ese sentido, hace unos días tuve la ocasión de entrevistarme con la ministra belga de Justicia acerca de la extradición de presuntos terroristas a nuestro país a través de la implementación de la llamada Euroorden y pude comprobar, como con el resto de los colegas europeos, una total disposición a colaborar con las autoridades españolas en esta materia. España necesita Más Europa en esta área de cooperación internacional, puesto que sólo desde soluciones comunes,

actitudes comunes y políticas comunes podremos vencer la amenaza del terrorismo. Con esta perspectiva en mente me propongo impulsar la actuación internacional del Ministerio de Justicia en torno a sus ejes fundamentales: Europa, espacio judicial europeo, Magreb y Latinoamérica.

Quiero igualmente en este ámbito hacer referencia específica al Consejo de Europa, en donde revitalizaremos la presencia de España con una activa participación en todos aquellos comités que aborden la defensa de los derechos fundamentales, la lucha contra la tortura y el desarrollo y perfeccionamiento del Estado de derecho. Y por nuestra parte trabajaremos para garantizar la adecuada ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en España. Todas estas actividades requieren un importante esfuerzo de proyección exterior y coordinación interior de los distintos actores del mundo de la justicia, y por ello la primera decisión en este sentido ha sido precisamente la de individualizar en la estructura orgánica del ministerio la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional con la misión de coordinar la actividad y cooperación internacionales en el ámbito de la justicia.

Paso ahora al último de los apartados que me proponía contemplar en esta comparecencia, el relativo al impulso y al desarrollo de los derechos de los ciudadanos. Este es un aspecto que no se puede en absoluto descuidar en una legislatura que también ha de tener su impulso reformista en el ámbito del derecho privado. Para empezar en el derecho de familia, porque para asegurar la igualdad se promoverán reformas legislativas que otorguen reconocimiento jurídico y doten de protección suficiente a las diferentes opciones de organización de vida familiar y libre desarrollo de la personalidad, tan íntimamente vinculadas con la garantía constitucional de la dignidad personal que encierra el artículo 10 de nuestra Constitución. En particular se regularán con los oportunos instrumentos normativos los siguientes objetos: primero, el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo y el ejercicio de cuantos derechos y facultades conlleva en condiciones de igualdad, tal y como proclama nuestra Constitución. El objetivo de un Gobierno progresista y solidario ha de ser garantizar la igualdad en el disfrute de derechos y obligaciones de todos los ciudadanos, sin discriminación de ningún tipo. Las personas homosexuales, en cuanto que ciudadanos en plenitud de derechos, deben tener las mismas posibilidades efectivas que otros ciudadanos heterosexuales para contraer matrimonio, si tal es su libre decisión, y así lo garantizará este Gobierno, mediante una reforma de la legislación civil. Modificaremos a su vez el Código Civil en materia de separación y divorcio; con la finalidad de agilizar los procesos de separación y divorcio se suprimirá el divorcio causal y se establecerá el divorcio sin necesidad de previa separación. El Gobierno considera que los integrantes de la pareja han de gozar de la mayor

libertad para entrar y salir de la relación matrimonial, sin los trámites y los plazos actualmente existentes. La desvinculación del matrimonio ha de ser, pues, rápida y sencilla, lo que redundará en beneficio de los integrantes del matrimonio y puede contribuir también a evitar de manera decisiva situaciones conflictivas, incluidas las más tremendas por sus costes humanamente insostenibles en términos de violencia de género, todo ello garantizando la posición de los hijos y la preservación del interés superior de los menores. Aseguraremos también, a través de una reforma legal y del reglamento del Registro Civil, el derecho a la identidad sexual mediante el establecimiento de las garantías necesarias para la rectificación registral del sexo. Otra reforma importante será la regulación de las parejas de hecho, que se llevará a cabo mediante la aprobación de un nuevo marco legal para las parejas que deseen formalizar su convivencia. Por último, impulsaremos también una ley de tramitación de adopciones que garantice mayor seguridad y transparencia en las adopciones internacionales, reforma que se basará en las recomendaciones de la ponencia del Senado para el estudio de la adopción en España.

Acometeremos también la reforma de la nacionalidad. A este respecto modificaremos los artículos 17 a 26 del Código Civil para ampliar el acceso a la nacionalidad en términos realistas y viables. Una reforma que elimine obstáculos anacrónicos y requisitos temporales innecesarios para la adquisición o recuperación de la nacionalidad española.

Procederemos también a la reforma del derecho de sociedades, remitiendo a las Cortes un proyecto de ley de código de sociedades mercantiles. Nuestra propuesta estará orientada a reforzar los derechos de los accionistas minoritarios, asegurar la confianza de los pequeños ahorradores e inversores, garantizar el buen gobierno de las empresas y regular la responsabilidad de los administradores. La reforma abordará de forma decidida todas las cuestiones que afectan al gobierno de las empresas y a la responsabilidad social de las mismas. Debe servir, además, para adaptar nuestro derecho de sociedades a las exigencias derivadas de la armonización comunitaria. Como inciso, señalaré que en el ámbito del derecho privado tenemos intención de remitir a estas Cortes para su tramitación los proyectos de ley sobre sociedades profesionales y sobre navegación marítima.

También dentro de este apartado acometeremos la reforma de la seguridad jurídica preventiva, impulsando en el curso de esta legislatura una mejora de la seguridad jurídica preventiva, a través de la reforma de los registros y del notariado, haciéndolos más accesibles, garantizando la transparencia y la seguridad de la información sobre la propiedad a todos los efectos mercantiles y fiscales. Esta reforma potenciará la eficiencia del sistema, adaptando sus funciones a las posibilidades de las nuevas tecnologías, facilitando el acceso *on line* a

los registros y abaratando costes. A su vez estableceremos una mayor homogeneidad práctica del sistema registral, reforzaremos la seguridad jurídica para contribuir a la evitación preventiva de los conflictos y promoveremos la firma electrónica como instrumento de autenticación documental. En este ámbito el Ministerio de Justicia se compromete también a estudiar una modificación de la legislación registral para que los asientos puedan redactarse, además de en castellano, en la lengua oficial propia de cada comunidad autónoma, previendo un ulterior desarrollo reglamentario que atienda con buena técnica jurídica al conjunto de cuestiones que dicha reforma suscite, libros registrales, informatización, dotación presupuestaria y soluciones para los casos de discrepancia entre las dos versiones lingüísticas del mismo asiento.

Por último haré referencia a las relaciones con las confesiones religiosas, porque existe un ámbito del Ministerio de Justicia que últimamente ha adquirido, todos somos conscientes, un relieve muy notable: el de las relaciones con las confesiones religiosas en España. En este ámbito tengo el gusto de informar a SS.SS. que acometeremos esta etapa de diálogo con todas las confesiones que tienen acuerdos con el Estado español, con la finalidad y con la mejor intención de potenciar un clima de confianza recíproca basada en el respeto mutuo y en la asunción más plena de los valores que informan nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico, especialmente como es claro la Ley orgánica de Libertad Religiosa de 1980. A corto plazo planteo dos objetivos para avanzar en la construcción de un Estado genuinamente aconfesional, asumiendo plenamente la responsabilidad que le asignan a las administraciones públicas, a los poderes públicos y al Gobierno de España las leyes de cooperación con todas las confesiones religiosas que así lo han acordado hasta la fecha. En primer lugar, mantener conversaciones con la Conferencia Episcopal Española, con el fin de repasar el conjunto de temas de interés mutuo, profundizando en el diálogo establecido desde hace muchos años. Por nuestra parte, haremos todo lo posible para que este diálogo, que abarcará un gran abanico de temas, sea continuo, sea fluido, esté dominado por el respeto y por la colaboración que ha de presidir las relaciones entre este Gobierno y la Iglesia católica. En particular hay asuntos que aunque son competencia de otros ministerios incluiremos también dentro del diálogo global que se encarga al Ministerio de Justicia, como son los cambios a introducir en la enseñanza religiosa en el marco de la Ley orgánica de calidad educativa, o importantes materias de investigación que se incluyen en un saludable debate sobre bioética. En segundo lugar, hemos asumido también el compromiso de avanzar lo más rápidamente posible en el contenido de los acuerdos con las confesiones suscritos hasta la fecha, Comisión Islámica de España, Federación de entidades religiosas Evangélicas de España y Federación de Comunidades

Israelitas de España. Aunque formalmente son parte de nuestro ordenamiento jurídico desde hace ya doce años, por muy diversas razones hasta ahora no han cubierto, ni de lejos, todavía su recorrido. Algunas de estas comunidades han experimentado, bien a la vista está, aumentos espectaculares en el número de sus fieles en España ese es manifiestamente el caso de la confesión islámica, de manera que nos parece prioritario avanzar en todos los puntos que las comunidades musulmanas reclaman y que el Estado está legalmente mandado a cumplir, entre otros enseñanza de la religión, cementerios, asistencia religiosa, hospitalaria y penitenciaria, al tiempo que se exigirá, y trabajaremos en esa dirección, el pleno respeto a nuestro ordenamiento jurídico y a los principios de la libertad individual, igualdad entre los sexos y derechos de la persona que están en la base indisponible de nuestra convivencia. Del mismo modo nos proponemos avanzar en el proceso de integración plena en nuestra sociedad de las otras dos confesiones: los protestantes y los israelitas. Concluyo, señorías. Queriendo apostar por el cambio el Gobierno no desea hacer de este tiempo político un torrente desmesurado de reformas legislativas; no pretende reformar en caliente para salir en los medios de comunicación y tampoco es su intención imponer absolutamente nada al resto de los grupos de la Cámara ni a los colectivos que actúan en el ámbito de la Justicia y que son más que instrumentales simplemente cruciales para la verosimilitud y para la realización de los impulsos de reforma. Somos muy conscientes —lo dije en el primer minuto— de que en el ámbito de la Justicia lo que puede hacer el poder político a través del impulso legislativo y a través del correspondiente debate parlamentario y la acción en esta Cámara, sólo es parte del trabajo; hay una enorme, fundamental parte de ese trabajo que pende sobre los impulsos en materia de organización y mejor disposición de los medios actualmente disponibles, las técnicas de organización, la comunicación, y por supuesto también la información acerca de la realidad que nos ocupa. Pero para convocar a ese esfuerzo, que es mucho más ambicioso de lo que puede dar cuenta el trabajo de esta Cámara, nuestro objetivo es, dialogando lo necesario, afrontar cada reforma con el aconsejable sosiego, con la finalidad de que lo que se apruebe en materia de Justicia en esta legislatura pueda ser asumido como patrimonio de todos. Creo que sólo así, trabajando juntos, conseguiremos que lo que hagamos en estos cuatro años esté en vigor el periodo de tiempo suficiente como para dejar al menos una huella positiva en la Justicia en España.

Agradezco su atención y me dispongo ahora a escucharles, a comenzar este diálogo y a trabajar con ustedes. Cuento con todos ustedes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Señoras y señores diputados, vamos a hacer un receso técnico de cinco minutos, suspendiendo la sesión. Anuncio que en la administración de este receso técnico seremos absolutamente inflexibles con el tiempo. **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster Olazábal, Begoña.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: En primer lugar quiero dar la bienvenida al ministro de Justicia y felicitarle por su nombramiento. Como es buen conocedor de las circunstancias y del desarrollo de los trabajos de esta Comisión así como de los miembros de la misma, creo que eso será necesariamente en beneficio de los trabajos y, entre comillas, los éxitos de todos en materia de justicia porque, en definitiva, si la justicia permite una modernización, una agilización y un servicio público mejor al ciudadano, eso será un éxito para todos, independientemente de las responsabilidades de cada uno. Por tanto, le doy mi bienvenida, mi felicitación por su nombramiento, y mi ofrecimiento a colaborar y cooperar en cuantas iniciativas sean necesarias, lógicamente a veces desde la discrepancia y a veces desde el consenso.

Dividiré mi intervención básicamente en dos grandes bloques, a pesar de que habrá muchísimas cosas que quedarán en el tintero y que veremos posteriormente. El primer bloque hace referencia, como no podía ser de otra forma, a la relación del ministerio con las comunidades autónomas, y lógicamente con la que yo más conozco y con la que tengo más relación, incluso política, como es la Comunidad Autónoma del País Vasco. En este sentido, le agradezco la reunión que ha mantenido recientemente con el consejero de Justicia —que es también de Eusko Alkartasuna desde hace unos años— dentro de la responsabilidad del departamento de Justicia. En todo caso, en esta cuestión de la competencia que tiene la Comunidad Autónoma del País Vasco —como otras siete comunidades autónomas— en cuanto a medios materiales y personales al servicio de la justicia, hay una característica que debe resaltarse. Primero, que se ha hecho un gran esfuerzo inversor, y lo ha hecho no sólo un partido concreto, sino los distintos partidos que han tenido responsabilidad política en esta materia: Eusko Alkartasuna desde hace seis años, pero también el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista de Euskadi, todos ellos han tenido un objetivo común que es importante resaltar —lo hemos hecho siempre, pero a veces no se conoce suficientemente— como es dotar de eficacia y por tanto de esfuerzo inversor a todas las competencias en medios materiales y personales para que se produzca un verdadero, correcto y eficaz servicio público al ciudadano en materia de justicia. Esa es una cuestión que hay que tener presente porque normalmente las cuestiones que plantean los responsables políticos —al menos el Gobierno vasco—, suelen ser fruto de la experiencia y muchas veces de ser precursores en cuestiones que

luego se van implantando en otros lugares. Por tanto, creo que sería bueno tener una relación consensuada, dialogada y frecuente en esta materia.

La segunda observación —esta sí la lamentamos— es que la relación tradicional con el Ministerio de Justicia en los últimos años haya tenido una característica de judicialización que no nos parece oportuna ni buena. En este momento hay tres recursos, tres conflictos de competencias planteados por el Gobierno del Estado en distintos momentos, uno en el año 1998 y dos en el año 2001, contra un primer acuerdo de modernización del servicio público de la justicia, suscrito con determinadas organizaciones sindicales y contra un segundo acuerdo, igualmente suscrito con otras organizaciones sindicales diferentes y los dos están recurridos. Hay un tercer recurso contra el Decreto del Gobierno vasco de medidas para la normalización lingüística de la administración de justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El objeto del recurso está totalmente superado —desde luego, sí en los dos primeros recursos—, y no profundizaré en estas cuestiones. En el tercer recurso también creemos que debe estar superado, al entender que la ley orgánica puede reconocer la capacidad a las comunidades autónomas en estas cuestiones por las que se planteaba el recurso. La retirada de estos tres recursos —que no ha mencionado el ministro— sería una primera cuestión importante. Hay otros dos recursos contenciosos-administrativos, en este caso planteados por el Gobierno vasco, contra un Real Decreto de 2003 en relación con el estatuto del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y la modernización de archivos judiciales, también de 2003. Creemos que con una correcta relación política deberían superarse también estos recursos. Por tanto, ese segundo aspecto debería superarse y no deberíamos entrar en esta materia que no beneficia a nadie.

En todo caso, el señor ministro sabe —porque nos habrá oído y a mí personalmente a lo largo de las dos últimas legislaturas— dónde se centran nuestras discrepancias, al menos con los anteriores gobiernos. La primera discrepancia básica hace referencia a la regulación del estatuto jurídico, lo relativo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los títulos V y VI, y en concreto a la configuración de los llamados cuerpos nacionales, que determinan un régimen común para todos y la reserva al Ministerio de Justicia de la regulación de aspectos fundamentales que interfieren permanentemente en la capacidad de decisión de cada Administración gestora y pagadora. Hemos hablado mucho y extensamente de esta cuestión que afecta sustancialmente a esa competencia de las comunidades autónomas. Creemos que hay modelos mucho más coherentes por los que se podría haber optado en relación con este tema, que ya se propugnaban por las propias comunidades autónomas en los acuerdos firmados en Las Palmas el 22 de mayo y que no se han seguido. Además, esto provoca —como decía antes— la ruptu-

ra del principio de responsabilidad, en la medida que quien toma gran parte de las decisiones no ha de asumir luego las consecuencias de las mismas, especialmente en materia presupuestaria, con lo que lo más eficaz a la hora de la gestión no es realmente la responsabilidad en las distintas administraciones.

Hay otra discrepancia en relación con el modelo de oficina judicial también importante y que hace referencia a la determinación, como en otros casos creíble de los secretarios judiciales, pese a tratarse de personal al servicio de la Administración de justicia, y entendemos no existir objeción de legalidad para ello. No entraré en más cuestiones —ya hemos hablado también mucho de ello—, pero en todo caso también genera graves problemas a la hora de determinar el modelo eficaz de oficina judicial y creemos que se debe cambiar. Hay otros aspectos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, recientemente aprobada, que creemos vulneran de manera grave las competencias de las comunidades autónomas. No voy a entrar en cada una de las materias aunque sí las mencionaré para que el ministro sepa —que ya lo sabe— cuáles son estas cuestiones: las unidades de apoyo directo al juez, artículo 437; las unidades administrativas, artículo 439; los servicios comunes de ordenación del procedimiento, artículo 438; los criterios generales de homologación de los servicios comunes por el Consejo General del Poder Judicial; la informatización de las fiscalías; los institutos de medicina legal; la retribución de los funcionarios, la disposición transitoria quinta, que ha sido objeto de una permanente negociación del ministerio, a espaldas de las comunidades autónomas que luego deben abonar estos acuerdos, y que incluso la propia Ley orgánica se reserva la facultad para el año 2004, y creo que ha habido reuniones a este respecto. Este es un problema grave que hay que resolver. Hay otro tema menor pero también importante, como es la creación del servicio común de señalamiento inmediato. Creo que estos aspectos, aunque el ministro ha dicho que no quiere tocar demasiado estas cuestiones en cuanto a reformas legales concretas y sí ir más a la negociación política, debieran ser objeto de mejora y se deberían resolver estos problemas porque afectan a ese servicio público al ciudadano. Hay otra gran discrepancia básica en cuanto a las lenguas oficiales, más allá del castellano, en las comunidades autónomas y la valoración en relación con su conocimiento y los planes de normalización lingüística. Esta cuestión afecta al carácter público en cuanto al respeto a las leguas oficiales distintas del castellano, afecta al derecho de defensa de los ciudadanos, que deben la posibilidad de una relación directa con la Administración de justicia en la propia lengua que ellos elijan, y creemos que la Ley Orgánica del Poder Judicial impide cumplir el mandato a la Administración de justicia como servicio público que se debe prestar en los dos idiomas a que tiene derecho a presentarse y a intervenir un ciu-

dadano. No entraré en más cuestiones, porque sobre este tema ya hemos hablado mucho, pero es un tema muy grave y creemos que en este sentido habría que realizar algunas modificaciones en la ley orgánica o suscripciones de convenios de escolarización, más allá de los que hay con los jueces, también con fiscales y secretarios judiciales. No hay ningún problema al respecto, más allá de la negativa de voluntad política que se ha visto en los anteriores responsables políticos de los ministerios, a los que se ha pedido reiteradamente esta cuestión sin tener respuesta.

Otro tema de discrepancia en materia de competencia autonómica es el relativo a la demarcación y planta judicial. Creemos que lo lógico sería que el ministerio regulara sólo los aspectos básicos, y posteriormente serían decisión de los órganos de la comunidad autónoma las cuestiones concretas. Las comunidades autónomas han desarrollado en estas materias procedimientos de actuación que luego no han sido tenidos en cuenta por parte del Ministerio de Justicia, algo que ya es normal y que no se corresponde con la relación debida que debieran tener de respeto al principio de competencia entre el ministerio y las comunidades autónomas. Esta sería una primera parte de mi intervención muy sucintamente, pero de gran calado político y sobre todo de gran calado al objeto de ser eficaz en materia de justicia.

Una segunda parte es la que hace referencia a las grandes reformas legislativas. Somos muy pesimistas a la vista de todo lo que ha ocurrido en la pasada legislatura. Lo hemos hecho saber siempre a través de lo que corresponde a un parlamentario, es decir las enmiendas de totalidad. Lamentablemente y salvo en dos casos, la carta de los derechos de los ciudadanos ante la justicia y juicios rápidos, no creo que hayamos dejado de presentar enmiendas de totalidad a las iniciativas legislativas del anterior Gobierno, porque no coincidíamos en ningún caso con el procedimiento seguido ni con el fondo de la cuestión. Por tanto, como han sido muchas iniciativas y presentadas de manera precipitada en muchos casos, lógicamente nuestra primera consideración sería deshacer (ya sé que usted no está de acuerdo con este tema, ha dicho que su talante no es penelopista, si me permite la expresión que usted ha utilizado, de tejer y destejer), pero hay cuestiones en los que el sentido de la justicia genéricamente hablando, debiera ser necesario destejer cosas que son absolutamente incompatibles incluso con la doctrina europea más general y moderna. Las primeras consideraciones que voy a hacer son consideraciones generales respecto de lo que ha pasado y lo que no debiera pasar en el futuro. En primer lugar, esa valoración global negativa —como decía anteriormente— en las reformas de la legislación penal, procesal-penal y penitenciaria de los últimos años, y sobre todo los dos últimos años. Curiosamente hay muchas reformas legislativas en apenas dos años. En segundo lugar, el modo en que se han realizado las reformas legislati-

vas. Podría citar los fraudes al proceso legislativo, no me referiré ya al tema del referéndum, que presentamos una enmienda a la Ley de Arbitraje, que consideramos se ha hecho de manera precipitada y sin los pertinentes estudios empíricos y político-criminales, tema que ha sido reiterado. En este sentido, para el futuro —vamos a hablar ya del futuro— sería conveniente en primer lugar que hubiera un proceso de reforma legislativa en materia penal que verdaderamente pueda ser consensuado, con el fin de dar estabilidad a la legislación penal, algo muy importante para que sea eficaz. Esta circunstancia se ha perdido hasta extremos alarmantes en la última legislatura.

Como cuestión general para el futuro, nos gustaría que los procesos de reforma legislativa en el Estado español comiencen a gozar de una base científica. En muchos casos las reformas se hacen casi con absoluta carencia de estudios empíricos, rigurosos y científicos, sobre cifras de delincuencia. Han comenzado a realizarse estudios, pero queda mucho por hacer en esta materia, por ejemplo, sobre cifras de delincuencia, cifras de victimización, sobre factores, sobre características, sobre distribución territorial, sobre efecto de medidas penales o sobre estudios de reincidencia. Todavía falta esa base, y si no se dota de la urgencia necesaria será difícil hacer reformas que tengan en cuenta los necesarios datos que permitan esa solvencia, esa eficacia y esa estabilidad. No me referiré a los debates con los expertos sobre los que podría hacer muchos comentarios. Las últimas reformas, y sobre todo las críticas de profesores y las manifestaciones que se han realizado contra las reformas penales, nos llevan a visualizar que no se pueden hacer reformas sin ese debate político-criminal con los expertos y con las cifras.

Una tercera consideración general hace referencia a lo que se hace en otros países de nuestro entorno, no solamente al estudio y colaboración con los expertos en criminología, en derecho penal y otras disciplinas relevantes, sino también al estudio de los medios humanos y materiales para aplicar esas reformas. Como reflexión general y a la vista de lo que no hemos hecho o no se ha hecho (y lo digo en general, para no entrar en consideraciones que pudieran tener tintes de crítica, que ya lo hemos hecho suficientemente en la anterior legislatura y lo seguiremos haciendo, evidentemente), creemos que la política criminal, en el seno de la política general del Gobierno, debe ir acompañada de otras políticas, como por ejemplo la política educativa, la política social, la política laboral, la política contra el abuso de drogas legales e ilegalizadas, las políticas igualitaristas, de tal forma que seamos conscientes de que las políticas, ya sean policiales o punitivas, a veces no son las mejores, suelen ser a veces también las más dañinas. No digo que no haya que hacerlas en los casos estudiados, pero a veces es más eficaz y mejor para la convivencia social aplicar políticas preventivas y de justicia social que a veces no son más caras ni tam-

poco ineficaces, todo lo contrario, permiten reducir cifras de delincuencia a corto, a medio y sobre todo a largo plazo. Creemos también que hay que dotar a la ingente cantidad de leyes que se han aprobado en estas Cortes de los medios financieros, materiales y personales mínimamente necesarios para llevar a cabo sus tareas, algo que ha faltado en muchos casos a la hora de plantearse reformas. Podríamos hablar de los juicios rápidos, de la responsabilidad de menores y otros temas en los que ha habido una ingente tarea legislativa, pero no ha ido acompañada de los presupuestos necesarios, y en muchos casos no se ha tenido en cuenta a los que tenían que hacer el esfuerzo inversor en comunidades autónomas sobre cómo iban a afrontar una nueva reforma legislativa si no se había consultado con ellos la necesidad del esfuerzo inversor. No ha sido el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, puesto que planteó, en tiempo siempre, todo el esfuerzo inversor necesario para llevar a buen término las reformas legislativas, fueran responsabilidad de menores fueran juicios rápidos u otra serie de reformas legislativas.

Hechas estas reflexiones generales que hay que tener en cuenta como frontispicio de cualquier otra consideración y sobre todo a la vista de la experiencia, entramos ya en lo que entendemos reformas a apuntar para esta legislatura. Me permitirán —y lo siento, es así— que desde nuestra perspectiva, la primera consideración sea la de derogar muchas reformas que han realizado. Lo sentimos porque esto significa que no hemos estado de acuerdo y creemos que no han sido buenas. Para nosotros una relación no exhaustiva sería una derogación de las siguientes. La eliminación del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y devolución de sus competencias a los juzgados de vigilancia penitenciaria naturales por razón de competencia territorial sobre la prisión. A nuestro entender esto supondría adaptar el artículo 24 a la función de los jueces de vigilancia penitenciaria individualizada y sobre cada individuo que está privado de libertad. La segunda consideración sería la derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 5/2000, modificada...

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, no es voluntad de la Presidencia limitar los tiempos. Sin embargo, y simplemente para que según vayan interviniendo puedan estar ilustrados del tiempo consumido, le informo de que lleva consumidos en estos momentos 14 minutos.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Trataré de ser breve, lo que ocurre es que ha sido tan extensa la intervención que quedaría incluso descortés no entrar en alguna de las materias que ha suscitado el propio ministro.

En todo caso la eliminación en materia de menores, introducida por la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2000, de una jurisdicción excepcional nos parece que tampoco es buena. No entraré en más cuestiones. Desde luego las reformas del Código Penal en relación

con los 40 años de cumplimiento íntegro de penas, las reglas excepcionales de aplicación de la libertad condicional y del régimen abierto, artículo 78, y el artículo 72.6 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que impone condiciones incumplibles para la reinserción de las personas condenadas por delitos de terrorismo, no los compartimos en su momento y tampoco lo hacemos ahora. También resulta urgente la corrección de la interpretación que se está produciendo por la circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que está dando lugar a la aplicación retroactiva, y a nuestro juicio inconstitucional, de las disposiciones introducidas por la anteriormente citada Ley Orgánica 7/2003.

En el tema de la incomunicación y la prisión provisional podría remitirme incluso a sus propias palabras, señor ministro, en un debate de 29 de abril de 2003, a una iniciativa presentada por esta diputada sobre reforma de los artículos 520 bis) y 527, y ya llevamos a ese debate, aunque había sido objeto de otro anterior, el artículo 509, sobre prisión provisional, que lleva una incomunicación de hasta 13 días. Esta es una cuestión que planteamos ayer al ministro del Interior, porque existe una importante sensibilidad a nivel europeo respecto a la misma. Hoy mismo se suscita en un medio de comunicación que hay un informe sobre derechos fundamentales en la Unión Europea, y por tanto derechos fundamentales en España, que señala y lamenta que un detenido pueda estar 13 días incomunicado. Por tanto, este asunto es urgente a efectos de derechos fundamentales. Ayer se lo reiteré al ministro del Interior y hoy lo vuelvo a reiterar, ya que usted también es sensible a estas cuestiones. Evidentemente, hay que revisar el sistema de terminación de la pena y en definitiva, todo el sistema de penas. No entraré sobre cuál ha sido nuestra posición en relación con la cuestión, que no compartimos en su momento, del tema de arresto de fin de semana, cuya eliminación creemos que no responde a su propia inutilidad, sino a la incompetencia para hacerla funcionar desde el año 1995. Por supuesto usted ha hecho referencias —y nos congratulamos de ello— al delito de convocatoria ilegal de referéndum por el modo y por el contenido de la reforma legislativa que se produjo. También a la Ley Orgánica 6/2003, por la que se quiso evitar que las personas presas pudieran estudiar en la Universidad del País Vasco y que creemos que respondía a algo que no era ni tan siquiera demostrable en su caso. Estas cuestiones tienen que quedar derogadas, al igual que la Ley de Partidos. No compartimos en su momento ni la oportunidad política ni las consideraciones jurídicas de esa Ley de Partidos, como no lo hacemos ahora.

Desde luego, tampoco compartimos la decisión del Gobierno de impugnar la lista de Herritarren Zerrenda, porque creemos que es una injusticia. Simplemente, imagínense —haciendo alguna analogía, ni tan siquiera analogía porque permítame que retire esa palabra, para

que nadie se sienta en obligación de contestarme— que en alguna lista de algún partido político, y tengo casos concretos que pudiera citar, pudieran figurar personas que estaban incursas en procedimientos judiciales sobre cuestiones relativas a vulneración de derechos fundamentales, que incluso luego fueron condenados por sentencia firme. Imagínense ustedes que a ese partido se le hubiera declarado ilegalizada su propia lista porque en ella hubieran figurado personas que hubieran sido objeto de procedimientos judiciales por vulneración de derechos fundamentales. Ustedes saben a quién me estoy refiriendo. Hubiera sido una injusticia en aquel caso, lo mismo que lo es actualmente, porque si empezamos a sacar estas cuestiones, podían haberse ilegalizado las listas de muchos partidos políticos, y no hablo de la nuestra porque en este caso no hubiéramos estado nunca. En todo caso, quiero señalar que nos sorprendió ayer —y nos sorprendió sin ningún tipo de connotación, ni negativa ni positiva— que el ministro del Interior nos hablara de una nueva Ley de Partidos para regular el régimen de funcionamiento interno democrático en los partidos políticos. Nosotros creíamos que la Ley de Partidos Políticos, que ustedes aprobaron junto con el anterior Gobierno, hacía referencia a una ley general de partidos, no era una ley ad hoc, sino una ley general de regulación del funcionamiento interno de los partidos. No entendemos en este momento qué es lo que se pretende reformar, una de dos: o la ley no era tan general como se decía y por tanto era una ley ad hoc excepcional, o ahora no entendemos exactamente cuál es el objeto y el contenido de esa ley. Hay contradicciones en esta materia.

Señor presidente, quisiera mencionar dos temas más, aunque le aseguro que me quedan muchísimas cosas en el tintero, pero me limito al tiempo. En primer lugar, usted ha señalado una importante reforma en el Estatuto orgánico del ministerio, que nosotros consideramos necesaria para tener un fiscal general del Estado más cercano al Parlamento. Este tema nos parece importante, usted sabe que hemos debatido hasta la náusea este tema y existe una importante resolución de 1997 —muy consensuada con todo el mundo— en esta materia.

La Ley Integral de Violencia de Género es fundamental. Estaremos a expensas de lo que se haga en la tramitación parlamentaria. Nos gustaría que también abordara esta materia con las comunidades autónomas, así como con todas las administraciones públicas, porque en definitiva es una obligación y responsabilidad de todos. En cuanto a las víctimas de los delitos, estoy totalmente de acuerdo en afrontar las reformas necesarias en cuanto a la asistencia, a la ayuda y sobre todo a victimizar doblemente a las víctimas. En el tema de víctimas de terrorismo —como usted lo ha mencionado—, yo lo suscitó en el debate y lo dejo encima de la mesa. Tenemos dudas respecto de la respuesta del ministro del Interior en cuanto a la aplicación de la Ley del año 1999, sobre víctimas de terrorismo, a las

víctimas del 11 de marzo. Por tercera vez ayer intentamos que nos dijera si hay aplicación o no hay aplicación. Hubo una especie de respuesta vaga en relación con la interpretación judicial, que no entendemos. En definitiva las personas afectadas, las propias familias de víctimas o las víctimas en su caso, presentan una solicitud al Ministerio del Interior y hay una denegación o no, y a partir de ahí intervienen los tribunales de justicia. En todo caso nos preocupa. Hemos solicitado que se vuelva a constituir la subcomisión de víctimas en la Comisión de Interior. En la anterior legislatura recomendamos que así se hiciera porque nos quedaba mucho trabajo por hacer. También la ampliación de la Ley de Víctimas del Terrorismo a supuestos en los que su propio partido, que apoya al Gobierno, estuvo de acuerdo en la anterior legislatura, como es el caso de 3 de marzo de 1976, etcétera.

Me quedo aquí, aunque todavía me queda el asunto de la cooperación internación, así como otras muchas cuestiones que esperamos que sean objeto de debate en posteriores intervenciones y comisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra la señora Uría Etxebarria.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor ministro, reciba el agradecimiento de mi formación política por su presencia hoy aquí para explicarnos cuáles son sus planes para esta legislatura y el testimonio personal de mi consideración y afecto, que sabe que le tengo y le profeso, lo cual no impedirá que sea todo lo crítica que deba ser en el ejercicio de la oposición política que me corresponde. Intentaremos llevarnos bien, esperemos que sean más las coincidencias que los desencuentros.

Ha esbozado usted cuáles son sus propósitos para esta legislatura ciñéndose de manera admirable a su programa electoral, lo cual está bien, puesto que hay mucho cínico que dice que los programas electorales son para no cumplirse. A mí me parece bien que usted, por lo menos, anuncie que su intención es hacerlo. Me ha gustado especialmente que dentro de él haya citado, en primer lugar, la Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia, pieza muy querida por su contenido y también por cómo se elaboró, de las pocas cosas que se consensuaron en la pasada legislatura, y no sólo porque me tocara ser redactora, junto con su compañero de partido Diego López Garrido, de alguno de los aspectos. La pena fue que no lográsemos convertirla en texto legal y que en la definitivamente aprobada Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial, estén tan ausentes, tan poco citados los pobres ciudadanos. Si tienen ustedes vocación y voluntad de transformarla en texto legal, ahí sí que contarán con nuestro apoyo.

Señor ministro, el gran reto para usted en esta legislatura —si me permite algún consejo de formación política pequeña—, si quiere conseguir una justicia rápida y responsable e incluso garantizar el acceso

igual a unos servicios públicos de calidad, es que le va a corresponder comprometer que el Estado autonómico penetre de una vez en lo que es la idea de la justicia, porque si no haremos buenas leyes procesales, como la de la jurisdicción-contenciosa, la de enjuiciamiento civil, la de los llamados juicios rápidos, pero tropezará contra la misma pared de una burocracia que no admite o que no es capaz de asumir esas modificaciones procesales, o sacarles al menos todo el rendimiento, si me permite la expresión coloquial, que podían dar de sí. La España compuesta va evidenciando que la calidad de los servicios va siempre unida a la descentralización, a la gestión separada, incluso a la tenencia de políticas propias y así se evidencia en educación, en sanidad y en otras muchas materias. Háganlo en justicia y verán cómo el ciudadano nota pronto que existe una distinta percepción respecto de la calidad de los servicios que se le prestan en justicia. Por cierto, a mí me sorprendió muchísimo que el presidente del Gobierno no hiciera en ningún momento una referencia autonómica en su debate de investidura. Habló muy poquito de la justicia y, desde luego, nada en clave de Estado compuesto, supongo que le dejaba a usted el honor de ser quien nos lo expusiera en el día de hoy.

Es usted perfecto conocedor de cuáles son las claves respecto del Poder Judicial y la Administración de justicia en el sistema constitucional español. Tengo una monografía que usted tuvo a bien dedicarme en su día sobre esta materia y, por tanto, sé que sabe perfectamente que el título VI no habla para nada de Gobierno ni de comunidades autónomas, excepción hecha del artículo 124, al hablar del Estatuto orgánico del ministerio fiscal. No están presentes los poderes ejecutivos ni los autonómicos, pero tampoco el Gobierno estatal, y la única referencia que se contiene en la Constitución a la unidad del Poder Judicial no está dentro del título VI, sino dentro del artículo 152, lo cual no le quita valor, pero, repito, esta fuera del título VI. Además, si se me permite decirlo, existe la circunstancia, que es la causa de todos nuestros males, de que la llamada que se hace en el artículo 152 a que todo será conforme a lo que determine una ley orgánica nos ha llevado a estos vaivenes por las sucesivas modificaciones de la ley orgánica, teniendo, en definitiva, un sistema muy poco seguro, que no tiene racionalidad ni siquiera en cuanto al propio sistema de fuentes y en el que el reparto competencial está siempre vinculado a lo que esta ley orgánica, en lo que la propia Constitución llama, diga en un momento o en otro.

Cierto es que las formas en las que las comunidades autónomas hemos asumido las competencias en materia de justicia, mediante cláusulas subrogatorias, ha sido bendecidos por el Tribunal Constitucional, pero bendecidos con trampa, puesto que luego lo vinculaba a la permanencia, a la existencia de los cuerpos nacionales, respecto de los cuales, señor ministro, me hubiera gustado oírle decir algo. La persistencia en que tengan

que existir cuerpos nacionales nos parece totalmente infundada desde el punto de vista de lo que se pretende obtener y conseguir: vincular la igualdad de todos los españoles en el acceso a la justicia o la calidad de los servicios de la justicia a que existan cuerpos nacionales nos llevaría, poniendo el ejemplo que inicialmente le he citado, a pensar que no existe calidad ni igual acceso de los ciudadanos en sanidad o en educación, lo cual es perfectamente incierto. Nos parece, insisto, un argumento absolutamente falaz.

Además, hay un mal que se agravó como consecuencia de la aprobación de la Ley 19/2003 y es que no solamente es la ley orgánica la que actúa como delimitadora de competencias, sino que tiene una llamada abundantísima a los más variados reglamentos, con lo cual se produce otra perversión, puesto que tales reglamentaciones se convierten otra vez en normas delimitadoras de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de administración de justicia y, por tanto, en parámetro de constitucionalidad. Creemos, insisto, que es una perversión del sistema de fuentes y del sistema de reparto de competencias que parece obvia y, si vamos a tocar la Ley Orgánica del Poder Judicial, podíamos tener especial cuidado en llegar a algo distinto en esta materia.

Ha aludido usted a algo que me satisface especialmente; ha manifestado que están en la idea de dar fuerza a la manifestación constitucional de que los tribunales superiores de justicia culminarán la organización judicial en cada comunidad autónoma. Sean bienvenidos a lo que nosotros hemos sostenido hace tiempo. Tengo delante las enmiendas que mi propia formación política presentó a la Ley de Enjuiciamiento Civil y tal era nuestro criterio; desde siempre hemos sostenido que no había nada de inconstitucional en entender que debiera residenciarse así la casación o la existencia de una casación autonómica, quedando el Tribunal Supremo, sin demérito por ello, para otros cometidos. Veremos cómo se plasma, pero le advierto que en esto incluso hay alguna coincidencia con algunos de los artículos de la propuesta de estatuto político de la Comunidad de Euskadi, que creemos que en esta materia concreta es absolutamente modosito, si se me permite la expresión.

Me alegro, señor ministro, de que vayamos a abordar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Me ha tocado ser ponente de la de la Jurisdicción Contenciosa y de la de Enjuiciamiento Civil y sería para mí un honor participar en esta reforma, pero me ha sorprendido que usted la incardine dentro del segundo de los apartados de su intervención, el dedicado a seguridad y terrorismo, más que a la tutela y garantía de derechos de los implicados, por supuesto de los justiciables, pero también de las víctimas, de los que no me olvido y a los que volveré. Luego, sí ha hablado usted de todos los derechos presentes en el proceso, pero el apartado concreto en el que se incardina esto es dentro del apartado

de seguridad y me suele gustar vincular los procesos a la garantía de los derechos de los ciudadanos, repito, sean parte activa o pasiva de un procedimiento penal, más que al factor seguridad, del que tanto hemos oído hablar en la legislatura pasada, y nos gustaría que esta presión se aligerase un poco en esta legislatura.

Respecto a las modificaciones a las que usted ha aludido del Código Penal como más inmediatas, diré que bueno es que nos demos un tiempo de respiro y de sosiego para modificar el Código Penal, pero ha hablado de reformas inmediatas en lo que hace referencia a la convocatoria de referendos, que de forma tan irregular o tan anómala se aprobó en la pasada legislatura. Por supuesto, contará con nuestro voto, de la misma manera que con el mío personal —no le garantizo el de mi grupo— en lo que hace referencia a la despenalización de aborto, puesto que, como sabe, mi formación política en esto da libertad de conciencia a quienes somos sus miembros.

Me hubiera gustado que no se olvide de otras cuestiones. Parece que cuando se completan textos procesales dicen: qué bien han quedado. Y ya se dejan ahí, sin olvidar que empiezan a rodar y que, a lo mejor, en su marcha evidencian carencias o normas que van a requerir un complemento. En concreto, me gustaría que, respecto de la ley jurisdiccional, nos hiciésemos eco de lo que es clamor por parte de todos sus usuarios: hay que dar a la regulación de la prueba algún tono distinto del mero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puesto que no estamos hablando de litigio entre derechos de particulares, sino que hay un interés público en una de las dos partes, alguien está defendiendo un interés distinto de lo particular y nos parece que requeriría algún tipo de modulación, de la misma manera que requiere modulaciones en algunos aspectos la Ley de Enjuiciamiento Civil, que no debiéramos hacer en la Ley de Acompañamiento, como es tan habitual, sino en un texto específico. También tenemos pendientes importantísimos desarrollos de la Ley Concursal. No se le olvide, señor ministro, que nos habíamos dado seis meses para hacerlos y están ahí, pendientes, y son necesarios para cuando entre en vigor.

Respecto a las reformas que ha prometido, el volver atrás, que lo ha referido exclusivamente a esos delitos introducidos a última hora, nos gustaría que hubiera ido más lejos —lo ha dicho también la señora Lasagabaster—. Si usted ha participado en coloquios de catedráticos de derecho penal o es lector de lo que se ha escrito sobre esas reformas, verá que, en general, no son nada bien admitidas; no creo que encuentre muchos catedráticos de derecho penal que le hablen a usted de manera laudatoria de la modificación del Código Penal en relación con el cumplimiento íntegro de las penas, la vigilancia penitenciaria centralizada y tantas otras materias que ustedes modificaron. Se ha llegado a hablar de derecho penal de enemigo y se han escrito monografías interesantísimas de las que le supongo conocedor.

Debieran pensar en dar una vuelta a esta cuestión puesto que hasta los tribunales les están quitando la razón si tenemos en cuenta que la Audiencia de Madrid rechaza la reforma legal que endureció retroactivamente las penas en una resolución reciente y que ha elevado la cuestión de inconstitucionalidad incluso respecto de ella. Admítannos por lo menos que quizá pueda ser revisable una normativa penal que tan en cuenta tuvo el valor seguridad a ultranza, sin hacerse eco de otras garantías y derechos y otros principios, como es el de la posibilidad de redención que todo preso tiene, que parece que ahora están por lo menos tendencialmente ausentes en nuestro ordenamiento.

Ha aludido a la necesidad de evitar al Tribunal Constitucional el enorme número de amparos que pesan sobre él como ocasión propicia para que pudiera haber una delimitación más clara de la llamada guerra de tribunales, Tribunal Supremo-Tribunal Constitucional. A ver si en esta legislatura sí es verdad; en la pasada legislatura se me indicó que iba a formar parte de una comisión al respecto y no fui convocada nunca, quizá otros sí, quizá mi formación política no se lo mereció.

Respecto a la regulación del acceso a la profesión, usted ha indicado que dejamos muy avanzados los estudios en la legislatura pasada, pero nuevamente se le ha olvidado citar otro parámetro autonómico que también es necesario tener en cuenta. Evidentemente, el derecho de defensa tiene mucho que ver, el derecho a los ejercicios de las profesiones, pero también el que las comunidades autónomas tenemos asumidas competencias en materias de colegios y profesiones y muchas tenemos hechas regulaciones al respecto. Sinceramente, en la pasada legislatura llegamos a acuerdos sensatos en lo autonómico. La guerra que finalmente quedó sobre el tapete, si se me permite utilizar un término coloquial, fue la que iba ligada a universidades o colegios profesionales, a ver a quién le correspondía velar por que el acceso a la profesión se regulase efectivamente, pero evidentemente este es un retraso que debiéramos subsanar y, cuanto antes, abordar una regulación en este sentido.

Respecto al Estatuto del ministerio fiscal me ha parecido que no había nada en lo que yo no pudiese estar de acuerdo con lo que el señor ministro manifestaba, si bien ese acercamiento al Poder Legislativo que él pregona debiera hacerse también en relación con el nivel autonómico y la posible intervención de los parlamentos de las comunidades autónomas. En fin, nada que no sea posible tratar cuando haya un texto, un proyecto del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, que sí creemos que debe ser revisado. A propósito de esto, me gustaría hacerle alguna manifestación respecto a lo que quizá fuese un mal entendimiento o una mala traslación de la opinión que la señora vicepresidenta primera hacía el otro día en una entrevista a un medio de comunicación de mi comunidad autónoma. La señora vicepresidenta manifestaba que, a partir de ahora, el fiscal general se

iba a abstener en asuntos que afecten al Gobierno. Me parece bien como previsión, pero me gustaría pensar que es porque lo vamos a trasladar a una ley; es decir, porque una ley le obligara a ello y no porque el Gobierno le va a dar instrucciones de que se abstenga, porque entonces estaríamos nuevamente en el mismo camino. Insisto, quiero pensar que la señora vicepresidenta se estaba refiriendo a la modificación del Estatuto orgánico del ministerio fiscal.

Hay más cosas que le quería pedir, señor ministro, en cuanto a leyes que me parece que deben ser objeto de regulación en esta legislatura. Usted, en fecha reciente, hacía unas declaraciones, con las que estoy absolutamente de acuerdo, en las que manifestaba que nunca se iban a conceder indultos a quienes hubiesen sido condenados por delito de maltrato. Perfecto. Pero es que hay otras muchas conductas delictivas que son indultadas de forma relativamente frecuente (más frecuente de lo que muchos pensamos), como es el indulto a torturadores u otras conductas delictivas, por ejemplo quien espía a un concreto partido político ha sido ya objeto de petición y aplicación de indulto, o quien ha sido condenado por un delito de explotación de inmigrantes en El Ejido también ha solicitado el indulto. Quiero llegar con esto al siguiente sitio. El indulto está necesitado de regulación. Podíamos pensar que era una institución inconstitucional pero sabemos que es constitucional porque lo único que dice la Constitución sobre el mismo es que lo concede el Rey. Pues bien, si existe el indulto, vamos a darle una regulación acorde con un Estado de derecho que tendrá que estar vinculado a valores laicos —no de año compostelano o de peticiones del Papa, como pasó en tiempos pretéritos— de justicia material, de exceso en la aplicación estricta del derecho o de situaciones en las que se ha producido el juicio con un retraso tremendo respecto del momento en el que se produjeron los hechos, las dilaciones indebidas. Regulémoslo para que todos tengamos la certeza absoluta de cuándo procede y cuándo no y no vayamos haciendo ese cierto populismo o cometiéndolo el fariseísmo de llevar a los consejos de ministros peticiones de indulto por alcoholemias. El señor ministro sabe que es frecuente, y si no lo sabe se lo digo yo ahora, que va a tener muchos encima de la mesa para llevar a los sucesivos consejos de ministros. Regulemos el indulto.

El Tribunal Constitucional le acaba de poner a usted otro deber, en cuanto que al menos creo que le corresponde la iniciativa legislativa, y es que en fecha reciente se ha dictado la sentencia según la cual ha de regularse la posibilidad de acceso de las grabaciones a la presencia en los actos judiciales. Sabe usted que existía una resolución que lo prohibía, hubo un recurso de los profesionales y finalmente el Tribunal Constitucional les ha dado la razón pero vinculado a una respuesta legislativa. Sobre esto he discutido en muchas ocasiones con un ilustre periodista de un conocido medio de comunicación que no sé si estará en este momento

presente, porque yo creo que además del valor libertad de información que está presente, por supuesto, está el valor derecho de defensa. Alguien puede sentirse coartado en su defensa si está siendo grabado. Todos conocemos el cierto temor que las cámaras imponen y por tanto el cohonestar un valor tan importante como el derecho a la defensa con la garantía de la libertad de expresión no puede dejarse sólo al albur del mero pronunciamiento que ahora ha tenido el Tribunal Constitucional sino que, muy responsablemente, el propio tribunal llama a la intervención del legislador, que debiera producirse cuanto antes.

Necesariamente, señor ministro, tengo que hacerle una referencia a la promesa de retirar recursos que hubiesen sido interpuestos en tiempos pretéritos en relación con disposiciones o actuaciones concretas de comunidades autónomas, y en concreto en lo que hace a las que penden en relación con la comunidad autónoma vasca existen varios de ellos, tanto en el orden constitucional como en el contencioso, referidos al personal al servicio de la Administración de Justicia. Curiosamente, algunos de ellos son acuerdos a los que llegaron los sindicatos y la Administración, luego elevados a la categoría de decreto, que pertenecen a etapas de gobiernos socialistas. Uno de ellos, que fue luego suspendido, pertenece al tiempo en que era consejero de Justicia Ramón Jáuregui. En la lista de los que van a estudiar o examinar, miren esto, porque sería un ámbito de respiro, una posibilidad de actuación que fue muy bien vista por las organizaciones sindicales en su día y que permitiría tener posibilidades que la Ley Orgánica del Poder Judicial, por mucho que en este aspecto se haya modificado, en el momento presente no nos da si aquellos acuerdos negociados estuvieran vigentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, simplemente le comunico que lleva 14 minutos.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Dos cositas, nada más.

Ha hecho usted referencia a modificaciones en lo que se refiere a registros y notariado, y como también ha hecho alusión a la utilización de lenguas distintas del castellano, o no sé si la que lo ha hecho es la señora Lasagabaster, quisiera llamar su atención sobre el criterio curiosísimo que en materia de utilización del euskera se estaba siguiendo hasta fecha reciente en la Dirección de Registros y del Notariado. Tengo delante una resolución del 15 de abril de 2004, que ante la pretensión de un notario del Colegio de Bilbao de dirigirse en su escrito en euskera, hace una interpretación rarísima de la normalización lingüística, mezclándola con las relaciones de supremacía especial, de tal manera que se le impide, aunque sea en el ámbito vasco, la utilización del euskera. Creo que es un criterio que le hubiese supuesto un suspenso a algún alumno de Derecho Constitucional que lo intentase y me gustaría que puesto, que usted ha hablado de utilización de otras

lenguas en los registros, se revise también la posibilidad de que un notario concreto se dirija en euskera dentro de su propio colegio.

Por último, señor ministro, algo que creo que nos debe. Su propio partido y su propio grupo parlamentario en la legislatura pasada lo pidió muchísimas veces. Hay cuatro conflictos de competencias pendientes en este momento en relación con los depósitos judiciales cuya cuantía vendría a las administraciones de las comunidades autónomas, tan necesitadas de recursos. La última iniciativa, curiosamente, está firmada por alguien cuya firma resulta muy significativa, Javier Barrero, que ahora es miembro de la Mesa de esta Cámara; lo firma María Teresa Fernández de la Vega, vicepresidente primera, y lo firma María José López, que ahora es consejera de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pidiendo que se tramite o se permita que se gestione en clave autonómica. Mi formación política va más allá. Cree que debe ser la comunidad autónoma la titular de la convocatoria y de la adjudicación de este tipo de dineros puesto que no es más que un acto material dentro de la Administración de Justicia. En todo caso, entre esos conflictos que están ustedes revisando para ver si desisten de ellos, si quiere le paso el listado de los cuatro que hacen referencia a depósitos judiciales para que vean si en esto son capaces de adecuarse a la idea autonómica, a la idea de fuentes de poder distintas a las del poder central que le he indicado, que tan fundamental sería para que todos veamos beneficios en la Administración de Justicia.

Concluyo, señor ministro, manifestándole el mismo criterio y disposición que le he manifestado al principio. Estaré encantada de colaborar, de participar en la elaboración de los textos legales a los que usted se ha comprometido, e incluso de dar mi opinión cuando sea necesaria y hago votos porque las posibilidades de coincidencia sean mayores que las de discrepancia.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra la señora Navarro Casillas.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: En primer lugar, quiero agradecer al señor ministro su comparecencia y felicitarle por su nombramiento.

Mi grupo se siente satisfecho por esa intención de volver a la normalidad democrática en el ámbito de la justicia y quiere resaltar que para ello nos resulta imprescindible, además de la buena intención, el aumento de los presupuestos porque la justicia necesita, y así se reclama por todos los profesionales de este ámbito, más medio, más jueces, más formación y más funcionarios. A mí siempre me ha parecido que si no se ha invertido en la justicia con carácter previo a este Gobierno quizá era porque no había intención de que funcionara correctamente. Pero además la justicia ha de ser independiente, algo que parece que todos

tenemos muy claro pero que después no se trabaja por ello. Ni en el gobierno anterior del Partido Popular ni en los previos del Partido Socialista se fomentó esa independencia de la justicia, sino más bien al contrario. Sería el momento de dar marcha atrás y recuperar la independencia judicial necesaria para que nos demos cuenta de que por fin estamos en un verdadero Estado democrático. Para ello, entendemos que el primer paso es la modificación del Estatuto del ministerio fiscal, y por ello le preguntamos al señor ministro en qué etapa de la legislatura va a abordar esta reforma, porque nos parece fundamental el conocimiento de esa fecha.

Aplaudimos notablemente el pretendido cambio de que la instrucción sea llevada por el ministerio fiscal, pero siempre y cuando se haya procedido a la modificación del estatuto y de esa manera el fiscal sea una figura independiente, porque si no entraremos en esos juegos de dependencia que no creo que estén en el camino por el que el ministro ha expuesto que desea llevar el ministerio.

En cuanto a la reforma del Código Penal, está muy bien eso de desaznarizar todas las materias en las que el señor Aznar nos llevó muy atrás con las 12 reformas del Código Penal, que nos han llevado a ese texto contradictorio y ampliamente criticado, desde mi punto de vista con mucha razón, por los juristas de prestigio. Nosotros hemos presentado una iniciativa para que se aborde la reforma del Código Penal a la mayor brevedad posible porque nos preocupa y queremos volver a los términos de la Constitución española. Dentro de ese ámbito nos preguntamos, señor ministro, qué ocurre con la eutanasia. El artículo 143 del Código Penal creo que no ha sido mencionado. También nos gustaría saber si piensa llevar a la jurisdicción civil la ocupación de los inmuebles.

En cuanto a la otra política judicial que ha expuesto, la modernización de la justicia, estamos absolutamente de acuerdo con ella, pero nos preguntamos si se van a adoptar medidas para cumplir con la Ley del Menor, una ley que está bien pero que carece de recursos económicos, tal y como ha ocurrido con otras reformas legislativas aprobadas por el Partido Popular las cuales, como ha manifestado el señor ministro, tenían un objetivo mediático y no cumplir con la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Respecto al aumento de las competencias de los tribunales superiores de Justicia, nos parece correcto y también lo aplaudimos. Eso sí, quiero hacer hincapié en que al mismo tiempo sería necesario modificar los criterios de la unificación de doctrina. Como letrada, le puedo asegurar que unas veces los criterios son muy restrictivos y otras muy amplios, en función del interés particular de algunos magistrados por entrar a juzgar ciertos supuestos. Estaría bien, dado que se aumentan las competencias de los tribunales superiores de Justicia y para que el Tribunal Supremo sea casacional,

que cumplieren con esa función en unos supuestos más amplios.

Por lo que se refiere a la modificación de las medidas para tener en cuenta los rendimientos de los jueces y de los fiscales, es absolutamente necesario, señor ministro. Me gustaría saber cómo lo va a hacer para manifestarme a favor o en contra del criterio que adopte, pero la reforma es imprescindible.

En cuanto a la justicia gratuita, mi grupo quiere hacer una aportación, ya que entendemos imprescindible que se dé un efectivo cumplimiento a la justicia gratuita, que la justicia sea un verdadero servicio público, puesto que ahora mismo a través del turno de oficio, que es gestionado por los colegios profesionales, no lo es. El Estado debe ser quien se ocupe de otorgar y garantizar este derecho a los ciudadanos en igualdad de condiciones. Como es bien sabido, quien tiene más dinero se puede pagar un abogado mejor que el que no tiene tanto, por lo que este último acude al turno de oficio y, dependiendo de si el colegio profesional funciona mejor o peor, se le asignará un letrado especializado o no. Todos conocemos cómo funcionan estas cuestiones. Al igual que cuando uno se pone enfermo puede acudir a un centro de salud público al cien por cien, lo mismo debe ocurrir con la justicia, que debe ser gratuita al cien por cien y especializada. Para ello mi grupo parlamentario va a hacer una propuesta, en la cual se recoge el sistema por el que nosotros apostamos.

Con relación a la reforma que afecta a los registradores de la propiedad es necesario abordarla, pero la exposición que se ha hecho tiene una carencia que nos llama la atención. Se trata del estatuto del registrador de la propiedad, que es un funcionario público que cobra por arancel y que tiene la suerte de tener unos clientes fijos. El registro, como sabemos, es una garantía de orden y un derecho del ciudadano, pero el registrador cobra precisamente por ese arancel, pudiendo llegar hasta los 12 millones de pesetas al mes, después existe un edificio público que lo autogestiona. Es una situación de privilegio absolutamente abusivo que no tiene por qué mantenerse. No tiene por qué haber un funcionario público que se aprovecha de esa gestión de servicio público, enriqueciéndose desmesuradamente, cuando lo que tiene que hacer es cumplir con una tarea en beneficio de los ciudadanos, que tienen el derecho a realizar esa inscripción y a ser informados de las notas registrales. Por tanto, es imprescindible abordar esta reforma. Asimismo, consideramos imprescindible la formación de los jueces y un mayor control de los mismos, puesto que ahora mismo existe casi una impunidad. Para que a un juez se le abra un expediente disciplinario como mínimo tiene que estar sin dictar una sentencia durante dos años y es en ese momento cuando se actúa, creando un caos absoluto en los juzgados. Debe haber un mayor control de los jueces, que su régimen disciplinario sea más estricto.

Por lo que se refiere a la libertad sexual, se ha hecho una exposición que mi grupo comparte, pero no nos ha quedado claro si la adopción va a formar parte de esos derechos a los que se ha referido el señor ministro. ¿Las parejas del mismo sexo van a poder adoptar legalmente? Porque ahora ya lo hacen al margen de la existencia de un derecho explícito, puesto que uno adopta y después forman pareja de hecho y crían al niño ambos. Sería imprescindible que se regulara este derecho.

Me sumo a las declaraciones que se han hecho relativas al indulto, puesto que se trata de una cuestión que a mi grupo le preocupa mucho. Es necesario establecer los supuestos en los que se puede conceder el indulto y otorgar una regulación específica. Ahora el indulto es un vehículo de impunidad política, de manera que nos encontramos con casos como el del señor Cartagena, ex miembro del Gobierno del señor Zaplana en el País Valenciano, que está condenado por el Tribunal Supremo por robar dinero a las monjitas y está a la espera de que se le dé el indulto. A mi grupo le parece alarmante que exista la posibilidad de que un señor que actúa de esa manera se beneficie de un indulto.

Para finalizar, quisiera formularle una serie de preguntas y así recuperamos el tiempo empleado por otros compañeros. Me gustaría saber si el Gobierno tiene alguna previsión para reducir las competencias de la Audiencia Nacional, que nos gustaría que desapareciese a medio plazo. Surge de la liquidación de una jurisdicción excepcional, como son los tribunales de Orden Público. Nos parece fundamental conocer las previsiones del Gobierno en cuanto a la reconducción de la justicia militar, que debe desaparecer lo más rápidamente posible. Asimismo, quisiera saber si ha previsto alguna actividad relativa a la formación de los abogados para el turno de oficio del Tribunal Penal Internacional. Y finalmente quiero hacerle una propuesta sobre un código unificado de consumo, ya que los consumidores están padeciendo un sinfín de normas entre la normativa autonómica, la estatal y la europea que les impiden hacer uso del derecho que como ciudadanos tienen a ser defendidos en el campo del consumo, cuando nos encontramos en una sociedad en la que en el ámbito del comercio se abusa en desmedida de los ciudadanos. Por eso le hago esta propuesta y me gustaría que el señor ministro manifestase si ha previsto actuaciones respecto a estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Cerdà.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Señor ministro, estamos de acuerdo con el hecho de que nuestra sociedad demanda un modelo de justicia moderno, ágil y eficaz, que responda a las necesidades de una sociedad avanzada como la nuestra, una justicia independiente e impartida por jueces que actúen con profesionalidad y con responsabilidad, una justicia rápida que incorpore decididamente las nuevas tecnologías, una justicia

eficaz en tanto dé soluciones a los conflictos de la ciudadanía y satisfacción a sus pretensiones y demandas. Pero también nos gustaría —no hemos oído nada al respecto— que se adoptasen medidas concretas para enfrentarnos a todo el aparato burocrático judicial y que así esta exposición de motivos, que compartimos, se haga efectiva. Es un gran reto al que durante muchísimos años se ha enfrentado el Estado español y nos gustaría que se fuera atajando, aunque fuera poco a poco, pero con medidas efectivas que lo lleven a cabo. La modernización de la justicia debe suponer también una mejora sustancial del servicio público, pero no debemos olvidar que el objetivo fundamental debe ir dirigido a garantizar y salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos. Y es en este punto de los derechos de los ciudadanos y de los pueblos que componen el Estado español en el que tengo que hacerle una serie de preguntas. ¿Señor ministro, tiene derecho el pueblo de Cataluña y del País Valenciano a exigir el conocimiento efectivo de la lengua catalana por parte de jueces y magistrados, secretarios judiciales y fiscales y qué medidas piensa llevar su ministerio para aplicar este derecho y que sea efectivamente un hecho? ¿Tiene derecho a que se traspasen todas las competencias sobre el notariado y los registradores previstas en nuestro estatuto de autonomía respectivos? ¿Van a transferir a la Generalitat de Cataluña todas las competencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial otorga al ministro de Justicia como prevén los artículos 18.1, 22 y 23 del Estatuto de Autonomía de Cataluña? ¿Van a permitir la creación de un tribunal de casación para resolver en última instancia los recursos de los procesos judiciales iniciados en las comunidades autónomas que completen los que tienen ya atribuidos los tribunales superiores de Justicia respectivos? Por último, una pregunta muy concreta: ¿en qué va a quedar la Escuela Judicial de Barcelona?

Brevísimamente una sugerencia más. No le fue tan mal a Penélope destejendo. Desteja sin miedo, señor ministro, porque la tela de araña tejida en el Código Penal es una trampa mortal que recorta gravemente derechos y libertades fundamentales —lo sabe S.S.—, así como garantías jurisdiccionales, por mucho Pacto por las libertades que lo ampare. Le instamos a que destaja la maraña en beneficio de todos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), queremos agradecer la comparecencia del ministro de Justicia en esta Comisión. No es una Comisión nueva para él, pero sí es una Comisión nueva para esta Cámara. Por fin tenemos una Comisión de Justicia independiente que puede abordar los distintos aspectos que afectan a lo que decía muy bien el señor ministro, a un servicio público para los ciudadanos. No debemos olvidar en

ningún momento la visión de la justicia como Poder Judicial que debe ser independiente, pero al final como un servicio público que es garantía del buen funcionamiento del respeto a los derechos de los ciudadanos y el buen funcionamiento del Estado democrático como tal. La exposición inicial, larga densa del señor ministro, por la materia del ministerio aconsejaban también tener una Comisión específica para tratar todos los aspectos relativos al Ministerio de Justicia.

Ha empezado haciendo una apelación al diálogo, al debate interno y a la búsqueda de acuerdos. Ha dicho que es una legislatura en la cual apostaba por este diálogo, por este consenso, por esta búsqueda de acuerdos. Esto, señor ministro, debería tener una traslación formal. Es una apelación que usted hace y que nosotros recibimos de forma positiva. Quiero recordar aquí al que ha sido portavoz en la anterior legislatura en materia de justicia, don Manel Silva. Sabe S.S. cuál es nuestro talante, un talante positivo, constructivo, de intentar llegar a acuerdos en este ámbito. La traslación de ese diálogo, de ese debate interno, de esa búsqueda de acuerdos debe escenificarse en un pacto de Estado. Mi grupo le reclama un pacto de Estado en materia de justicia. Usted se ha referido a él al hablar de la reforma del proceso penal, del futuro proyecto de ley de Enjuiciamiento Criminal y ha dicho que hacía falta un pacto de Estado para la reforma del proceso penal. No únicamente para ese aspecto sino para todos los que se quieren impulsar en el ámbito de la justicia, hace falta un pacto de Estado, como usted recordaba antes. S.S. estuvo en la gestación del pacto de Estado que se inició en la pasada legislatura. Fue una gestación y un inicio que para nosotros empezó mal, porque se escenificó en el Palacio de la Moncloa con la presencia del presidente del Gobierno, pero únicamente estaban allí representadas dos formaciones políticas: el Partido Popular y el Partido Socialista. Nosotros le reclamamos un nuevo pacto de Estado que incluya todas las formaciones políticas, con un calendario de reformas a emprender, que no se limite únicamente al ámbito legislativo, que se extienda también al organizativo en materia de justicia, funcional, competencial y evidentemente al ámbito presupuestario.

La justicia requiere —lo decían ya otros portavoces— mayores dotaciones presupuestarias. Cuando próximamente se debatan los Presupuestos Generales del Estado, debemos hacer especial hincapié en la justicia. La justicia precisa de medios materiales y personales. Para realizar todas las reformas que están anunciadas los medios presupuestarios serán esenciales. Ya lo son para algunas reformas acordadas en la pasada legislatura que ahora pueden tener alguna dificultad precisamente, entre otros aspectos, por la falta de medios personales y materiales. El tema de los juicios rápidos o las reformas del Código Penal en la lucha contra la multirreincidencia exigen esas reformas, más medios personales y materiales; de ahí

que mi grupo va a estar al lado del Gobierno en todo lo que sea reclamar esos mayores medios personales y materiales. Mayores medios que también tienen que ver con la financiación autonómica. Hay ocho comunidades autónomas con competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia y esas ocho comunidades autónomas deben implantar decisiones que tomamos aquí en las Cortes Generales. El legislador estatal influye también en la ejecución del presupuesto de esas comunidades autónomas en materia de justicia y las estamos vinculando presupuestariamente en aspectos que, a lo mejor, no tenían previstos en su sistema de financiación propio. Yo también reclamo el cumplimiento de la Ley Orgánica 7/2001, de modificación de la LOFCA. Expresamente la nueva Ley de Financiación Autonómica obligaba a realizar las previsiones necesarias de financiación para aquellos impactos que pudiera tener en las comunidades autónomas el legislador estatal. En materia de justicia las ha tenido y las tendrá en el futuro. Esa lealtad institucional que también se aplica en otros Estados de estructura compuesta, como Alemania, exige también una lealtad en la financiación cuando se acuerden aquí leyes que prestan nuevos servicios al ciudadano. Cuando los presten las comunidades autónomas debieran tener el necesario respaldo presupuestario. Por tanto, le pido ese pacto de Estado global en materia de justicia, pacto de Estado que para nosotros debe englobar la adaptación de la justicia a un Estado plural y compuesto. La Administración de Justicia y el Poder Judicial deben adaptarse plenamente a las características de este Estado compuesto. Usted conoce bien las características del Estado español como Estado compuesto, y sabe que es una asignatura pendiente en el ámbito de la justicia.

Ha anunciado S.S. algunas reformas puntuales y yo quería, a continuación, exponerle aquellos aspectos que dentro del pacto de Estado deben hacer especial incidencia en esa estructura territorial y compuesta del Estado. Hablaba S.S. de la necesaria reforma de la planta judicial. Nosotros le pedimos que en esa reforma se otorguen mayores competencias a las comunidades autónomas. Son éstas las que deben poder fijar la planta en su territorio, deben poder fijar las demarcaciones judiciales, debe ser el Gobierno de las comunidades autónomas el que pueda dibujar cuál es el mapa judicial en su territorio, de acuerdo con las necesidades de litigiosidad que se conocen, y se conocen mucho mejor desde la Administración autonómica. En el caso de Cataluña reclamamos que la planta judicial se adapte al mapa comarcal. Cataluña está estructurada en comarcas y pedimos la creación de un partido judicial para cada comarca. Sabe usted que hay comarcas que no tienen partido judicial y, por tanto, pedimos esa adaptación, en primer lugar, en materia de planta judicial. En segundo lugar, en la propia estructura de la oficina judicial. Pedimos y reclamamos expresamente —usted no ha hecho ninguna alusión— la adaptación de la oficina judicial

a la estructura compuesta del Estado. Ello pasa por suprimir el carácter de cuerpos nacionales, ese carácter que impide a la comunidad autónoma prefigurar la estructura del personal al servicio de la Administración de Justicia que después depende de esa comunidad autónoma. La supresión de los cuerpos nacionales es otra reivindicación que, una legislatura más, le plantea nuestro grupo y nos gustaría conocer cuál es la visión del Gobierno al respecto. Estructura plural también en el ámbito lingüístico. La existencia de una pluralidad de lenguas oficiales debe tener su reflejo en la Administración de Justicia. Esta es otra asignatura pendiente. Usted ha hecho referencia a la necesidad de un conocimiento de las lenguas propias de las comunidades de los jueces y magistrados. Le traslado una petición de mayor concreción. Nosotros queremos que esto sea un requisito. Que sea un requisito para la selección de jueces, fiscales, funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, médicos forenses, etcétera, el conocimiento de la lengua oficial propia de la comunidad autónoma a la que van a prestar sus servicios, porque si no es un requisito cuando el ciudadano se dirija a esa instancia judicial, difícilmente podrá utilizar su lengua propia ya que el juez, el magistrado no la conoce. Esa predisposición positiva que usted ha mostrado, y que yo le agradezco, nos gustaría que se concretara en una reforma para que ese conocimiento, al igual que el del derecho civil propio en aquellas comunidades que lo tienen, sea un requisito para jueces, fiscales, funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y médicos forenses.

En el ámbito lingüístico también celebro la referencia que ha hecho el señor ministro a la necesidad de trasladar esa pluralidad lingüística al Registro Civil. Le pido expresamente que los asientos, las certificaciones del Registro Civil puedan estar redactadas en cualquiera de las lenguas que tienen carácter oficial en un territorio donde está ese Registro Civil. Aquí también celebra mi grupo su afirmación y le pide algo muy concreto. El 1 de abril del año 2003 esta Cámara aprobó con un amplio consenso una proposición de ley del Parlamento de Cataluña que iba dirigida a ese reconocimiento de la pluralidad lingüística en el Registro Civil. Esa proposición ha decaído al finalizar la legislatura. Ahora le pido que entre todos, y con el máximo consenso, podamos impulsar ese texto que ya tenía el acuerdo del conjunto de grupos parlamentarios de esta Cámara.

Usted ha hecho referencia a los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas. Nosotros pedimos un incremento de sus competencias, que sean lo que dice su nombre: el Tribunal Superior de Justicia de una comunidad autónoma, con el espíritu que el constituyente quiso darles al redactar el artículo 152; como tribunales de casación en su territorio que sean la última instancia en los procesos iniciados en la correspondiente comunidad autónoma. Evidentemente esa apertura de la estructura territorial compuesta que

tiene el Estado también se debe reflejar en el órgano de gobierno del Poder Judicial. Pedimos una desconcentración y una territorialización del órgano de gobierno del Poder Judicial creando los correspondientes órganos territoriales autonómicos del Poder Judicial y estableciendo mecanismos que permitan la participación de las comunidades autónomas en el órgano de gobierno del Poder Judicial. En la Constitución hay una gran omisión que usted conoce bien. Cuando en la Constitución se diseñó el Consejo General del Poder Judicial, al igual que cuando se diseñó el Tribunal Constitucional, no se habían creado aún las comunidades autónomas, eran una posibilidad inherente al propio proceso constituyente, pero en aquel momento como tales no estaban definidas y, por tanto, no se arbitró ningún mecanismo de su participación en propuestas para vocales del Consejo General del Poder Judicial ni para magistrados del Tribunal Constitucional. Sí proponen magistrados del Tribunal Constitucional el Congreso, el Senado, el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno, pero ninguna comunidad autónoma cuando son parte en los litigios ante el Tribunal Constitucional. Y aprovecho, señor ministro, para coincidir con la necesidad de acotar los recursos de amparo, de buscar una potenciación de lo que tiene que ser el recurso preferente y sumario, que también tiene su reflejo en la propia Constitución; un recurso preferente y sumario que debería evitar mucha litigiosidad en materia de derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional para evitar el colapso que puede sufrir este Tribunal, que resuelve, entre otros aspectos, los propios conflictos constitucionales. Le ofrezco la colaboración de mi grupo para buscar una fórmula de consenso para acotar el número de supuestos que al final llegan al Tribunal Constitucional con la interposición de un recurso de amparo. Hay una plena coincidencia en que entre todos debemos buscar claramente una solución.

En este ámbito autonómico le pedimos la creación de la figura del fiscal superior de la comunidad autónoma. Coincidimos en muchos de los aspectos que ha expuesto el señor ministro en materia de reforma de la Fiscalía. Uno de ellos, por ejemplo, el *hearing*, que es la audiencia previa del Congreso, fue siempre una propuesta clara de mi grupo parlamentario. Coincidimos en buscar fórmulas que permitan un mejor funcionamiento de la Fiscalía y en el ámbito autonómico pedimos que se cree la figura del fiscal superior de la comunidad autónoma. También en este ámbito le solicitamos expresamente que su Gobierno retire los recursos de inconstitucionalidad contra normas de derecho civil catalán que se interpusieron en la pasada legislatura. Tenemos tres leyes importantísimas que desarrollan el derecho civil catalán, que están amparadas en la Constitución que claramente reconoce a la comunidad autónoma la posibilidad de desarrollar el derecho civil propio. Cataluña lo tiene y es un elemento fundamental de su identidad. Hay tres leyes recurridas, una de ellas

tan importante como la primera ley del Código Civil de Cataluña, que tiene interpuesto un recurso. Le reitero, señor ministro, que le solicitamos la retirada de esos recursos. Para finalizar con este ámbito autonómico —lo hacían otros portavoces— le pedimos el pleno respeto a las competencias que deben tener las comunidades autónomas en el notariado y registro. Tendremos ocasión de abordarlo si hay una reforma en materia de seguridad jurídica preventiva, pero uno de los aspectos que mi grupo le reclama es el pleno desarrollo de las potencialidades que el Estado otorga a las comunidades autónomas en materia de notariado y de registro.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Jané. Le ilustro en el sentido de que también ha consumido ya catorce minutos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Intentaré ir terminando ya.

Señor ministro, ha hecho una amplia exposición de proyectos muy importantes para esta legislatura que van a requerir de consensos y del tiempo necesario para su elaboración desde la serenidad, desde el sosiego, desde la búsqueda de complicidades y, sobre todo, desde la búsqueda de la seguridad jurídica. Hay una queja generalizada sobre cómo hemos legislado en la última legislatura. Ha habido una acumulación de proyectos de ley, muchos de los cuales afectaban al ámbito de la Justicia, que se han legislado con prisas, utilizando lamentablemente en algunos casos métodos como una enmienda en el Senado al proyecto de ley de arbitraje para así modificar el Código Penal en la convocatoria de referendos. Ha habido un ritmo legislativo inadecuado que no respetaba las formas necesarias que debe tener este Parlamento. Nosotros le pedimos, de entrada, que no utilice esas fórmulas, que no nos encontremos con enmiendas del Grupo Socialista en el Senado en el último momento intentando modificar una legislación importante, que busquemos el acuerdo desde el principio, también en un ámbito que debemos potenciar, como es la Comisión General de Codificación, en la que deben estar representados todos los grupos parlamentarios. Le reclamo aquí una especial sensibilidad a la hora de emprender reformas.

Paso al ámbito del Código Penal. El mismo día que se abrió la legislatura, el día 2 de abril, nuestro grupo presentó una proposición de ley orgánica para que se derogue la reforma del Código Penal que intenta tipificar la convocatoria de referendos. Usted ha dicho que se va a proceder a ello de manera inmediata. Yo le ofrezco ya mi proposición de ley que está presentada desde el día 2 de abril por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), que votó en contra de esa nueva forma delictiva. Coincidimos con usted en que esto está mal abordado y, por tanto, debemos derogar cuanto antes esa reforma que se hizo, sin respeto a las necesarias formas parlamentarias. Fue una enmienda del Senado a una ley orgánica y el Código Penal tenía carácter de ley orgánica. Ya

sabemos que se puede hacer, pero una cosa es lo que se puede hacer y otra si está bien hecho. Le pedimos que se derogue cuanto antes. Lo mismo sucede con las normas que elevaron el cumplimiento íntegro de las penas hasta 40 años, lo que para nosotros se aleja mucho del principio de rehabilitación social que debe perseguir la normativa penal de acuerdo con la Constitución, nuestro ordenamiento jurídico y que debe guiar el sistema penitenciario. Esa reforma que llegó a situar en 40 años, casi una cadena perpetua, el cumplimiento de las penas, para nuestro grupo es inadecuada.

Voy terminando ya, señor presidente. El señor ministro ha hecho muchas referencias a reformas, una de ellas la Ley de acceso a la profesión de abogado y procurador. Es verdad que existe un contexto comunitario que nos obliga a legislar en este ámbito. Es verdad, y coincido con el señor ministro, que debemos buscar una igualdad en el acceso, pero debemos respetar las competencias de las comunidades autónomas. En un proyecto de ley de modificación en este ámbito para crear un sistema de acceso a la profesión es un imperativo legal que se respeten las competencias de las comunidades autónomas. Por mi propia sensibilidad de profesor universitario le pido respeto a los derechos adquiridos por los alumnos. Todos sabemos cuál es la situación actual en las facultades de derecho y todos sabemos que legítimamente, de acuerdo con el marco actual, existen alumnos matriculados en derecho que tienen la expectativa de ejercer su profesión cuando terminen su licenciatura. Le pido que seamos generosos en el derecho transitorio y le pido también que respetemos un aspecto importante en esta Ley de acceso: respetemos a todos aquellos que a lo mejor hoy no son ejercientes pero ya son licenciados en derecho. Si hoy ya son licenciados en derecho y podrían ejercer, no por el hecho de que no hayan ejercido deben verse penalizados si algún día pretendieran ejercer, porque les colocaría en una situación poco respetuosa con los derechos que legítimamente habían adquirido de acuerdo con el sistema actual.

Salvando esas premisas: respeto a las competencias autonómicas, colaboración con las universidades y respeto a los derechos adquiridos, mi grupo considera que deberíamos buscar un consenso para que exijamos unas garantías de calidad en ese servicio público de la justicia con el que muchos ciudadanos contactan por primera vez cuando acuden a su abogado o a su procurador. En este contexto mi grupo también va a ser sensible a ese necesario consenso.

Esto es todo en esta primera intervención, atendiendo a que he sobrepasado ya el tiempo que me habían marcado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Recordará el señor presidente que en la reunión de la

Mesa y portavoces le pedí que el único límite fuese el inicio de la sesión plenaria y veo que no andaba tan desencaminado, habida cuenta de la gran capacidad retórica del compareciente y de los buenos juristas que hay en esta Comisión.

Primero quería dar mi felicitación más sincera al señor ministro de Justicia por su acceso, como recordaba el señor presidente, desde esta Comisión a sus nuevas responsabilidades y expresarle, después de tantas horas pasadas juntos hablando de la justicia en el pasado, que nuestro grupo parlamentario le desea el mayor de los éxitos al frente del Ministerio de Justicia, no sólo por el bien de la justicia española y de los derechos y de las libertades de cada uno de los ciudadanos sino también por su propio éxito personal.

Dicho esto, como reivindicaba la señora Uría después de la salutación su derecho a la crítica, comenzaré por una serie de consideraciones genéricas sobre lo que nos ha suscitado su comparecencia, señor ministro. Yo entraba a esta sala, hace ya algunas horas, con una serie de interrogantes y con algunas preocupaciones concretas derivadas del conocimiento del programa electoral del Partido Socialista, con el que ha concurrido a las elecciones, en materia de justicia y alguna de las manifestaciones ya realizadas por el señor ministro. Después de escuchar su comparecencia, tengo que decirle que no tengo sólo incógnitas y preocupaciones parciales sino una gran preocupación genérica y global, porque lo que el señor ministro ha ido desgranando esta mañana es un programa de máximos en el que no se ha limitado siquiera a la reproducción —como ha dicho algún otro interviniente— de todos y cada uno de los capítulos de los que consta el programa electoral (todos sabemos que aunque los programas electorales están para cumplirlos también en ellos hay una descripción optimista de las cosas y esa descripción se ha reproducido y aumentado esta mañana), lo que hace muy difícil, a nuestro juicio, que se cumplan algunos de los objetivos que usted mismo ha descrito para todos en su comparecencia. No hace usted difícil una cosa que sé que por su talante personal y por el nuestro va a ser extraordinariamente sencillo, y es que dentro y fuera de esta Comisión, hablando de los asuntos de justicia, se practique al máximo el diálogo, buscando entre todas las mejores soluciones. Eso no va a ser difícil; es un objetivo que seguro que entre todos los portavoces y miembros de la Comisión vamos a cumplir junto con el señor ministro y sus colaboradores; pero sí hace mucho más difícil otro de los objetivos que S.S. ha dicho y que es el consenso. Y lo hace muy difícil porque cuando uno plantea, como ha hecho usted esta mañana, un programa de máximos, sin matices, lo que está haciendo es una llamada a que los demás aceptemos o no lo que usted pone encima de la mesa con toda intensidad. A mí no sólo me preocupa que haga difícil el consenso general, por lo menos con este grupo parlamentario. Y no haré juicios de valor sobre si una descripción de

esa naturaleza se ha hecho contando ya con el cálculo políticos de cuáles son los votos que cada uno necesita para sacar adelante cada una de sus iniciativas; votos diversos en su caso. Me preocupa más que después de la dinámica que se ha impuesto al proceso de modernización de la justicia en la pasada legislatura, una dinámica que no es obra sólo de un Gobierno sino que se ha dicho con los matices que se quiera en esta Comisión, de forma repetida, que es una obra común que nace de un encuentro histórico —por lo menos así lo considero yo— entre el Partido Socialista y el Partido Popular, que rompe con una época de discrepancia profunda y muy seria en aspectos de máxima relevancia constitucional como son los que afectan al Poder Judicial, no me parece que el mejor de los caminos sea, con independencia del pasado inmediato —y no quiero hacer juicios de valor sobre el mantenimiento o no de los pactos a lo que nuevamente volvía a referirse el portavoz del Grupo Catalán—, abrir una línea en la que en el horizonte está un profundo desencuentro. No quiero utilizar palabras que quizás han descrito el estado de ánimo de la justicia en el pasado y que no se limitarían a desencuentro, sino que podríamos hablar incluso de discordia. Además, eso es particularmente malo en el ámbito de los temas que nos corresponde tratar en esta Comisión: los temas de la justicia, que yo —me lo habrá oído decir muchas veces, señor ministro— considero que son rigurosamente de Estado. Hay una particularidad en este mundo de la justicia que no hay que perder de vista cuando se plantea un horizonte de máximos y, en consecuencia, con dificultad de encuentro como el que tenemos esta mañana encima de la mesa, y es que probablemente de todas las materias que ha ido desgranando nuestro texto constitucional y sobre las que se ha producido una distribución de competencias, usted sabe —y lo ha dicho con otras palabras a lo largo de su intervención— que probablemente esta es la materia en la que el reparto competencial es más sofisticado y que, en consecuencia, requiere un mayor esfuerzo de coordinación para que todos los actores que están implicados en el mundo de la justicia busquen puntos de encuentro para seguir avanzando en una dirección. Creo que se han hecho grandes e importantes cosas para cambiar esa mala dinámica histórica y es lo fundamentalmente bueno que parte de la legislatura anterior. Espero que de este intercambio de impresiones salga también una reflexión para que, evitando poner encima de la mesa un programa de máximos, rompamos hoy una línea que es indispensable para el buen funcionamiento de la justicia y para algo que usted trazó también como un objetivo prioritario, que es la sostenibilidad, que construyamos ladrillo a ladrillo y no nos dediquemos a ir poniendo en revisión periódicamente lo que hemos hecho juntos en el pasado.

A partir de ahí, señor presidente, señor ministro, tengo una pequeña dificultad que no es un reproche al

señor ministro sino que es debido a la propia naturaleza del trámite.

El señor ministro ha hablado durante largo tiempo de muchas cosas y nosotros nos tenemos que sujetar a un tiempo menor y tasado para ir hablando de ellas. En consecuencia, iré haciendo un recorrido en pequeñas píldoras de las cuestiones que considero más llamativas de su intervención, en la idea de que tendremos que echar muchas horas para ir hablando en concreto de cada una de ellas y en la duda —ya lo dejo establecido después del preámbulo que inicialmente hacía— de que entienda que de lo que hablo no estoy necesariamente en el silencio positivo sino más bien en el silencio negativo.

Cuestiones concretas. Empezaré por una serie de consideraciones sobre lo que yo denominaría los silencios más clamorosos, que fundamentalmente podrían ser los siguientes. En primer lugar, en materia de terrorismo, señor ministro, como es natural yo coincido con sus apreciaciones sobre la firme conveniencia de mantener el camino recorrido, el camino recorrido juntos, y me alegro de que como ya se hizo explícito en la última reunión del Pacto antiterrorista S.S. también lo haya hecho aquí, pero hay un tema que me preocupa, y me preocupa mucho, y sobre el que como no quiero hacer juicios de valor me limitaré a hacerle preguntas. Ha dicho S.S. que tiene la vocación de caminar, como no puede ser de otra manera, coordinadamente con el señor ministro del Interior que ayer compareció en esta Cámara e hizo una serie de propuestas. En relación con esas propuestas me voy a limitar a formular en este momento al señor ministro de Justicia sólo tres preguntas. La primera, si conocía a fondo el conjunto de las propuestas que el ministro del Interior compartió ayer con los grupos parlamentarios. La segunda, si comparte las propuestas que en materia de protección de datos —siendo una competencia del Ministerio de Justicia y ligada a la agencia que bajo su dirección está en el ministerio— se formularon ayer por el ministro del Interior. Y la tercera, si comparte, en concreto, la propuesta realizada por el señor ministro del Interior acerca de la elaboración de un protocolo que permita seleccionar las informaciones que se pueden hacer llegar a la opinión pública inmersas en el secreto sumarial.

Otro silencio que me ha llamado mucho la atención, señor ministro, y me ha llamado especialmente la atención porque entiendo que es un silencio sobre una de las propuestas estrellas del Partido Socialista ante los ciudadanos en las pasadas elecciones. Ha hecho usted una serie de consideraciones genéricas, que comparto, sobre el tiempo en relación con la justicia: la necesidad de acortar, la necesidad de agilizar —completamente de acuerdo—, pero no ha hecho referencia alguna a algo que yo le tengo que preguntar si mantiene, dado que no lo ha indicado, y si lo mantiene cómo lo piensa realizar. Me refiero a esa promesa trasladada a los ciudadanos de que todas las sentencias de todos los órga-

nos jurisdiccionales se dictarán en un plazo inferior a dos años.

Usted sabe muy bien, señor ministro —de esto sí ha hablado aunque con una fórmula retórica habilidosa en términos parlamentarios; otros portavoces ya le han recordado esa habilidad—, que cuando se planteó la no continuidad del pacto en la legislatura anterior, incluso hoy, uno de los elementos de crítica que el Partido Socialista ha tenido con el Gobierno del Partido Popular era la cuestión presupuestaria. Esa crítica ya la llevamos en el cuerpo, ahora estamos en la oposición y en este momento al que le toca preguntar es a mí. Ha dicho S.S. que naturalmente todo esto tiene que ir acompañado de un plan financiero. No seré muy incisivo, díganos un poquito más. Ni siquiera le pido que nos diga que va a llegar a lo que prometieron en su programa electoral, 180 millones de euros más y cuanto antes, al final de la legislatura, los gastos en justicia hasta un 2 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado; ni siquiera le pido que me llegue hasta ahí, pero díganos un poquito más, de forma realista, sobre cómo piensa acometer todos los gastos que hoy nos ha puesto encima de la mesa con posibilidades presupuestarias concretas.

Haré una última consideración en este primer capítulo. Hizo referencia S.S. a 1.000 nuevas plazas entre jueces y fiscales y posteriormente mencionó que para las reformas que quiere acometer precisa, cuando menos, de la previsión de 600 fiscales más. Entiendo que estamos hablando de 600 más 400 y entiendo, en consecuencia, que frente a algunas de las críticas que S.S. con cariño, sin duda, ha prodigado en el pasado, está hablando del mismo número de jueces que tenía previsto el Gobierno anterior y que planteó también el Partido Popular en la reciente campaña electoral.

Segundo capítulo, señor ministro. En su intervención —probablemente nos pasa a todos cuando estamos en esa silla— ha mostrado una mayor preocupación por los cambios de filosofía jurídica que tiene en la cabeza, y en consecuencia las propuestas de reforma legislativa que piensa realizar, que por la ingrata tarea ejecutiva de gobierno de la justicia y de gestión. Probablemente en una comparecencia como la de hoy, eso en sí mismo no tendría mayor relevancia si no fuera porque nos plantea una preocupación seria sobre lo siguiente. Su señoría ha utilizado varias veces la expresión cambio. Sin duda alguna cambios hay que hacer y cambios son necesarios, aunque no coincidamos en la dimensión de los que S.S. ha propuesto; pero el cambio en ningún caso debe hacernos olvidar que es necesario trabajar y trabajar mucho, programar, y programar mucho, y hacer muchos papeles para ejecutar lo que ya está puesto en marcha en este momento. A pequeños retazos S.S. ha ido posándose aquí y allá en algunas de esas cuestiones, pero nos ha dejado la impresión de que esa mayor preocupación por el cambio va a establecer un sistema de prioridades que ponga en cuestión lo que de forma inmediata tenemos que hacer para que no

se nos mueran las buenas cosas que hemos puesto en marcha. Por ejemplo, S.S. ha mencionado la necesidad de adoptar las medidas para ejecutar lo previsto en una ley importantísima para este país —creo que coincidimos en eso—, como es la Ley Concursal, y dio algunos detalles sobre los juzgados mercantiles que yo le agradezco. Sin embargo, conviene no olvidar —y se lo ha recordado también la señora Uría— que el 1 de septiembre es su plazo, que el 1 de septiembre esas medidas tienen que estar en ejecución, que el 1 de septiembre han de haberse dado todos los pasos necesarios para que los juzgados estén en marcha cubiertos por los especialistas correspondientes y en condiciones de funcionar. Ahí, señor ministro, tenemos un reto, y un reto bien importante. Además, sabe muy bien el señor ministro que esos cambios que la Ley Concursal y la Ley orgánica complementaria que crea los juzgados de lo mercantil han introducido no sólo plantean la existencia de un tipo de juzgado con un juez determinado, sino que plantean una serie de medidas que es necesario adoptar para que en la fecha prevista todo esto sea susceptible de funcionar. Hablamos de personal especializado, de auditores, de contables, de economistas forenses; hablamos de un decreto de aranceles, de la Administración concursal; hablamos de una regulación de la prelación de los créditos, etcétera. Todo eso nos preocupa, y nos preocupa mucho. También nos preocupa mucho, siguiendo sobre el terreno...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Astarloa, como a los anteriores oradores, le ilustro del consumo del tiempo: 14 minutos.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Intentaré no prolongar mucho más mi intervención.

Como decía, nos preocupa mucho el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Su señoría mencionó —y lo hizo en coincidencia con lo que pensamos— lo importante que es que en abril de 2005 esté realizado todo lo necesario para que funcione la oficina judicial. No ha mencionado otras cosas, pero entiendo que las tiene en la cabeza: la adecuación del Estatuto de jueces y magistrados, con todas sus consecuencias, el refuerzo del papel de los secretarios judiciales, etcétera.

Por ir abreviando, en cumplimiento de los lógicos deseos de la Presidencia, me referiré a un tema que usted ha mencionado de pasada, que sé que piensa desde hace mucho tiempo porque en el pasado hemos tenido ocasión de contrastar nuestras opiniones y sobre el que hoy me gustaría que tuviésemos ya, por lo menos, un primer debate, porque me preocupa mucho y además sé que el debate —y en esto va a ser benevolente la Presidencia— le va a interesar especialmente porque también lo mencionó en su discurso de toma de posesión como presidente. La cuestión es la que se enuncia como el control del Consejo General del Poder Judicial, de sus vocales y del ministerio fiscal. Esa cuestión a mí ya me genera una preocupación leída en

el programa del Partido Socialista y la correspondiente preocupación oída en la boca del señor presidente de la Comisión, pero hoy me genera más preocupación después de oírsele al señor ministro de Justicia porque si este ya es un muy complejo debate parlamentario entre grupos parlamentarios y entre órganos de la Cámara y parlamentarios, no quiero decirle lo complejo y la mala lectura que el debate tiene si el Gobierno se inmiscuye en ello; la palabra inmiscuye no es peyorativa. No existe una función constitucional de control ni del Gobierno ni de las Cortes Generales sobre los órganos rectores del Poder Judicial; no existe. Lo sabe tan bien como yo. El control parlamentario, en su historia y en su presente, es un instrumento de relación entre un parlamento y un gobierno, y comprenderá que visto desde la perspectiva de lo que es la independencia del Poder Judicial, hablar de un control parlamentario, de un control político, no digo yo que no es una cosa que debemos hacer (la práctica nos va diciendo que lo vamos haciendo poco a poco: cincuenta y tantas veces se solicitó aquí la comparecencia del fiscal general del Estado en la pasada legislatura), pero sí digo que ojo con hacer consideraciones rotundas que nos lleven a dar la impresión a los ciudadanos de que abrimos una era nueva, de nuevo talante, de regeneración, que consiste en que instauramos por fuera de la Constitución la función de control del Gobierno, del Parlamento, sobre los órganos rectores del Poder Judicial. Y no me refiero sólo al Consejo General del Poder Judicial, hablo también de la idea que S.S. ha lanzado, y que está puesta por escrito, del eventual control parlamentario de las asambleas parlamentarias de las comunidades autónomas sobre las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia.

Una de las preocupaciones con las que entraba y con las que también salgo es el planteamiento que el señor ministro y el Gobierno hacen de la justicia de proximidad. Yo creo que esto, señor ministro, hay que reflexionarlo mucho porque está lleno de aristas. Fueron ustedes en su día, con los criterios que estimaron oportunos, los que dejaron fuera de la planta jurisdiccional los juzgados de distrito. Hoy nos plantean una reforma que vuelve a rescatar de un modo nuevo esa idea. Pensemos mucho en eso, en primer lugar, desde la perspectiva de la organización de la planta judicial, pero sobre todo pensemos mucho sobre el otro elemento al cual ustedes conectan la razón por la que consideran bueno hacer una reforma de esta naturaleza. Además, usted ha sido hoy extremadamente explícito en eso. Ha pronunciado las palabras justicia de proximidad y, acto seguido, se ha ido inmediatamente al modelo de juez. Claro, porque aquí no está puesta en cuestión sólo la planta jurisdiccional sino la concepción de elementos muy nucleares sobre el acceso al ejercicio de algo que tiene que ser estrictamente profesional: la consideración del tercer turno en la conformación que parece que ustedes quieren darle, la misma conformación del

cuarto turno, y la idea del proceso de formación de una carrera. Esto tiene un peligro, que no le achaco —es un peligro objetivo— y es que de justicia de proximidad pasemos inmediatamente a hablar de justicia de proximidad política. Y como usted sabe que ese es un peligro muy serio, mi recomendación es que de esto hablemos hasta en sesión permanente, si es necesario respetar usos antiguos parlamentarios en esta Comisión, antes de lanzarse sin consenso, sin el acuerdo por lo menos del Grupo Parlamentario Popular, en esa dirección.

Voy terminando, señor presidente. No quería dejar de hacerlo sin mencionar dos o tres de las otras cuestiones nucleares en las que yo fundaba la sensación de gran preocupación. Una ya la conoce el señor ministro, con lo cual seré breve, que es toda la cuestión de la revisión territorial de la justicia. Conoce muy bien que no compartimos, tal y como lo ha expresado en el pasado y hoy también, la idea de la revisión de competencias Tribunal Supremo/tribunales superiores de justicia en los términos que usted propone, que sí comparten, incluso consideran que se queda corto, otros grupos parlamentarios. Aquí quiero decir dos cosas muy claras. La primera, que las dificultades que hoy tiene el Tribunal Supremo para hacer justicia en tiempo y el eventual reparto de tareas entre el Tribunal Supremo y los tribunales superiores de justicia, como el eventual reparto de tareas entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional en relación con la protección de los derechos fundamentales, son cuestiones que hay que abordar prioritariamente desde la perspectiva de lo que sea mejor para la organización de la justicia, no desde el punto de vista de dar alguna satisfacción desde la perspectiva territorial a otros grupos de esta Cámara que permita sacar un determinado conjunto de reformas, porque si no nos equivocaremos gravemente de presente y de futuro. Y la segunda, cuando tantas veces se habla de la importancia de trasladar la justicia al modelo autonómico y demás, mi principal preocupación —dado que creo profundamente en eso— es que el Gobierno y esta Cámara, en vez de andar buscando ingenios para ver cómo hacemos compatible lo que no es compatible con la letra de la Constitución, se mire por donde se mire, nos preocupemos, de verdad, de dotar a fondo entre todos a las comunidades autónomas de los medios y de las capacidades que necesitan para poder llevar a cabo sus responsabilidades, las que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden de verdad, por el beneficio de la justicia y de los derechos de los ciudadanos.

Fiscal general del Estado y ministerio fiscal y, en relación con esto, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y un eventual cambio histórico de nuestro sistema procesal penal. Voy a hacer dos o tres consideraciones. La primera, que si de verdad queremos afrontar algo —le he tomado la palabra— que inmunice todavía más a la Fiscalía, y en concreto al fiscal general del Estado, de su relación —por lo

demás legítima constitucionalmente hablando— con el Gobierno, tenemos que dejar de dar vueltas a los tópicos —su señoría ha dicho que iba a renunciar a la propaganda— de esa propaganda porque, al margen de nuestras dudas profundas sobre la compatibilidad de algunas de sus propuestas con la dicción literal de lo que es en la Constitución la previsión sobre el fiscal general del Estado, acabar diciendo que en todo caso serán cinco años, pero que una de las causas tasadas será el cambio de Gobierno, no abre una perspectiva en el camino de la inmunidad, ni siquiera en el camino de la novedad. A partir de ahí, podemos trabajar juntos en esa dirección —no tenga duda—, pero en serio, sobre la base de cambios que efectivamente sean significativos.

Ha dicho S.S. que considera previa —y en eso le ha seguido algún grupo parlamentario— la reforma del Estatuto del ministerio fiscal a la elaboración de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Yo tengo severas dudas sobre la prioridad, en la medida en que tengo una opinión concreta sobre la conveniencia y el contenido de nuestro nuevo Código Criminal Procesal. ¿Cuáles son mis dudas? Creo que las conoce, y las conoce bien. He dicho muchas veces que pasar de nuestro sistema tradicional del juez instructor a un sistema más de corte anglosajón, que es lo que parece imponerse hoy por el mundo, no me parece una cuestión ideológica, no me parece una cuestión que tenga que plantear una discrepancia ideológica de ninguna naturaleza. Tengamos el sistema procesal penal que sea más eficaz para desarrollar el proceso y preservar la garantía de los ciudadanos. Lo que sí digo es que esto, como ya se planteó en la legislatura anterior, es una cuestión sobre la que hay que pensar, y pensar mucho, y sobre la que hay que trabajar, y trabajar mucho, porque aquí están en juego no sólo términos jurídicos de profesores —por eso la metodología que S.S. ha propuesto me parece complicada—, no sólo está en juego un debate de profesores expertos sobre qué nos parece mejor intelectualmente, sino la capacidad de un país no sólo de afrontar el cambio cultural que es preciso para pasar de la tradición a una fórmula de futuro, con los elementos corporativos y procesales correspondientes, y está en juego la capacidad del país para organizar todo eso de forma ordenada, con el coste que genera, en un tiempo razonable. Señor ministro, si seguimos el método que usted ha planteado —nosotros seguimos el método que usted quiera, pero me parece en todo caso que esto hay que hablarlo y hay que hablarlo a fondo— creo que la primera pregunta que nos van a hacer aquellos expertos a los que reunamos será: ¿Cuánto dinero está usted dispuesto a poner en esto? ¿Qué medios? Y no sólo estoy hablando de productividades, estoy hablando de los edificios, del personal de asistencia... S.S. habló sólo de los fiscales, pero es todo un cambio profundo de nuestro sistema procesal, que genera un completo cambio de medios. ¿Qué medios están ustedes dispuestos a poner y en qué

calendario? Y a partir de ahí mi conclusión es muy sencilla. Estudiemos de verdad si todo esto merece la pena, si nos lleva a una situación donde hay más ventajas que en la situación actual. Pero estudiémoslo no sólo desde la perspectiva de, intelectualmente, lo mejor entre profesores, sino desde la perspectiva del Gobierno, del Ministerio de Justicia, de cómo es posible que este país acometa este proceso y cuándo es realizable.

Me quedan, señor presidente, muchas cosas más en el tintero. Diré sólo una mínima reflexión sobre dos o tres que no me quiero dejar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Astarloa, ha consumido usted el segundo cuarto.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Termino ya, sé que estoy muy por encima del tiempo.

Nos tiene sin duda ninguna a su lado para trabajar en todo lo que sea para mejorar la situación de lucha intensa que este país tiene que hacer contra todo lo que signifique violencia doméstica. Aquí sólo una petición, señor ministro, que conoce y que en consecuencia me limito a enunciar: En vez de hacer grandes planteamientos de leyes integrales que luego tienen que esperar lo que tienen que esperar, etcétera, pongámonos de verdad manos a la obra juntos a ejecutar las buenas cosas que ya están puestas encima de la mesa, dejémonos de frivolar o de hacer propaganda sobre eso y planteémos que funcione la oficina de señalamientos, planteémos que funcione el registro que S.S. mencionó y que funcionen a 1 de octubre las tecnologías que hagan posible el alejamiento o la localización permanente. Lo dejo ahí.

Última cuestión. Ha mencionado S.S. también la lucha contra la delincuencia y ha acabado en el Código Penal. Yo algo tengo que decirle, señor presidente, aunque esté muy fuera de tiempo, sobre el Código Penal. No podemos coincidir más en los principios, hay que trabajar y muy duro y el margen de la legislación para trabajar duro contra la delincuencia organizada, contra la criminalidad económica, contra el blanqueo de dinero, contra los nuevos comportamientos delictivos violentos, contra la ciberdelincuencia, etcétera, es todavía un margen muy significativo. Pero decir que Penélope no, pero que lo cambiamos todo, tiene su aquél. Se lo digo de otra manera. No puedo coincidir menos con el planteamiento que S.S. ha hecho hoy sobre las eventuales reformas del Código Penal. No las he entendido todas muy bien porque en alguna ocasión S.S., para decir una cuestión, decía: Deploro que se haya regulado así. Pero luego no decía si lo va a revisar o no; en otros casos ha sido más explícito al hablar de revisión y en todo caso hay muchas cosas que S.S. ha dicho que quiere revisar. Y además para darnos tiempo ha dicho que de aquí al año que viene. Tres reflexiones, tres. Primera. No comparto en absoluto un juicio de valor que S.S. ha hecho acerca de que se ha tratado en el pasado de contrarreformas improvisadas. Serán buenas, serán

malas o serán regulares; las compartirán ustedes o no, las compartirán otros grupos de esta Cámara o no. Pero usted sabe que todas y cada una nacieron de un órgano que se ha citado por el portavoz del Grupo Catalán, que yo esperaba que S.S. también hubiese citado y que yo en todo caso cito para decir que es un órgano muy importante, al que en el ministerio tienen que seguir dando relevancia, como es la Comisión general de codificación. Todas nacieron de ahí. A partir de ahí cada uno que haga el juicio que quiera. Segunda. Revisión de la regulación de algunos delitos que se han establecido en el modo actual precisamente para mejorar la lucha contra la delincuencia. No planteemos contrarios contradictorios. O lo uno o lo otro. O su política avanza en una dirección o su política avanza en la otra y están en su derecho de avanzar en la que quieran, pero los dos al mismo tiempo, lo va a tener difícil. Y tercera. Tengo que hacer una referencia explícita a una cuestión porque explícita ha sido la suya, que es la referencia a la regulación sobre el tratamiento penal de quien convoca un referéndum ilegal. Conoce nuestro criterio, que es muy claro. Nuestro criterio es que tiene que tener consecuencias jurídicas una actitud de esa naturaleza, aunque sólo sea para que los ciudadanos piensen que sus presidentes de comunidades autónomas o demás gobernantes no pueden hacer con la ley lo que quieran. Es una reflexión bastante sencilla. Pero al margen de eso, que está suficientemente debatido y que volveremos a debatir, yo tengo que hacerle una pregunta, partiendo de una afirmación. La afirmación es sencilla. En todas las cuestiones relacionadas con el terrorismo, con la criminalidad o con problemas políticos constitucionales de esta naturaleza, el Grupo Popular entiende que deben adoptarse los remedios jurídicos que eviten que se tenga que llegar a los remedios, jurídicos o no, extremos finales, que el camino de la disuasión es el que es, sin necesidad de llegar a artículos constitucionales perfectamente legítimos que plantean remedios extremos. Mi pregunta es sencilla, señor ministro. ¿Qué piensa hacer el Gobierno, qué piensa hacer el Ministerio de Justicia para no tener que llegar a situaciones extremas si elimina elementos de disuasión como los que en este momento están en el Código Penal?

Señor presidente, seguiría mucho rato, pero termino.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA:** Pese a que ya llevamos varias horas, es obligado empezar dando la bienvenida al señor ministro en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Bienvenido a esta Comisión de Justicia. Gracias por su amplia información, por el plan de trabajo ambicioso para esta legislatura, que compartimos amplísimamente, como no podía ser de otra forma. Sepa de entrada, señor ministro, que

goza no sólo del apoyo político sino del afecto y de la simpatía del Grupo Parlamentario Socialista.

Permítame también, señor presidente, brevemente, un afectuoso recuerdo y saludo a todos aquellos compañeros que compartieron trabajo en la legislatura anterior en esta comisión, entonces de Justicia e Interior, y especialmente para aquellos que ya no continúan entre nosotros, porque dedicaron mucho tiempo y mucha ilusión, al margen de situaciones conflictivas concretas, para luchar por la mejora del servicio público de la justicia.

Señor ministro, el Grupo Parlamentario Socialista comparte, cómo no, su ambición, su deseo y su reconocimiento de la necesidad de priorizar la atención al servicio público de la justicia. Permítame, no obstante, una reflexión y es que quizá podamos reconocer en público de una vez que en ningún momento se ha priorizado suficientemente la atención que requiere el servicio público de la justicia y no se ha priorizado apenas (luego daré algún dato) en los últimos años. Realmente, la justicia está muy mal valorada por el conjunto de los ciudadanos son semejantes casi todos los barómetros de opinión que apuntan en esta dirección y tenemos que reconocer, aunque no nos guste, para saber de dónde partimos, que hoy todavía en España tenemos una justicia demasiado cara, demasiado lenta y por tanto poco eficaz o insuficientemente eficaz, que la hace incompatible con el principio constitucional de la tutela judicial efectiva a la que tienen derecho todos los ciudadanos.

Tenemos que asumir la existencia del problema para intentar solucionarlo en la medida de lo posible, lógicamente. Si negamos la realidad, si nos hacemos trampas en el solitario, no iremos en la buena dirección. En los últimos años hemos vivido situaciones muy paradójicas. Y adelanto, para tranquilidad del portavoz del Grupo Popular, que no va a ser nuestra dinámica hacer de oposición de la oposición, pero hay algunos hechos que necesariamente tendremos que constatar; bastante dura es ya la cruz de la oposición como para que se haga de azote de la oposición desde el grupo parlamentario que sustenta al Gobierno. Tenga esa tranquilidad. Pero hay alguna información que lógicamente tenemos que poner sobre la mesa. Por ejemplo, en los últimos años no se ha dotado, no ya suficientemente, sino que nos hemos hecho trampas en el solitario de los presupuestos; el Gobierno, decía que aplicaba el porcentaje de los famosos 250.000 millones que estaban firmados en el Pacto de Estado para la Justicia y el Grupo Parlamentario Popular, lejos de reivindicar, sostenía esa ficción de que efectivamente se estaban dotando cuando se trataba de recursos ordinarios. Algún matiz haré posteriormente sobre lo que entendemos que este Gobierno debe hacer, va a hacer y que estamos seguros que va a cumplir.

Señor ministro, tema fundamental de su discurso y que compartimos plenamente es la vocación de

consenso, la vocación de diálogo, por la propia seguridad jurídica. Esto es obligado porque las normas, el ordenamiento jurídico, requiere una vocación de permanencia con carácter general y lleva a esa necesidad de diálogo y de acuerdo en las modificaciones fundamentales, ya sean sustantivas, ya sean procesales. Pero el consenso es incompatible con el derecho absoluto de veto, porque eso nos conduciría a un auténtico inmovilismo total que lógicamente no podemos ni vamos a asumir. Por esa misma cultura no es contradictorio, aunque al portavoz del Grupo Popular le pareciera, que el señor ministro, anunciando ese consenso, por supuesto ese profundo diálogo, paralelamente anuncie una serie de reformas, unas nuevas y otras de modificaciones anteriores. ¿Y por qué tiene la justificación en estos propios principios de diálogo y de consenso, en esta cultura que pretendemos que perdure en el tiempo? Porque esas reformas fundamentalmente, que ya se han planteado y quizás algunas más que el señor ministro no ha puesto sobre la mesa, traen causa en la cultura absolutamente contraria que en esos casos —no en todos los casos, algún ejemplo le voy a poner al señor portavoz— se produjeron en la anterior legislatura.

Cuando se aprueba una ley en el Parlamento, no ya sin consenso, ni siquiera con diálogo; cuando se aprueba contra todos, sin ningún tipo de consenso, es razonable pensar que con esta misma cultura, con estos propios principios, pretendamos modificarla. Le voy a poner un ejemplo muy concreto, el Código Penal. La reforma del Código Penal que va a entrar en vigor el día 1 de octubre, no sólo no tuvo consenso sino que no hubo ni una conversación telefónica con el grupo mayoritario de la oposición; se lo puedo garantizar. Diez minutos de ponencia para una reforma de esta envergadura, llevada atropelladamente, por supuesto, y no ya sin consenso sino ni siquiera con diálogo. Estas no son formas. No le extrañe, si discrepamos no sólo en los temas de forma sino en los de fondo, que pretendamos reformar, y anuncia el señor ministro, con generosidad, entre comillas, que con consenso. Pues bien, señor ministro, manifestamos públicamente nuestra satisfacción con esta reforma anunciada, coincidiendo con el 10.º aniversario de la entrada en vigor de la Ley orgánica del Código Penal y fíjese que dentro de la sintonía prácticamente absoluta que existe, también tenemos que decir en voz alta que nuestra satisfacción en este punto no es completa. Y no es completa, señor ministro —aunque no es causa imputable a nosotros, ni a este Gobierno sino a la entrada en vigor el 1 de octubre de esa modificación llevada unilateralmente por el Partido Popular—, porque va a producir un cierto grado de inseguridad jurídica, ya que va a ser modificada con posterioridad de forma inevitable porque los plazos probablemente no nos permitieran una solución diferente con garantías suficientes. Va a producir —y lo adelantamos ya desde el Grupo Parlamentario Socialista— algunos efectos perversos y no deseados por noso-

tros, ni, supongo, por el conjunto de la Cámara ni por el conjunto de los ciudadanos, pero que entendemos que probablemente resulte inevitable. Señor ministro, por supuesto que estamos de acuerdo —y creo que en eso hasta el portavoz del Grupo Popular lo estará— en la necesidad de dar carácter de ley a la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Administración de justicia. Alguna portavoz, doña Margarita Uría, y algunos más tienen especial cariño a este tema y creo que quizá, no necesariamente, el conducto podría ser una proposición de ley consensuada y presentada por el mayor número de grupos parlamentarios posible.

Estamos de acuerdo, señor ministro y voy a ir dando pinceladas, porque la coincidencia es prácticamente total, con independencia de que haya que profundizar y ampliar en cada tema concreto en momento posterior, con la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la forma que ha trasladado, con el fortalecimiento de los tribunales superiores de Justicia, hoy absolutamente infrautilizados, con las reformas relacionadas con las comunidades autónomas en el aspecto y la forma que ha dibujado, con la necesidad de la doble instancia penal con carácter general. Todo admite, por supuesto, discusión, pero no excesivo grado de controversia facilitar que la casación en el Tribunal Supremo sea la auténtica casación pura con unificación de doctrina y que no sea una tercera instancia. El dibujo que ha realizado y que se desarrollará en otro momento del acceso a la judicatura, la necesaria reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, el acceso a la abogacía y a la procuraduría de acuerdo con algunas de las cautelas, quizás no en el cien por cien de lo que decía el portavoz de Convergència i Unió, pero lógicamente tiene que haber un periodo transitorio amplio por la propia seguridad, desde luego de los que están estudiando, matizando también en la segunda propuesta que realizaba en cuanto a los que ya tienen la licenciatura, porque puede llevar 30 años siendo licenciado. Eso será cuestión de matices y de diálogo.

Me refiero al esfuerzo presupuestario que le preocupa, con razón, al portavoz del Grupo Popular. Le advierto públicamente al señor ministro porque les gusta, y me parece muy bien, leer nuestro programa electoral. Nuestro programa electoral desde siempre, por convicción, y ahora estamos en el momento de poderlo aplicar, recogía la aspiración de llegar a un 2 por ciento del presupuesto ordinario dedicado al ámbito de la justicia, pero no caigamos en la trampa —ya nos lo decían cuando eran gobierno— de que tenemos que hablar de términos homogéneos. No se puede jugar con los números, de cuál era el presupuesto del año anterior y cuál es el presupuesto de este, cuando hay un complejo sistema y proceso de transferencias aún no concluido. Estado es todo, también las comunidades autónomas. Lo que el Gobierno tendrá que hacer, y nuestro grupo parlamentario así lo exigirá, es un incremento sostenido de recursos económicos de

aumento del presupuesto, dentro de lo posible, pero no podemos andar engañando a los ciudadanos diciendo que hemos subido no sé qué porcentaje ficticiamente. Recursos reales y como mínimo para dotar todas aquellas actuaciones que se llevan a cabo. No nos preocupa si es el 1,6 o el 2 por ciento del presupuesto ordinario aparentemente presentado, sino que nos preocupan los recursos efectivos en euros que se dedican al incremento de todos los aspectos judiciales, de aspectos materiales, de aspectos personales, por supuesto también de infraestructuras que requerirán de un plan plurianual y estable para abordar este importante problema. En definitiva, más que nominar el porcentaje, lo que hay que hacer de verdad es priorizar y, dentro de las posibilidades presupuestarias reales, que haya un incremento no en un año solo, señor ministro, sino sostenido para que de verdad, de una vez por todas, prioricemos suficientemente el servicio público de la justicia, aún tan escaso de medios y aún tan mal valorado por el conjunto de los ciudadanos. Por supuesto que estamos de acuerdo con la necesidad de la reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, en la forma en general en que se ha planteado, y con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Aquí le voy a recordar, seguro que lo tiene en mente el señor ministro —permítamelo— una reforma muy querida por el Grupo Parlamentario Socialista, que provisionalmente llevó a cabo el Partido Popular y que urge en la medida de lo posible que volvamos a modificar. Vamos a coincidir en los principios, porque fue una necesidad operativa por problemas fundamentalmente del Tribunal Supremo en el sentido de que el juez unipersonal, el Juzgado de lo penal, pasó a conocer con la reforma del artículo 14.3.º del Código Penal de delitos hasta cinco años de privación de libertad. Eso a mi grupo parlamentario le parece una auténtica barbaridad. Una cosa que iba a ser provisional, como suele ocurrir, se ha consolidado en el tiempo y las garantías han quedado absolutamente mermadas, puesto que, cuando se trata de una condena de cinco años, debe ser un órgano colegiado, la Audiencia Provincial, quien conozca de ese asunto y con una posibilidad posterior de segunda instancia, que a nuestro juicio, probablemente en el diseño, debe ser ante el Tribunal Superior de Justicia de la respectiva comunidad autónoma.

De la reforma del Código Penal ya he dicho suficiente. En aras de la brevedad, no vamos a reabrir el debate, pero hay temas de fondo. Decíamos, y no es demagogia, que el Partido Popular, al menos en este ejemplo y en algunos otros también, fue tremendamente fuerte con los débiles y débil con los fuertes. Ojalá podamos consensuar que eso no sea así, pero para nosotros desde luego es un principio irrenunciable invertir esa prioridad de con quién hay que ser débil, si es que hay que serlo con alguien, pero desde luego con quién hay que ser más fuerte en la aplicación de la justicia y de los principios que deben regir un Estado de derecho no

enfermo y con un grado de salud más aceptable en una democracia que pretendemos que sea moderna.

Por supuesto que estamos de acuerdo con la modificación y con la reforma de esta norma de la convocatoria del referéndum. No sé cuál será la fórmula...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Villarrubia, como los demás, lleva 14 minutos.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Pues no voy a extenderme más que los demás. Me comprometo a ello, señor presidente. Voy a abreviar muchísimo.

En definitiva, hay que llevar a cabo necesariamente esa reforma que es pedida por el conjunto de la Cámara, quizá no por el Grupo Popular, pero insisto en que el consenso no da derecho al veto, aunque vamos a hacer, y que no lo dude su portavoz, todos los esfuerzos para dialogar, por supuesto dialogar en todo caso y si es posible consensuar también con el grupo mayoritario de la oposición, cómo no. Pero insisto en que no haya derecho de veto, porque no puede haberlo.

Con la Ley del Menor estamos de acuerdo. Y en cuanto a las reformas conjuntas del derecho privado, del derecho de familia, la jurisdicción voluntaria, etcétera, también estamos de acuerdo. Y también aquí me voy a permitir recordarle, señor ministro, algo que al menos es especialmente querido por el Grupo Parlamentario Socialista: la reforma de la Ley de Nacionalidad. Presentamos distintas proposiciones de ley que recibieron tan sólo el rechazo del grupo mayoritario de la Cámara, que era el Grupo Popular; probablemente haya que retocar algunas de ellas, pero no sus principios. Hay aspectos sensibles de injusticias que claman ya en el año 2004, relacionadas parcialmente con la inmigración, en mayor medida con la emigración y para mí de forma especial con los menores, con los niños y niñas que nacen en España y que en ningún caso, por la aplicación absoluta del *ius sanguini*, pueden ser considerados españoles, estando discriminándoles ya de entrada cuando nacen. Insisto en que no es momento de hacer un desarrollo. No sería un derecho absoluto, pero sí en determinadas condiciones y en determinadas circunstancias. Por ejemplo, cuando es hijo de un residente legal permanente, ¿por qué discriminamos ya en origen a esos menores? Es un tema sensible, por supuesto, que habrá que abordar con consenso, existiendo algunas situaciones muy concretas, como las referidas a los nietos de los emigrantes, a las que tendremos que dar una solución con el mayor grado de consenso posible. Y demostraremos también que no lo decíamos sólo en la oposición, aunque insisto en que quizá haya que corregir algún aspecto, sino que hay coherencia y siendo Gobierno vamos en lo fundamental a defender las mismas tesis.

Cumpliendo lo prometido, señor presidente, agradezco de nuevo al señor ministro esta prolija información, de la que difícilmente se podría quitar algo, habida cuenta de la importancia de casi todos los temas.

Esperamos poder continuar el debate con el límite de las cuatro de la tarde, hora en que empieza el Pleno, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Queda toda una legislatura por delante, lo cual presenta un buen horizonte tanto al señor ministro como a todas SS.SS.

Tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Quiero dar las gracias a SS.SS. y a todos y cada uno de los que han intervenido por los distintos grupos parlamentarios por los puntos de vista que acaban de exponer. Se lo agradezco sinceramente. Quiero testimoniar el reconocimiento de esos puntos de vista que proceden de parlamentarios cualificados y especializados, con la mayoría de los cuales efectivamente he tenido el privilegio de compartir horas de trabajo en la anterior legislatura, primera en la que fui diputado por la provincia de Las Palmas, miembro del Congreso de los Diputados y miembro de esta Comisión de Justicia, y con los que, ahora desde esta responsabilidad, me propongo mantener una conversación prolongada e intensa en el curso de estos cuatro años que tenemos por delante. Para mí también es, en cierto modo, el estreno de algunas coordenadas y circunstancias nuevas; la primera es la que me impide tomar café mientras tienen lugar las intervenciones de los diferentes parlamentarios, pero también disfruto del privilegio o prerrogativa parlamentaria del Gobierno de turnos ilimitados. Por ello pido disculpas, porque seguramente comprimí demasiado el turno de los distintos portavoces haciendo una exposición que intenté que fuera prolija, como se ha dicho, pero que tenía la intención de hacer honor al trance de mi primera comparecencia para explicar las intenciones del programa para la legislatura y por consiguiente por intentar dejar el menor número de asuntos en descubierto o con silencios clamorosos, como lo ha calificado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Esto es lo primero que quiero poner en valor.

Intentaba hacer honor a lo que tienen que ser los grandes asuntos de esta legislatura, desde la perspectiva del Gobierno en ejercicio, que desde la investidura cuenta con la confianza de esta Cámara, del Congreso de los Diputados. Ni mucho menos intentaba desarrollar, en términos de máximos, el compromiso contraído ante la ciudadanía en el programa electoral, sin desdeirse, por supuesto, del marco impuesto por dicho compromiso. Porque, en primer lugar, también soy consciente de la necesidad que hay en materia de Justicia —como en ninguna otra, así lo subrayé— de buscar de manera activa el mayor acuerdo y entendimiento posible en todos y cada uno de los objetivos de nuestro programa y, en segundo lugar, de la aritmética parlamentaria, que hará que convicción y necesidad se aúnen en esta materia, como seguramente en ninguna otra, en el curso de la legislatura. Vaya por delante mi agradecimiento anticipado por estas buenas muestras

de disposición para colaborar que he percibido, por los puntos de vista que han sido expuestos, por los criterios, por los contenidos, pero también por el talante. A este respecto subrayo de nuevo, como lo hice en el primer folio de mi intervención, que quiero retratarme en el curso de esta legislatura, no solamente en los contenidos y en los objetivos, sino también en las actitudes de que ha hecho gala y seña de identidad el proyecto que lidera el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, con unas características que se han subrayado a menudo en estas últimas semanas: el talante, la humildad. El portavoz del Grupo Parlamentario Popular me ofrecía sus mejores deseos de éxito político y personal. Le agradezco los deseos de éxito político, pero déjeme que le diga con sincera humildad que en realidad no aspiro a ningún éxito personal. Porque, con total honestidad, soy muy consciente —lo dije en mi toma de posesión— de que los ministros se suceden, afortunadamente, en una democracia representativa y que en pocas materias como la de Justicia resulta bastante insensato o desmedido aspirar a dejar una impronta indeleble en la historia de los tiempos. He visto la galería de retratos de ministros de Justicia que pueblan las paredes del ministerio y se aprende fácilmente la lección de que quien ha visto, como ha visto el portero mayor del ministerio, desfilar a 17 ministros de justicia en el curso de quizá los últimos 20 años, también verá desfilar al decimotercero. Pero aspiro a colocar ladrillos en la dirección correcta y para ello cuento con todos ustedes. Por tanto aspiro a que el trabajo de esta legislatura tenga ese sentido: ir conglomerando eslabones en una dirección adecuada mediante el sosiego, la ponderación y todo el ejercicio de diálogo y de reflexión que sea menester para cada asunto. Por esa buena disposición que he percibido vaya por delante el mayor reconocimiento y el mayor agradecimiento.

Quiero también hacer una breve pincelada sobre cada una de las intervenciones y permitirme incluso espigar los elementos comunes, es decir, los materiales que permiten algún tipo de criterio en términos de masa crítica con respecto de asuntos que hayan sido puestos en valor de una u otra forma, con unas u otras palabras, por los distintos portavoces parlamentarios.

Empiezo por lo que hubo en la intervención de la portavoz de Eusko Alkartasuna, Begoña Lasagabaster, en relación con la conjugación de la Justicia y el Poder Judicial con el Estado autonómico, porque esto me permite incidir en una reflexión de calado constitucional que es totalmente oportuna en las circunstancias en que nos encontramos en esta VIII Legislatura, que arranca, como es conocido, de un compromiso expresado en la investidura de hacer de ésta una legislatura de impulso a modificaciones constitucionales expresas por primera vez en el curso de nuestra democracia constitucional, que suma ya más de veinticinco años. En una legislatura donde se va a buscar —en ausencia, para empezar, de mayoría absoluta en el dibujo del arco par-

lamentario— el respaldo suficiente para sacar adelante modificaciones específicas de la Constitución, está en juego una prueba, un texto, un examen de madurez, de maduración de nuestra democracia constitucional. Venimos diciendo desde hace mucho tiempo que es una anomalía incomprensible que no nos permitamos abordar cuestiones que puedan implicar modificaciones constitucionales específicas después de haber sumado más de veinticinco años de recorrido, porque después de veinticinco años de recorrido ya no somos una democracia adolescente ni una democracia joven, como nos ha gustado autocalificarnos con indulgencia o con autocomplacencia con nuestra propia inmadurez durante demasiado tiempo, somos una democracia tallada, una democracia mayor de edad, que puede aspirar a hablar de qué es lo que ha funcionado estupendamente, qué es lo que no ha funcionado tan bien y qué es lo que puede recibir un impulso pro futuro, si somos capaces de debatirlo con coraje.

A ese respecto, el mejor ejemplo es precisamente ese Estado autonómico que no existía hace veinticinco años y que, precisamente porque se trataba de construirlo, la Constitución no lo recibe expresamente, sino que lo hace posible. El Estado autonómico no estaba en la Constitución hace veinticinco años, lo hizo posible, por eso la expresión Estado autonómico, que tanto nos gusta, no aparece por ningún lado en la Constitución, ni Estado de las autonomías; lo hemos construido doctrinal y políticamente y conviviendo en estos veinticinco años y haciendo esta composición territorial del poder todos los días, hasta un grado de profundidad y de maduración que es el presente.

Esto ha manifestado en el curso del tiempo necesitar adecuaciones o encajes en distintas piezas del entramado constitucional, la más clara de las cuales es a estas alturas el Senado, pero también toca al Título VI, al Poder Judicial. Por consiguiente, es sensato que adaptemos también algunas piezas del entramado institucional al grado de madurez del Estado autonómico. Una de esas piezas es el papel que pueden cumplir en el conjunto del sistema los tribunales superiores de justicia, y creemos que exactamente lo mismo que sucede con el Senado, del que la Constitución predica ser cámara de representación territorial sin que en 1978 pudiera permitírsele realmente, ocurre en lo que se refiere a los tribunales superiores de justicia, a los que el artículo 152 de la Constitución define como órganos de culminación de la organización jurisdiccional en el territorio de la comunidad autónoma y órganos de culminación de la sucesión de instancias allí donde la primera instancia tuviese lugar en un órgano radicado en el territorio de la comunidad autónoma. Eso es exactamente lo que creemos que procede hacer con los tribunales superiores de justicia; con ello no se perjudica en lo más mínimo el papel que debe cumplir el Tribunal Supremo en un Estado compuesto y el que quiere el artículo 123, que garantice la uniformidad en la interpretación de las

leyes. Esto es lo que se denomina función casacional pura, función casacional *strictu sensu*, función casacional en rigor.

La función casacional puede articularse técnicamente a través de distintos instrumentos, y sobre eso estamos dispuestos a discutir, pero no cabe ninguna duda de que de la función casacional lo que cabe predicar es la garantía en la uniformidad de la interpretación de las leyes, y a eso no puede perjudicar que los tribunales superiores de justicia adquieran una función en el sistema que está a su alcance muy superior a la que actualmente tienen. Son órganos manifiestamente desaprovechados. Prueba clara de ello es el orden jurisdiccional penal, donde sólo en aquellos casos en los que cabe se pasa directamente de la Audiencia Provincial al Tribunal Supremo, puenteando por tanto las potencialidades claras del Tribunal Superior de Justicia de cumplir esa función. Tenemos, ahí un reto claro y estoy seguro de que podemos encontrar el entendimiento que vamos a buscar activamente. Lo mismo habrá que procurar de un modo u otro con lo que se refiere a la exigibilidad de las lenguas cooficiales, que son un dato del Estado de las autonomías. Están cooficializadas en el artículo 3, lo desarrollan los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas que poseen estos rasgos diferenciales, que afectan a su cultura y también algunos ámbitos institucionales propios como los procedimientos administrativos y, por qué no, los procedimientos jurisdiccionales, y tenemos que buscar un encaje también más pacífico. Tarde o temprano este tema surge, es un hecho, lo es. Ha venido a esta Cámara muchas veces con distintos revestimientos, con distintas ocasiones y nos vamos a tropezar con ese asunto hasta tanto le hagamos frente con coraje, potenciando el que la lengua cooficial tenga una presencia adecuada en la Administración de Justicia y en los procedimientos jurisdiccionales y consiguientemente también en la cobertura de los puestos de los distintos cuerpos de funcionarios y servidores de la Administración de Justicia, incluidos los de jueces y fiscales. Por tanto, vaya por delante a los distintos portavoces que han puesto este asunto en valor, la disponibilidad del Ministerio a entrar en este asunto y acometerlo con coraje.

Se ha hablado también a este respecto de la retirada de algunos recursos interpuestos ante la jurisdicción del Tribunal Constitucional o en algún caso ante las jurisdicciones contencioso-administrativas. Es un asunto sobre el que el Gobierno ha mostrado también su disponibilidad a acometer una reflexión seria. El Tribunal Constitucional está saturado por los amparos, por la bandeja de entrada de las demandas a protección de derechos fundamentales, pero también en todos los distintos procesos de los que entiende, como consecuencia de lo que cualquier politólogo o constitucionalista a poco que se aproxime entenderá con naturalidad como una utilización sesgada políticamente, intencionada, de los procesos constitucionales. De manera que este es un asunto

que debe ser pensado seriamente, y el Gobierno lo hará con la disposición a descongestionar esa bandeja de entrada del Tribunal Constitucional, retirando selectiva e individualizadamente, las iniciativas que, o bien hayan perdido en el curso de los años su objeto procesal o bien hayan perdido el sentido claramente político con el que en su momento se interpusieron. Precisamente porque esas retiradas se decidirán individualizada y selectivamente en función del mérito y del objeto específico de cada proceso constitucional, no cabe anunciar aquí que se retirarán 50 ni 60 ni el 50 por ciento, a ojo de buen cubero, sino que se va a acometer esa revisión.

En ese marco es donde se va a reflexionar sobre lo que concierne, y también ha sido comentado por distintos portavoces, a las consignaciones y depósitos judiciales. Déjeme que les diga que este es un asunto que sería insensato ventilar desde el ámbito de competencia exclusivo del Ministerio de Justicia, porque, siendo como es, un asunto que concierne a los mecanismos generales de financiación de las comunidades autónomas y que requiere un tratamiento multilateral del que participe adecuadamente el Gobierno como tal, como órgano colegiado, debe ser analizado y examinado en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La disposición del Ministerio de Justicia será buscar un mecanismo que permita a las comunidades autónomas participar en términos satisfactorios o adecuados de esto que ha sido, hasta el momento, una fuente innegable de liquidez y de suficiencia en términos de tesorería, pero que debe ser objeto de una reflexión de carácter más amplio y más general, contando lógicamente, no puede ser de otro modo, con el Ministerio de Hacienda y con el conjunto de las comunidades autónomas en el marco del Consejo de Política Fiscal y financiera. A partir de ahí algunas de las primeras intervenciones de los grupos parlamentarios en esta comparecencia se han referido de manera concurrente a al menos dos tipos de cuestiones: una, la relativa a la configuración de los cuerpos de servidores de la Administración de Justicia como cuerpos nacionales y, otra, la relativa a las iniciativas legislativas que fueron adoptadas en este Parlamento en la pasada legislatura al abrigo del Pacto por las libertades y contra el terrorismo, con la clara dirección estratégica de fortalecer (con mayor o menor acierto, pero con esa intención, que a mi juicio no puede ser más plausible) al Estado de Derecho contra el terrorismo, que es su amenaza principal.

En cuanto a lo primero, estoy de acuerdo con que la configuración de los cuerpos nacionales es objetable, cómo no. Lo dice la propia sentencia del Tribunal Constitucional que validó en su momento esa opción legislativa, la 56/1990, pero esa configuración también tiene sentido. Después de haber revisado esta cuestión una y otra vez en el curso de estos años con apertura de miras y dispuestos a contemplar otras opciones, esas otras opciones acaban siempre manifestándose (por lo menos éste es el criterio, y lo ha sido hasta el momento,

del Grupo Socialista, del Partido Socialista y, consiguientemente, lo fue de su Gobierno en su momento y también en la pasada legislatura en la oposición frente al Gobierno del Partido Popular), en que esa configuración es la opción legislativa de menores costes en términos de apuntalamiento de un servicio público manejable de la Administración de Justicia y de una configuración racional y razonable de la Administración de Justicia. Esa opción, por descarte de otras más problemáticas, continua siendo la del Grupo Parlamentario Socialista, lo ha sido en sus distintos compromisos electorales hasta la fecha, sin perjuicio de que resulte perfectamente legítimo y respetable mantener otro criterio. Simplemente, creemos que no ha llegado el momento de revisar enteramente esta configuración en la medida en que nos encontraríamos con dificultades que empecerían la consecución de algunos objetivos que nos parecen prioritarios, que nos parecen más urgentes, y nos crearían unas complicaciones de manejo bastante insalvables en el apuntalamiento de las estrategias que mejor pueden redundar en lo que los ciudadanos esperan de nosotros. Repito que me parece perfectamente legítimo el sostener otra cosa.

Más rotundo tengo que ser en lo que se refiere a los productos legislativos del Pacto por las libertades y contra el terrorismo, porque es poco discutible que la sociedad española en su conjunto ha llegado a un punto de saturación moral en relación con este reto, con una exigencia, a mi juicio perfectamente justificada, de máxima intensidad de los poderes públicos en su respuesta frente al terrorismo. Por tanto, el Pacto por las libertades y contra el terrorismo tuvo su sentido, lo sigue teniendo, y así hasta que desaparezca por completo la amenaza; cuantas más manifestaciones, más o menos inesperadas, pero todas igualmente repugnantes, de esta amenaza puedan volver a presentarse en el futuro, más persistente será ese compromiso, sin perjuicio de que debamos buscar entre todas las respuestas de mayor espectro y que la determinación contra el terrorismo no se entienda a ningún efecto como una estrategia ofensiva ni agresiva para ningún otro objetivo que no sea combatir el terrorismo, que es de lo que se trata. A ese respecto ha tenido sentido, y a las pruebas me remito. El terrorismo de ETA, que es lo que lo originó, está hoy más debilitado que hace cuatro años, y nos congratulamos por ello. Creemos que, aunque hayan resultado dignas de discusión las iniciativas legislativas que fueron adoptadas en ese ámbito (y de hecho el Grupo Socialista empleó muchas horas en esas discusiones intentando evitar que algunas manifestaciones, que en principio nos parecieran difícilmente aceptables, de esa unidad frente al terrorismo merecieran todas esas discusiones), al final las distintas leyes, sobre todo las orgánicas, que han sido adoptadas en ese marco, han cumplido un sentido en el acorralamiento del terrorismo y en su debilitación social y empírica: Menos kaleborroka, menos asesinatos, menos coches

bomba y, consiguientemente, un mayor efecto disuasorio y represivo. Hasta que el problema desaparezca, hasta la erradicación del terrorismo, esas iniciativas estarán cumpliendo un sentido en el marco de esta estrategia, si se quiere, también de reivindicación del derecho a la prueba y al error que exige un problema tan grave. Estamos probando con esta estrategia y, a nuestro juicio, está funcionando. De manera que vaya por delante, y se lo subrayo igualmente al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que puso este asunto sobre la mesa, que nuestra determinación será contigua de la que manifestamos en la legislatura anterior. Y así hasta que desaparezca, así hasta que no tengamos más este problema. Si hay otras manifestaciones de este problema, como se ha puesto de manifiesto con los atentados del 11-M, requerirán como mínimo una determinación análoga, si no más amplia todavía.

Tanto la portavoz del Partido Nacionalista Vasco como la de Eusko Alkartasuna hacían referencia a la importancia de la determinación en la violencia de género y protección a las víctimas, que comparto, y todas las iniciativas conducentes a continuar ese trabajo, iniciado en esa dirección en la anterior legislatura con el mayor apoyo de todos los grupos, van a ser apoyadas fuertemente por el Gobierno socialista en la medida de nuestras posibilidades.

Muchas de las consideraciones que he escuchado abundaban sobre aspectos específicos de las iniciativas que yo mismo traje a su conocimiento en la comparecencia. Carta de derechos de los ciudadanos, estatuto orgánico del ministerio fiscal y perspectiva de reforma del proceso penal. Sólo quiero decir que aquellas que completaban el análisis forzosamente comprimido que me puedo permitir en el arranque de la legislatura, las tomo en consideración y las haremos valer en el curso de las conversaciones que quiero que arranquen desde hoy mismo y sean constantes en el curso de la legislatura. Además, se ponían sobre la mesa algunas consideraciones sobre otros asuntos que yo no había tocado y que son competencia del Ministerio de Justicia sobre las que me manifiesto perfectamente dispuesto a reflexionar o a trabajar. Si en el curso de la legislatura, que puede durar cuatro años y esperamos que dure cuatro años, llegamos a la persuasión de que no sólo resulta oportuno acometerlas, sino que la iniciativa que pueda resultar de esa reflexión va a cumplir un sentido positivo podemos comprometernos con sacarla adelante. Ese es manifiestamente el caso de la normativa sobre indultos. Efectivamente, es una competencia residual, todo el mundo lo sabe, de otro orden, de otro capítulo de la historia muy anterior al actual. Nos llega como un residuo de la historia esa prerrogativa regia, de gracia, que en su momento justificó la propia denominación del Ministerio de Justicia, que, como todo el mundo sabe, fue de los primeros en el protocolo de presidencias del Estado precisamente por su genealogía histórica y se denominó mucho tiempo Ministerio de Gracia

y Justicia. Es una prerrogativa que está regulada en una ley asombrosamente vetusta, de 18 de junio de 1870 —increíble pero cierto—, y está en vigor. Lógicamente, el modo en que se ejercita está condicionado, como en todo, por el modo en que las propias prerrogativas regias deben ser leídas cuando se adjetiva a la monarquía de parlamentaria en el artículo 1.3. Resulta que quien indulta realmente, es decir, quien ofrece los indultos al rey para su firma, es el Gobierno, y lo lleva a la mesa del Consejo de Ministros el ministro de Justicia. Yo he dicho, porque creo que con ello hago un ejercicio de responsabilidad política parlamentaria democrática, que la política de indultos también es una manifestación de la política criminal del Gobierno, por tanto debe ser también un ejercicio individualizado y motivado, explicable socialmente, de responsabilidad política; el Gobierno se retrata al determinar, con criterios socialmente explicables y legitimables, qué se indulta y qué no, a quién se indulta y a quién no.

Estoy en disposición, con la cara alta, de establecer un debate político parlamentario sobre este asunto y decir que la violencia de género no tendrá ningún pase, no porque algún caso individual no pueda merecer compasión sino porque no se trata de discutir eso, se trata de lanzar un mensaje socialmente inequívoco, de determinación total para erradicar la violencia de género con la misma fuerza y energía que el terrorismo. Mal absoluto el terrorismo, mal absoluto la violencia de género. Por tanto, la violencia de género no va a tener ningún pase. De la misma manera decimos que no van a tener pase los delitos relacionados con el enriquecimiento ilícito en el ejercicio de cargos públicos, porque es un compromiso, una apuesta de honestidad y decencia en el ejercicio de los cargos públicos. Podemos decir igualmente que vamos a ser duros e implacables con los que ponen en riesgo la seguridad de los demás incurriendo en delitos contra la seguridad vial, porque es el momento de llamar la atención sobre un problema que es el nuestro: 6.000 muertos en la carretera todos los años.

Sin ser exhaustiva esta enumeración de prioridades de política criminal, lo que sigue siendo cierto es que la legislación sobre indulto puede estar necesitando una actualización global. No parece que sea una demanda social enorme, por tanto no parece que un compromiso prioritario del Gobierno tenga que ser poner esto en primer lugar en la agenda político-legislativa, pero si surge del diálogo parlamentario en el curso de la legislatura es perfectamente razonable hablar sobre ello. Fíjense en que he mencionado la seguridad vial porque en un momento dado una alusión, creo que de la portavoz del Partido Nacionalista Vasco, a la alcoholemia me lo ha brindado. Quiero decir con ello que es un hecho que un Gobierno puede lanzar un mensaje de compromiso a favor de la seguridad vial diciendo con claridad que aquellos que incurran en tipos penales de delitos contra la seguridad en el tráfico, poniendo así en riesgo la

vida y la seguridad de los demás, tampoco van a tener ninguna comprensión de un Gobierno sensibilizado con la necesidad de reducir de manera drástica esa insufrible tasa de alrededor de 6.000 muertos al año como consecuencia de accidentes en la carretera. Vaya por delante el reconocimiento de que es cierto que esa legislación está anticuada y puede merecer una revisión, aunque no sea un asunto que a menudo haya sido traído al centro del debate político-criminal.

No quiero dejar de atender las preguntas específicas que me ha planteado la portavoz de Izquierda Verde-Izquierda Unida. Preguntaba expresamente sobre la eutanasia como objeto de modificación del Código Penal. Permítame que en este, como en otros puntos —se lo digo ahora para no dejarlo desatendido—, me remita a las consideraciones que después haré de manera más extensa, cuando entre en materia con el portavoz del Grupo Popular, en lo que se refiere a cómo tenemos que actuar para producir reformas en el Código Penal. Luego, hacía también unas consideraciones sobre la justicia gratuita que no puedo sino compartir en la medida en que está incidiendo en esa dimensión de servicio público que tiene la Administración de Justicia en la realización de derechos fundamentales: el derecho al proceso debido con todas las garantías, el derecho a la defensa, el derecho a la asistencia letrada, etcétera. Indudablemente, en una sociedad como la española, incardinada en la Unión Europea, donde una economía social de mercado garantizada constitucionalmente debe hacerse compatible con el libre ejercicio de las profesiones, y en particular de las profesiones tituladas, difícilmente podrá arbitrarse al margen o en contra de las profesiones jurídicas y en particular de la abogacía. Por tanto, es inevitable, porque también los colegios profesionales tienen su emplazamiento constitucional, que el Gobierno deba trabajar para convenir con los colegios profesionales, con los colegios de abogados, el modo en que se puede potenciar la justicia gratuita y la asistencia jurídica. Tenga por seguro que nos vamos a emplear a fondo en el marco, primero, de la conversión a ley de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia y, segundo, del soporte financiero del servicio público de la justicia, para que ese capítulo tenga un rendimiento satisfactorio para el conjunto de la ciudadanía.

Por otro lado, me pregunta sobre la inclusión de la adopción en la regulación del matrimonio homosexual. Efectivamente, ha surgido en algunos de los intervinientes una reflexión absolutamente pertinente, que nos pone de manifiesto que, mientras no reconozcamos que en la actualidad, como no puede ser de otra manera, los homosexuales pueden adoptar, pero como si fueran solteros, haciendo total abstracción de la modalidad de convivencia por la que hayan optado libremente y en el ejercicio del libre desarrollo de su personalidad, que les está constitucionalmente garantizada, estaremos incurriendo en un fariseísmo, en una hipocresía o

en una suerte de ceguera ante la realidad. Éste es un debate en el que está España y también todas las democracias de nuestro entorno, está pasando al mismo tiempo en toda la Unión Europea. No quiero darlo por cerrado en esta comparecencia porque, para practicar esta metodología de apertura al diálogo, que tenga un efecto pedagógico sobre la sociedad de alrededor, prestaremos un buen servicio si lo acometemos y hablamos de ello, si decimos con rotundidad que no tiene ningún sentido que la ley impida a las personas homosexuales contraer matrimonio, si ésta es su opción, en la misma libertad y con las mismas posibilidades que las personas heterosexuales. Independientemente de la consideración que a cada cual le merezca el matrimonio, lo cierto es que ésta puede y debe ser una opción disponible para quien la quiera, sin que el legislador, en un orden democrático y social avanzado, pueda permitirse el lujo de cercenársela o impedírsela a personas que han decidido apostar por esa modalidad de formalización de la convivencia, exactamente en la misma igualdad de condiciones que las personas heterosexuales. A partir de ahí, cuáles sean los efectos jurídicos de la forma matrimonial que deberemos introducir en el Código Civil es un asunto que nos corresponde debatir. Me parece que presto un servicio a la pedagogía social y la honestidad en el tratamiento de los asuntos si afirmo, porque está al alcance de cualquiera, que este debate está teniendo lugar en todas las sociedades desarrolladas europeas al mismo tiempo; unas lo están resolviendo un paso por delante de las demás, pero concierne a un problema muy real, y es que mientras no se vinculen los plenos efectos jurídicos del matrimonio homosexual a esta consecuencia, estaremos incurriendo en una suerte de ceguera o autolimitación de la evidencia. Será practicable, pero ocultando los términos en que en la realidad puede estar teniendo lugar. Esto no quiere decir que no sea una obligación del legislador ponderar siempre adecuadamente, en todo lo que se refiere a estas reformas del Código Civil, los derechos del menor, los derechos de la infancia. Son un bien constitucional absolutamente prioritario, indisponible y, por tanto, la ponderación de los derechos del menor tiene que estar presente en toda reforma legislativa que podamos acometer.

Hacia también alguna consideración a la legislación de protección de los derechos del consumidor. Habrá que traerlo al debate político general de la acción de Gobierno, contando lógicamente con el ministerio que tiene competencia en materia de sanidad y consumo, que es el ministerio que lleva ese nombre y que es el que ostenta la iniciativa legislativa en materia de protección de los consumidores, sin perjuicio de que en todo lo que afecte a los derechos fundamentales el Ministerio de Justicia tiene también una palabra importante que pronunciar en cada trámite.

El portavoz de Esquerra Republicana enfatizaba lógicamente todo lo relativo a la potenciación del Estado de las autonomías en la configuración del Poder

Judicial y, sin perjuicio de que podamos discrepar en las soluciones específicas de su grupo y del grupo al que yo pertenezco, Esquerra Republicana y el Grupo Socialista, algo perfectamente legítimo, quiero impulsar el debate y llegar a puntos de encuentro para que las cláusulas subrogatorias que usted mencionaba de manera expresa cumplan sus potencialidades, para que en el ámbito del derecho civil esa competencia sustantiva de las comunidades autónomas, que tienen cuerpos muy consolidados de derecho civil propio —que en Cataluña reciben el nombre específico de Código Civil de Cataluña—, se despliegue sin problemas y no veamos en ello un atentado a la unidad de derechos de los españoles sino una manifestación de que estamos en un Estado complejo, donde se conglomeran distintas tradiciones jurídicas e institucionales, y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sin necesidad de denominarse, como en la II República, Tribunal de Casación, cumpla plenamente esas funciones en el ámbito que le es propio. Asimismo, total respeto, por supuesto, a la Escuela Judicial y a la función que cumple —usted se refería a ella como Escuela Judicial de Barcelona, si no lo he entendido mal, quizá aludiendo a la Escuela Judicial dependiente del Consejo General del Poder Judicial, que tiene su sede en Barcelona—, que no solamente no se va a revisar sino que vamos a potenciar por la función formativa que desempeña para la judicatura.

Mencionaba las competencias en materia de notarías y registros que, como sabe, están sujetas a un régimen constitucional delicado por el que los registros y los instrumentos jurídicos públicos, por tanto, las notarías, son en su regulación competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de que puedan las comunidades autónomas ostentar competencias en lo que se refiere a la ejecución de determinadas actuaciones que tienen carácter administrativo en el marco de esa legislación del Estado. A ese respecto, hay una jurisprudencia constitucional incipiente que puede encontrar desarrollos en el futuro, que no van a recibir por parte del Gobierno socialista ninguna beligerancia. Vamos a intentar que estos asuntos se abran paso normalizando esa diversificación en estos ámbitos, que es la propia de un Estado compuesto.

Finalmente, en relación con el Código Penal —y me remito de nuevo a la respuesta del portavoz del Grupo Popular—, me hacía una referencia al penelopismo, invitándome a perder el miedo a destejer. Déjeme que le diga que, sin duda alguna, en esta legislatura vamos a entrar en el telar, en materia, pero queremos hacerlo de forma ordenada, predecible, abundando en la seguridad jurídica y no en el camino contrario. Vamos a incidir en la seguridad jurídica, a la que también tienen derecho los operadores, no dando la impresión de que en el curso de la legislatura podemos acometer tres y cuatro veces, y así lo deploré, como sucedió en la legislatura anterior, de modo que al final se ponga de manifiesto que no teníamos un proyecto claro de qué es lo que

queríamos hacer; hemos ido a golpe de malas noticias, y eso es precisamente lo que queremos cambiar.

El portavoz de Convergència i Unió invitaba de nuevo a la recuperación de esa filosofía de pacto, refiriéndose de manera expresa a la recuperación del pacto de Estado. Quiero agradecerle el talante y su disposición. Esa terminología la hicimos nuestra los socialistas, aun antes de que la llevásemos a la negociación que condujo a la firma de las cláusulas de lo que constituyó el Pacto de Estado para la reforma de la justicia en la anterior legislatura, por convicción. En esta legislatura, en la que estamos embarcados en reformas constitucionales, más ambicioso, imposible. Hablar de Pacto de Estado, por tanto, no podrá sonar extraño ni pertinente a ningún efecto, porque estamos hablando de materias constitucionales que requieren amplios entendimientos, la búsqueda más amplia, más activa y más exigente de los mayores entendimientos. Lo vamos a hacer también en materia de justicia. No quisiera recuperar esa lexicología a efectos puramente retóricos, sino a efectos instrumentales, seleccionando los objetivos y las materias sobre las que esa filosofía puede resultar útil a la ciudadanía, diciendo, por tanto, qué asuntos justifican los más amplios consensos en materia de justicia. Y ya dije que, aunque sólo fuera por uno de esos objetos, la propia expresión Pacto de Estado estaría justificada en materia de justicia. Modificar el proceso penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que procede —como también asombra recordarlo— de 1882, cuya exposición de motivos, tan prestigiosa, fue redactada en 1882 por Alonso Martínez, según cuenta la leyenda, y que ha sido parcheada numerosas veces, por supuesto como consecuencia de la Constitución y su jurisprudencia, aunque sólo fuera por eso, requiere que entremos en algo que se parezca a un gran pacto, a un gran entendimiento; lo vamos a buscar. Crear las coordinadas sostenidas, viables y perdurables de cambio en la dirección conformada por el conjunto de los grupos parlamentarios, justifica por sí sólo el acometimiento de este asunto como un asunto de Estado, como así lo ha subrayado, y de lo que me congratulo, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Igualmente muchas de las reflexiones que aportaba sobre las lenguas cooficiales o respecto a la incidencia del Estado autonómico sobre el Poder Judicial han sido tocadas ya por anteriores portavoces y, consiguientemente, en mi respuesta. Sólo déjeme decirle que sí, que voy a emplearme a fondo como ministro, al igual que todo el equipo del ministerio, porque en esta legislatura también se perciba una asimilación no conflictiva, sino normal y normalizada del grado de desarrollo alcanzado por el Estado de las autonomías en las políticas que emprendamos en materia de justicia. Lo haremos de forma muy especial, no le quepa la menor duda, en lo que se refiere al desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, porque los desarrollos reglamentarios están pendientes.

Los acometeremos con la mejor voluntad, para que las comunidades autónomas salgan fuertes del desarrollo reglamentario.

Respecto al papel que deben jugar los secretarios de Gobierno, los secretarios coordinadores y el diseño de la oficina judicial, vamos a potenciar al límite de nuestras posibilidades el papel que les toca cumplir a las comunidades autónomas y, por tanto, vamos a dialogarlo con las comunidades autónomas, exactamente lo mismo que haremos con el desarrollo pendiente de la Ley de Protección del Menor. Entro en ello, sin perjuicio de otras consideraciones sobre el fiscal que estaban presentes en su intervención y también en otras, para enlazar con las respuestas a los puntos de vista expresados por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Le agradezco el talante exquisito y las observaciones que me plantea, muchas de las cuales comparto, pero déjeme que le diga que no veo realmente a qué se debe tanta preocupación como de forma un poco voluntariosa ha intentado exhibir en su primera intervención, porque creo de veras que los objetos de encuentro pueden estar al alcance de nuestro trabajo si nos ponemos a ello —y estoy seguro de que lo haremos con la mejor voluntad y echando todas las horas del mundo, igual que lo hicimos en la anterior legislatura, aunque los papeles, si me permite, estén trastocados con respecto del arco parlamentario de la anterior legislatura—, para dar satisfacción a los asuntos realmente importantes, que son: por un lado, los derechos fundamentales de la ciudadanía y, por otro lado, el mejor servicio y más racional dibujo del servicio de la Administración de justicia. Algunas de sus preocupaciones me han parecido un poquito voluntariosas, porque me ha dado la impresión de que estaba preocupado, por un lado, porque el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero intente cumplir el programa socialista y, por otro, por lo que usted mismo calificó como ausencias o silencios clamorosos en mi primera exposición y que, sin embargo, están en nuestro programa. Creo que una cosa y otra tienen algo de contradictorio entre sí. En primer lugar, que intentemos acometer el programa del Partido Socialista no le debe preocupar, porque no representa sino una lectura, lógicamente en nuestra versión de las prioridades y del color y la intensidad con que tenemos que exponerlas ante la sociedad española, de lo que fue nuestra aportación, tanto al Pacto de la justicia en su momento, en el año 2001, como a su desarrollo en el conjunto de la legislatura. Creemos que lo que hemos traído al programa tiene que ver con lo que interpretamos en su momento, que fueron, eso sí, clamorosos silencios pendientes de ejecución del desarrollo de las buenas intenciones del Pacto para la reforma de la justicia. A ese respecto la consideración que antes hacía en relación con los tribunales superiores de Justicia, que lo que intentan es cumplir un diseño constitucional en absoluto perjudicial para la función del Tribunal Supremo, sino, por el contrario, absolutamente funcio-

nal para que el Tribunal Supremo pueda cumplir esa función o, en su caso, las reformas que podamos traer a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en materia de amparo y quizás en alguna otra. Estoy seguro de que a S.S. le serían familiares si se las enunciara, pero estoy convencido de que en el curso de las conversaciones y los debates que vayamos a mantener en esta legislatura los trataremos.

Me pide clarificaciones en materia presupuestaria. Déjeme que le diga que he repasado con detalle, como podrá imaginar, antes de venir a esta Cámara las comparencias de Acebes en el año 2000 y Michavila, ministros antecesores en este departamento en la anterior legislatura, y he podido comprobar que ninguno de los dos hizo gran alarde de concreción presupuestaria. Pero la concreción presupuestaria tiene que tomar cuerpo en el curso de esta legislatura y créame que estamos preparados para ello, estamos dispuestos a ello. Nuestro compromiso de mil jueces y fiscales no es insensato. Usted mismo lo ha dicho, 600 fiscales preparatorios de lo que pueda ser en su momento la puesta en marcha de un nuevo proceso penal y 409 nuevos jueces no pueden constituir ninguna sorpresa, casi son obligados, son absolutamente exigibles en desarrollo de los proyectos que *in nuce* quedaron concebidos y listos para su puesta en marcha o su desarrollo en esta legislatura. El problema está precisamente en que las previsiones de crecimiento de los cuerpos de jueces y fiscales de la anterior legislatura no se han realizado. El problema está en que ahora tenemos que ser conscientes de que hablar en serio significa, no solamente convocar plazas de jueces y fiscales, que también, sino dotarlas, dotar los órganos y ponerlos en funcionamiento, como usted nos oyó argumentar muchas veces, con todo el acento crítico que la cuestión merecía, en la anterior legislatura. No basta con decir: creo 50 nuevas plazas de jueces; hay que ponerles toga, ordenador, silla, línea de teléfono y un despacho en el que desarrollen su trabajo. Por tanto, estamos perfectamente preparados, entraremos en materia —no le quepa la menor duda— cuanto antes, en el momento en que empecemos a trabajar, para discutir con todo el rigor cuánto cuesta eso. Pero es muy importante que las reformas tengan su memoria económica. Y permítame aquí reiterarme en la crítica dura, a mi juicio muy fundada, que hicimos muchas veces, más de las que queríamos, en la anterior legislatura a cuantas iniciativas legislativas, apadrinadas por la mayoría absoluta del Partido Popular, pasaron por esta Cámara sin memoria económica y sin acompañamiento presupuestario en la política virtual de la que, a mi juicio, conviene alejarse en esta legislatura. Por ello, estamos perfectamente dispuestos a decir —y lo tenemos cuantificado, se lo aseguro— cuánto cuesta cada plaza de juez y fiscal en el curso de la legislatura y a cuánto puede ascender, en el montante acumulado en el curso de un trienio, la previsión presupuestaria. Tenga por seguro que no se distancia de lo que debió haber

sido el crecimiento presupuestario que, en ejecución del primer cuatrienio del Pacto para la reforma de la justicia, debió haber tenido reflejo en los presupuestos aprobados por esta Cámara en la anterior legislatura y sencillamente no sucedió. Está pendiente y no es fácil. Pero tenemos cuantificada la deuda arrastrada, tan solo del último año presupuestario, el último del Gobierno del Partido Popular, que asciende a no menos de 20 millones de euros, en relación con la dotación económica de los créditos para satisfacer los gastos comprometidos. Por tanto, lo dije antes y lo reitero, somos conscientes de que la situación no es fantástica, pero vamos a acometerla seriamente y para ello esperamos contar con el concurso de SS.SS. y con esa buena disposición de la que ha hecho gala.

Termino haciendo referencia a lo que entiendo son asuntos principales. En materia de juzgados de lo mercantil, vamos a acometer su puesta en marcha en este año 2004. Tenemos ya un plan de implantación: 37 juzgados de lo mercantil en la primera tacada y siete más en el primer semestre del año 2005, de manera que vamos a dar cobertura a los módulos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial en relación con cómo ventilar la entrada de asuntos mercantiles en la jurisdicción civil. Por supuesto, vamos a acometer el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada en diciembre de 2003. Como primer objetivo tenemos, claro que sí, el establecimiento de las oficinas de señalamiento. En este sentido, celebró —no bajo la mirada en ningún momento sino que, por el contrario, la sostengo muy alta— la continuidad del trabajo que al respecto de la oficina judicial va a acometer el Gobierno socialista en esta legislatura en relación al trabajo cumplido por el Gobierno popular en la anterior legislatura, porque las oficinas de señalamiento y la implantación efectiva del nuevo esquema de oficina judicial son asuntos pendientes.

Me hacía también referencias, muy preocupado, a la justicia de proximidad. No tenga esa preocupación. En primer lugar, decía que la justicia de distrito había sido suprimida en el año 1985 por la Ley Orgánica del Poder Judicial y es verdad, lo sabe todo el mundo. En la legislatura anterior dijimos muchas veces que incluso el mismo partido que en su momento promovió una reforma legislativa está totalmente legitimado para proponer al conjunto de la sociedad reformas nuevas en relación con la tarea legislativa que en su momento se desarrolló veinte años atrás. Por tanto, es perfectamente posible a estas alturas hablar de una justicia de proximidad que ni reproduzca la justicia de distrito del año 1985 ni deje de aprender la lección que supone la necesidad de darle curso a una jurisdicción muy inmediata que, en asuntos de pequeña monta, puede ayudar a descongestionar y consiguientemente agilizar la respuesta judicial en todo lo que en estos momentos puede saturar la bandeja de entrada de los órganos jurisdiccionales de mayor capacidad. Para eso es perfectamente posible aprovechar las

muchas discusiones e incursiones doctrinales, así como la mucha tarea y reflexión acumuladas en relación con cómo insertar en el edificio judicial un primer escalón que dé curso a la experiencia, a la capacidad para resolver pleitos y, al mismo tiempo, complemente el sistema tradicional de acceso a la judicatura en España, que es el sistema de oposición, con alguna vía adicional que oxigena, que es funcional y que además cubre las necesidades del servicio. He dicho muchas veces —lo volveremos a traer a esta Cámara y lo discutiremos— que el sistema de oposiciones es tradicionalmente el sistema de acceso a los cuerpos, si se quiere, de élite, a los cuerpos superiores pero también al conjunto de los cuerpos de servidores de la Administración del Estado y consiguientemente también de la Administración de justicia. De acuerdo, pero precisamente porque desde la justicia se sirve a un poder del Estado, tiene enorme sentido que su cobertura no quede exclusivamente al albur del sistema de oposiciones. Cumple una función legitimadora desde el punto de vista social, cumple una función equalizadora o igualitaria, si se quiere, a la hora de combatir...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento. Si necesita más tiempo, deberemos de sustanciarlo ya a los efectos de suspender la sesión o de concluir.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Concluyo.

La justicia de proximidad cumple un papel igualizador pero también cumple un papel, sin duda ninguna, de cobertura de las necesidades del servicio y del tipo de volumen de entrada que tiene el servicio judicial. En materia penal hay una reflexión pendiente a la que invito a SS.SS. y al conjunto de la Comisión de Justicia a entrar todo lo profundamente que haga falta. No hay ningún penelopismo en la renuncia a acometer directamente en los meses que nos restan hasta la entrada en vigor —1 de octubre— la revisión de los aspectos que en su momento fueron menos consensuados y menos pacíficos de la reforma que promovió el Grupo Popular, pero déjeme que le diga que es imposible no concluir precipitación o improvisación cuando en el curso de 11 meses tienen lugar cinco reformas acumuladas del mismo Código Penal. Una, relativa a la seguridad de los concejales y ayuntamientos como consecuencia de las discusiones el pacto antiterrorista; otra, afectante a la Ley del Menor; una tercera, afectante a la Ley de Extranjería, absolutamente contraproducente; una cuarta, de gran alcance, que es la que nos ocupa, la Ley Orgánica 15/2003, que afectó al menos a 160 artículos del Código Penal; pero una quinta, al hilo exclusivamente de las calenturas de la anterior legislatura, para intentar criminalizar la convocatoria ilegal de referéndum, entre otros objetos. Déjeme que le diga que estoy convencido de que el Estado no está inerte frente a los comportamientos ilegales o carentes de cobertura legal o constitucional de un poder público

simplemente porque no disponga de un tipo penal con el que criminalizar al poder público que incurra en esos comportamientos. Una decisión ilegal o carente de cobertura constitucional es anulable en vía contencioso-administrativa, anulable en vía constitucional, y usted lo sabe perfectamente, sin necesidad de intentar incriminar con cinco años de cárcel al titular del poder público que la adoptó, al margen de que usted mismo ha utilizado el calificativo disuasorio para evitar el último resorte, que a mi juicio está completamente fuera de lugar en este asunto, porque creo de veras que esa penalización no sólo no es disuasoria, sino que cumple más bien, contraproducentemente, el efecto contrario. Por tanto, déjeme que le diga que el Estado constitucional de derecho no quedará inerte ante lo que sería, a mi juicio, el disparate de convocar ilegalmente un referéndum, porque instrumentos hay para anular un referéndum convocado ilegalmente, sin necesidad de argüir de forma ostentatoria la amenaza penal con cinco años de cárcel que, como sabe, en este asunto no tiene ningún efecto disuasorio. Por tanto, consideraremos las propuestas para revisarlo y hacerlo a la mayor brevedad.

Concluyo diciendo que agradezco las aportaciones del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y recojo los guantes tendidos para instrumentar aquellas decisiones congruentes lógicamente con el programa del que trae causa la acción del Gobierno que voy a impulsar en esta legislatura y hacerlo además con la mayor energía y desde el primer momento.

Quiero ofrecer a partir de aquí la disposición a que todos los asuntos que han sido tocados en esta comparecencia se reflejen y los saquemos adelante, de acuerdo con una pauta que vamos a convenir, en el seno de la propia Comisión, en el curso de esta legislatura. Vamos a ordenarlos en el tiempo, en especial en lo que es el gran compromiso de la reforma del proceso penal, primer año; estatuto orgánico del ministerio fiscal, al mismo tiempo que se pone en marcha una comisión de reflexión, en la que puedan participar los representantes de los distintos grupos parlamentarios presentes en esta Cámara. Y, en la segunda mitad de la legislatura, con suficiente tiempo, la reforma del proceso penal. A este respecto, el último punto, señor Artarloa, créame si le digo que soy consciente de la ambición que significa la novedad institucional y cultural de un nuevo proceso penal. Precisamente por ello creo que será bueno dedicar toda una legislatura a darle curso, garantizar su aprobación al final de la legislatura y su entrada en vigor, con una *vacatio legis* suficientemente diferida, ya en el curso de la próxima legislatura.

El señor **PRESIDENTE**: Con carácter excepcional hay un turno escueto de preguntas. ¿Algún portavoz quiere formular escuetamente una pregunta? (**Pausa.**) El señor Jané tiene la palabra en nombre de Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **JANÉ I GUASCH**: Escuetamente, señor presidente.

En primer lugar, deseo pedir la comparecencia del ministro de Justicia en la nueva Comisión de Seguridad Vial para informar de estos aspectos, a los que celebro que haya hecho alusión.

En segundo lugar, cuando se ha referido a los nuevos juzgados de lo mercantil, quiero pedirle también —sabe que la ley lo permite— que se creen en ciudades distintas de las capitales de provincia. Sabadell, Tarraça, Granollers, Manresa, Reus, Tortosa y Figueras son ciudades que lo están pidiendo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Astarloa, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Solamente voy a utilizar segundo y medio para decir tres cosas: una, que lamento no poder contestar al compareciente casi tanto como lamento lo que no me ha querido contestar.

Dos, quiero que conste en el «Diario de Sesiones», señor presidente —creo que es un puro lapsus—, la discrepancia del Grupo Parlamentario Popular con los planteamientos que hoy ha hecho el señor ministro de Justicia en relación con lo que él ha calificado reforma de derecho de familia, que es conocida y que tendremos ocasión de desarrollar. Puede estar dictada por la ceguera, puede ser, lo discutiremos y lo veremos, pero es seguro que no está dictada ni por el fariseísmo ni por la hipocresía.

Tres, y termino: Se quedará el señor ministro con la sensación, que quiera y calificará la preocupación de voluntariosa, pero es muy seria, porque naturalmente usted tiene el derecho —bueno estaría que yo dijese lo contrario— a cumplir su programa, pero yo no estoy poniendo en cuestión eso, lo que le estoy diciendo es que hacer apelación a cumplir un programa de máximos, como el que S.S. ha reiterado en su segunda intervención, y llamar al consenso del Grupo Popular al mismo tiempo es muy complicado y nos lo va a poner muy difícil.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor presidente, me gustaría llamar la atención de los miembros de la Comisión sobre que el primer punto del orden del día es votar el Estatuto del Diputado, lo que tenemos ya dictaminado. Lo digo porque soy miembro de esa Comisión y nos están llamando.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan tres minutos justos para que comience el Pleno. Por eso el señor ministro tiene un minuto.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Los módulos para el establecimiento de los juz-

gados de lo mercantil han sido fijados por el Consejo General del Poder Judicial y lo seguirán, sin perjuicio lógicamente de su revisabilidad en tiempo posterior; estaremos dispuestos a ello. Iremos implementando la revisión de la planta en materia mercantil en la medida en que ciudades no capitalinas de provincia acrediten la necesidad de esos juzgados.

En cuanto a las preguntas que no respondí, pido disculpas de nuevo. Efectivamente, he leído la comparecencia del ministro del Interior y hace alusión a un conjunto de asuntos que pueden ser abordados desde la iniciativa legislativa. Tienen que ver lógicamente con su preocupación principal, que es garantizar la seguridad frente al terrorismo, y no veo otro modo, estando como estamos comprometidos por el Pacto por las libertades y contra el terrorismo con el Grupo Popular, que dialogarlo. De manera que ninguna de esas iniciativas tendrá lugar sin el correspondiente nivel de acuerdo y diálogo intenso con el Grupo Popular, lo sabe el señor Astarloa, y desde luego ninguna tendrá lugar de forma ajena a la participación del Ministerio de Justicia en lo que afecta a derechos fundamentales, en particular en lo que se refiere a la Lortad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Si me lo permite, sólo el último punto.

No he imputado al Grupo Popular ningún fariseísmo ni hipocresía, estoy simplemente invitándole a una reflexión, que también tiene sentido en el conjunto del trabajo parlamentario de cara a la sociedad, acerca de la pedagogía necesaria de las reformas legislativas. Vamos a acometer una normalización de la convivencia homosexual formalizada en los mismos términos que la heterosexual, y por tanto cabe reflexionar acerca de la dosis de hipocresía que tenga, en su caso, el que los efectos jurídicos de esa formalización de la convivencia matrimonial homosexual no sean plenos. Esta es la reflexión que planteaba, con intención pedagógica, sin imputar ese rasgo a ningún grupo parlamentario, ni desde luego al Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Muchas gracias a todas SS.SS. y muy especialmente a los servicios de la Cámara.

Se levanta la sesión.

**Eran las cuatro de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**